BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.609

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 20 de Agosto de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 19 de Agosto de 1936

Por avisos varios	1.631.—
" marcas	140.—
" adicional de marcas	97.—
" suscripciones	49.—
" venta de boletines	11.10
Total	1.928.10

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Declarando reserva forestal en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.203. — 583. — Expte 99.880-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que la chacra N.º 43 del Pueblo Presidencia Roca, en el Territorio del Chaco, contiene bosque en cantidad suficiente para su explotación con fines industriales y figurando dicha tierra libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 634 del Reglamento de la Dirección de la Tierras; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase reserva forestal la chacra N.º 43 del Pueblo Presidencia Roca, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando reserva forestal en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.205. — 585. — Expte. 83.897-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que la mitad Este de la chacra N.º 58 del Pueblo Presidencia Roca, en el Territorio del Chaco, contiene bosque en cantidad suficiente para su explotación con fines industriales, y figurando dicha tierra libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 634 del Reglamento de la Dirección de Tierras; atento lo informado por la Repartición mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase reserva forestal la mitad Este de la chacra N.º 58 del Pueblo Presidencia Roca, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., a adquirir 4.500 tubos para condensador principal, destinados al buque-tanque "Ministro Frers", correspondiente a la flota de dicha repartición.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.226. — 606. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.º 105.113), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir directamente 4.500 tubos para condensador principal, de Aluminium Bronze "Yocalbro" de 2.410 mm. de largo, 18 mm. de diámetro externo y 1,4 mm. de espesor de pared; y 1.000 tubos para condensador auxiliar, de la misma clase y marca que los anteriores, pero de 2.420 mm. de largo, 18 mm. de diámetro externo y 1,4 mm. de espesor de pared, destinados al buque-tanque "Ministro Frers", correspondiente a la flota de dicha Repartición;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material de marca determinada, y que es requerido con suma urgencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.º, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 4.500 tubos para condensador principal, de Aluminium Bronze "Yocalbro", de 2.410 mm. de largo, 18 mm. de diámetro externo y 1,4 mm. de espesor de pared; y 1.000 tubos para condensador auxiliar, de la misma clase y marca que los anteriores, pero de 2.420 mm. de largo, 18 mm. diámetro externo y 1,4 mm. de espesor de pared, destinados al buque-tanque "Ministro Frers", correspondiente a la flota de la Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

a adquirir un equipo de soldadura eléctrico y accesorios para el mismo destinado al Y. P. F., de Mendoza.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.227. — 607. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.º 155.112), que se le autorice a apartarse de las exigencias

de la Licitación Pública, para licitar en forma privada la adquisición de un Equipo de soldadura eléctrica y accesorios para el mismo, destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Mendoza;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un Equipo que es requerido con suma urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de un Equipo de soldadura eléctrica y accesorios para el mismo, destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Permitiendo la introducción de 300 bolsas de arroz con destino a la siembra, por el puerto de Alvear (Corrientes).

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.228. — 608. — Visto este expediente (3.920-1936), en el que el señor Marcilio Gómez, solicita autorización para introducir por el puerto de Alvear (Corrientes), una partida de 300 bolsas de arroz con destino a la siembra, y

CONSIDERANDO:

Que aún cuando el mencionado puerto no está habilitado para esos fines, dado que el interesado se compromete a correr con todos los gastos que demandaría el envío de un inspector a ese puerto a fin de inspeccionar el estado sanitario de la mercadería en cuestión, puede como caso de excepción accederse a lo solicitado, siendo entendido que si la partida no llegara en buenas condiciones sanitarias podrá ser rechazada, incinerada o llevada por cuenta del interesado a Paso de los Libres, para someterla a desifección en las cámaras oficializadas existentes en dicho puerto, operación que también sería fiscalizada; atento lo informado por la Dirección de Sanidad Vegetal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Permítese como caso de excepción y en las condiciones establecidas precedentemente, la introducción por el puerto de Alvear (Corrientes) de las 300 bolsas de arroz de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Vegetal para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Juan Makintach

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.231. — 611. — Expte. 43.051-935. — Visto el presente expediente (N.° 43.051|935) M. Agr.); atento las informaciones producidas, lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Juan Makintach, de Las Conchas (Provincia de Bs. Aires), para obtener el pago de la suma de treinta y seis pesos ($ 36,00) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación de cargo practicada a fojas 8, del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta la instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal, que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Francisco Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.232. — 612. — Expte. 46.462-935. — Visto el presente expediente (N.° 46.462|935 M. A.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el Sr. Francisco Rodríguez, representante del Consorcio, constituído en Diamante (Entre Ríos), para obtener el pago de la suma de cincuenta y cuatro pesos con quince centavos ($ 54,15) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación de cargo practicada a fojas 9 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal, que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el Sr. Constantino Alonso

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.234. — 614. — Expte. 50.043|936. — Visto este expediente (N.° 50.043|936 M. Agr.) y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Constantino Alonso, de Santa Rosa (Territorio de La Pampa), para obtener el pago de la suma de cien pesos (pesos 100,—) moneda nacional, importe correspondiente a la multa impuesta por el Departamento de Agricultura, por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 4.863, según liquidación de cargo practicida a fojas 12 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra los señores Antonio Vicenttini; Baldomero Hermida y Juan R. Campo.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.235. — 615. — Expte. 47.338-935. — Visto el presente expediente (N.° 47.338|935 M. Agr.) y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra los señores Antonio Vicenttini, Baldomero Hermida y Juan R. Ocampo, componentes de la Subcomisión del distrito Isabel Victoria (Corrientes), para obtener el pago de la suma de setecientos ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 780,64) moneda nacional, que adeudan en concepto de falla de materiales suministrados por la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, según liquidación de cargo practicada a fojas 26 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 77.770

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.312. — 617. — Vista la observación formulada precedentemente por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 77.770, de fecha 18 de marzo del corriente año por el cual se fijaba en la suma de $ 100.000 m|n. la remuneración de los Sres. Ing.° José P. Repossini, Agustín Mercau y Manuel F. Castello, por los servicios técnicos prestados en la Comisión designada por Decreto N.° 35.468, para los estudios relacionados con la construcción de una red general de elevadores de granos, desde la fecha de su designación hasta el 27 de diciembre de 1935, suma que debe tomarse de Rentas Generales, con imputación a la Ley N.° 11.742; y atento a los fundamentos expuestos en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.° 77.770, de fecha 18 de marzo del corriente año, a que se hace referencia en el preámbulo del presente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Exonerando al Auxiliar 8.°, de la Dirección de Agricultura don Roberto Figueroa López.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.429. — 618. — Visto el expediente 18.112|1933, atento a lo actuado en el mismo y a lo solicitado por el señor Asesor Letrado del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al Auxiliar 8.°, (Clase 21), de la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, don Roberto Figueroa López.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Acordando franquicias para el transporte de semilla de algodonero sin desinfestar para la industria procedente de la zona declarada infestada.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.433. — 619. — Visto este expediente (60.414-936), en el que la Cámara Algodonera de Buenos Aires, solicita diversas franquicias para la semilla de algodonero, destinada a su industrialización fuera de la zona declarada infestada por la "lagarta rosada", Platyedra gossypiella, Saund, atento lo informado por la Dirección de Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1.°, del Decreto N.° 67.249, se establece la obligación de desinfestar toda la semilla de algodonero que se transporte fuera de la zona declarada infestada por el Decreto de julio 2 de 1924;

Que es posible hacer una excepción con la semilla que se destina a uso industrial exclusivamente, siempre que su transporte se realice en forma determinada; a puntos fijos y que pueda ser controlada;

Que en esta forma, por una parte, quedarían salvados transitoriamente los inconvenientes de no poderse disponer de las instalaciones necesarias para desinfestar toda la semilla que se produce, y por otra, las exigencias de la industria que utiliza dicha semilla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase hasta el 30 de octubre del corriente año, el transporte de semilla de algodonero sin desinfestar para la industria, procedente de la zona declarada infestada, únicamente por vía fluvial y con destino a la Capital Federal, Rosario y Santa Fe, en las condiciones del presente decreto.

Art. 2.° — Habilítase únicamente la Capital Federal, para la industrialización de la semilla de algodonero sin desinfestar, fuera de la zona precaludida.

Art. 3.° — Habilítanse para la exportación de semilla de algodonero sin desinfestar, destinada exclusivamente a uso industrial, los puertos de Buenos Aires, Rosario y Santa Fe, no permitiéndose la descarga y el estacionamiento en tierra firme de la semilla en los dos últimos puertos nombrados.

Art. 4.° — La Dirección de Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, por intermedio del Servicio de Fiscalización Sanitaria Algodonera, controlará el transporte de la semilla sin desinfestar hasta los puertos de destino y su elaboración industrial en la Capital Federal, otorgando las correspondientes guías de tránsito, previo compromiso por parte del interesado de no disponer de las partidas sin intervención del personal designado para su fiscalización.

Art. 5.° — Las Oficinas Sanitarias de Importación y Exportación de Plantas y Semillas de la Capital Federal, Rosario y Santa Fe, fiscalizarán los embarques de semilla que se exporten por los puertos habilitados y, previa presentación de la guía de tránsito expedida por el Servicio de Fiscalización Sanitaria Algodonera, otorgarán el correspondiente certificado, haciendo constar en el mismo que se trata de "semilla de algodonero", para uso industrial exclusivo.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a la Junta Reguladora de Vinos, para enajenar parte de la uva que adquiera de la cosecha de 1936.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.513. — 620. — Visto este expediente (3.187-1936), en el que la Junta Reguladora de Vinos, solicita autorización para revender parte de la uva adquirida de la cosecha 1936, con fines distintos a la vinificación del producto, y propone a la vez la forma de solventar los gastos que necesariamente requieren las tareas de contralor a ejercitarse; y

CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa a la vez que interpreta el designio fundamental de substraer de la vinificación ese excedente de uva, procura dar al mismo un destino útil y práctico, en cuanto entrega a la acción privada su diversificación comercial, llenado así una de las finalidades esenciales del plan regulador;

Que para lograrlo es indispensable establecer un precio bajo a la materia prima como medio de estimular el interés industrial, acordando a la vez plazos escalonados para su pago;

Que la reventa de ese excedente de uva, por las formalidades que será preciso contemplar, exige una estricta vigilancia a fin de garantir el cumplimiento de las convenciones contrac-

tuales, cuyas tareas de contralor deberán confiarse a personal especialmente designado;

Que para sufragar los gastos de sueldos, viáticos, movilidad y pasajes de tales empleados, puede hacerse uso de una parte de los fondos provenientes de la venta;

Que siendo ese producido una consecuencia de la evolución de los fondos aplicados a las operaciones del plan regulador, su importe constituye un reingreso y corresponde por tanto darle una inversión análoga a las previstas y autorizadas por la Ley número 12.137,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Reguladora de Vinos, para enajenar parte de la uva que adquiera de la cosecha 1936, el precio mínimo de un pesos m|n. ($ 1,00 m|n.) por quintal, pagadero a tres, seis y nueve meses de plazo, bajo las condiciones y penalidades que la misma fije en los respectivos contratos.

Art. 2.° — Queda a la vez autorizada dicha Junta para invertir el producido de la reventa de uva en las operaciones previstas y autorizadas por la Ley 12.137.

Art. 3.° — De los fondos obtenidos de acuerdo con el artículo 1.°, la Junta podrá destinar hasta el diez por ciento para el pago de sueldos, viáticos, movilidad y pasajes del personal encargado de vigilar el cumplimiento de los contratos a que refiere el artículo primero.

Art. 4. — Acuérdase a la Junta en carácter de anticipo hasta la suma de diez y seis mil pesos m|n. ($ 16.000 m|n.), con imputación a la cuenta "Junta Reguladora de Vinos", Ley N.° 12.137", y con el objeto indicado en el artículo que antecede, debiendo reintegrar la totalidad de este importe en oportunidad con el producido en las ventas, y con crédito a la cuenta indicada.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Designado al señor Procurador Fiscal Federal para que intervenga en demanda contra la Nación.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.540. — 621. — Visto este expediente (4.716-936), en el que el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Saúl M. Escobar, da traslado de la demanda deducida contra la Nación, por don Vicente Libonati, sobre cobro de pesos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que en representación de la Nación, intervenga en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a los efectos pertinentes, pase a la Oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO
M. A. Cárcano

Disponiendo el reintegro de sumas a varios, según detalle

Orden General de Pago N.° 72

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

20.191. — 622. — Visto los adjuntos Exptes. (N.° 127.164, 125.584, 69.136|935 y 50.184|936); atento las informaciones producidas en los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se reintegre el importe de trescientos cuarenta y un pesos con noventa y dos centavos ($ 341.92 m|n.) moneda nacional, de conformidad a las personas, conceptos, imputaciones y sumas que a continuación se detallan:

	$ m|n.
"Dirección de Inmigración, Visaciones Consulares, año 1935"	
1.° Al Frigorífico Anglo Soc. Anónima, Agente Marítimo de la Cía. Blue Star Line, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 430, Buenos Aires, expediente N.° 127.164|935 por concepto reintegro derechos visación de la lista de pasajeros del vapor "Rodney Star"	68.18
"Sellos de años anteriores"	
2.° A Bennet Cowburn. Domiciliado en 1 Heywood Street South 1. — Localidad Bury, Provincia de Lancs. — Inglaterra. — Expte. N.° 125.584|935, por concepto de importe abonado	68.20
"Dirección de Inmigración, Visaciones Consulares, año 1935"	
3.° A Grden Jan, Grden Katarzyna y Grden Narja. Domiciliados en Campo Grande Kilómetro 41. — Misiones. — Expte. número 69.136, por concepto reintegro de visaciones consulares, a razón $ 68.18 m|n. cada uno	204.54
"Arrendamiento de Barrera contra la Langosta, año 1935"	
4.° A Nicolás Ferraro. — Domiciliado en Tigre F. C. C. A. — Expte. número 50.184|936, por concepto reintegro de la suma cobrada de más por alquiler de una máquina hormiguicida "Spalla"	1.—
Total	$ 341.92

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. Cárcano

Decreto fijando el presupuesto del Ministerio de Agricultura (Anexo H-1936), a contar del 1.° de enero del corriente año, en la suma de pesos 18.779.880 m|n.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

84.512. — 623. — Visto que por imperio de la Ley N.° 12.237, se prorrogó para el ejercicio financiero actual el presupuesto de gasto de 1935 (Ley número 12.150); atento a que en virtud de lo dispuesto, debe ser sometido al H. Congreso, el reajuste del presupuesto, de acuerdo con lo determinado en su artículo 4.° por la ley citada en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que durante el período legislativo de 1935, se sancionaron las Leyes número 12.201 y 12.252, la primera de las cuales, arbitró la suma de $ 500.000 m|n., para refuerzo de los créditos asignados por el Presupuesto del mismo año en el Anexo H., a la Dirección de Tierras dependiente del Ministerio de Agricultura, refuerzo que debe contemplarse como agregado a la Ley de Presupuesto vigente en el presente ejercicio, aunque no en igual cantidad sino con la ampliación que exige la ejecución de las tareas, de acuerdo con la organización dada a esos servicios en virtud de las disposiciones de dicha ley;

Que por la segunda de las leyes citadas número 12.252, el H. Congreso, al dar nueva organización y asignar mayores funciones a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, arbitró también la suma de $ 500.000 m|n., para adquirir en un período de tres años los instrumentos y demás elementos e instalaciones, de cuya cantidad se incluye la proporción pertinente, a la vez que se prevé el aumento indispensable para permitir el desarrollo del plan considerado en la organización dada a la expresada Repartición por dicha ley, desde que la suma asignada sólo se destina a los fines ya indicados, por lo cual se hace necesario considerar también el personal para atención de las tareas y una ampliación de los créditos asignados para su desenvolvimiento;

Que aparte de haberse reajustado otros créditos por un nuevo ordenamiento, ha debido preverse en el Anexo H., la ampliación imprescindible de algunos de ellos, a fin de atender exigencias imperiosas e ineludibles de los servicios a cargo del Departamento de Agricultura que, si bien se tuvieron en cuenta oportunamente, no fué posible considerarlas debido a la prórroga de la Ley de Presupuesto;

Que por Decreto número 74.170, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 27 de diciembre de 1935, se eliminaron del Anexo H., del Presupuesto para este ejercicio, las partidas asignadas en el del anterior por una sóla vez, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 12.237, en su artículo 4.°;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el Presupuesto del Ministerio de Agricultura (Anexo H-1936) a contar del 1.° de enero del corriente año, en la suma de diez y ocho millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos ($ 18.778.880 m|n.) moneda nacional, de la cual la cantidad de catorce millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos pesos (pesos 14.550.400 m|n.) moneda nacional, corresponde a sueldos y cuatro millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 4.228.480 m|n.) moneda nacional, a gastos, de conformidad al detalle determinado en las planillas anexas al presente Decreto, quedando en consecuencia modificado el Decreto número 74.170, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 27 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — El importe a que se refiere el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo H, Presupuesto General en vigencia	17.345.372.—
Al preesnte Acuerdo, tomándose los fondos de Rentas Generales	1.433.508.—
Total	$ 18.778.880.—

Art. 3.° — Inclúyase en el Presupuesto reajustado que deberá enviarse al H. Congreso de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8.°, de la Ley 12.237, las modificaciones determinadas por el preesnte acuerdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitación pública provisión garrapaticida

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.514. — 624. — Exp. 32.279-1935. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para la provisión de garrapaticida en cantidad suficiente para la preparación de 7.000.000 de litros de baño, con destino a los distintos bañaderos oficiales para ganado vacuno, dependientes de la Dirección de Ganadería de dicho Ministerio; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública verificada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, el 25 de marzo ppdo., para la compra del garrapaticida que se menciona en el preámbulo del presente Acuerdo, con destino a la Dirección de Ganadería del citado Departamento, y adjudícase la provisión del aludido producto a la firma Bevan R. Chantrill, al precio de un peso con setenta y tres centavos ($ 1.73 m|n.) moneda nacional, por cada mil litros de baño preparado, conforme a su propuesta corriente a fojas 33, por ser la que resultó más ventajosa en la licitación realizada al efecto.

Art. 2.° — Impútese la suma total de doce mil ciento diez pesos (pesos 12.110.— m|n.) moneda nacional, al inciso 17, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 82.299 del 12 de mayo de 1936.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.515. — 625. — Exp. 51.465-936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto número 82.299, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha mayo 12 del año en curso, por el que se dispone que el Departamento de Hacienda por intermedio de la Tesorería General de la Nación, entregará de Rentas Generales al Ministerio de Agricultura la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.), con destino a sufragar todos los gastos que se originen con motivo de la prosecución de la campaña contra la langosta, y atento los fundamentos que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuetso por Decreto número 82.299, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha mayo 12 del año en curso.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitación pública para provisión cal, azufre, etc., con destino a S. Vegetal.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.517. — 626. — Exp. 60.217|1936. — Visto el presente expediente, relacionado con la licitación pública realizada el día 7 de abril ppdo., por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la adquisición de 250.000 kilogramos de azufre molido a palvo fino con 99 o|o de pureza y 125.000 kilogramos de cal viva grasa, con destino a la Fábrica Oficial de Insecticidas y Fungicidas de Tigre, dependiente de la Dirección de Sanidad Vegetal de dicho Ministerio; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y

adjudícase la provisión del azufre y cal que se solicita a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

	$ m|n.
Descalzo Reyno & Cía.—	
125.000 kilogramos de cal viva grasa con 90 a 96 o|o de óxido de calcio, los 1.000 kilogramos, a $ 23.80 .	2.975.—
Carlos Moreira—	
250.000 kilogramos de azufre molido a polvo fino, con 99 o|o de pureza, los 1.000 kilogramos, a pesos 117.—	29.250.—
Total	$ 32.225.—

Art. 2.° — Impútese la suma de treinta y dos mil doscientos veinticinco pesos ($ 32.225.— m|n.) moneda nacional, a que asciende el presente gasto al "Art. 113, Apartado C. 9, Fábrica de Sulfuro de Calcio, Garrapaticida, Sarnífugos, Verde París y otros Insecticidas", del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitación pública alquiler local p|Defensa Agrícola

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.518. — 627. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública, realizada el día 4 del mes de mayo del año en curso por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para el alquiler de un local destinado a instalar las oficinas de la Dirección de Defensa Agrícola y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo, como asimismo el contrato corriente a fojas 33 y 34, celebrado por el Departamento de Agricultura con el señor Héctor Valsecchi, en representación de la señora Antonia Sadice de Valsecchi, por el que ésta cede en arrendamiento, con destino a instalar las oficinas de la Dirección de Defensa Agrícola, el cuarto piso de su propiedad situada en la calle Alsina número 1567, de esta Capital, por el término de un año y seis meses, a contar del 1.° de junio del año en curso, con opción a igual lapso, por el alquiler mensual de seiscientos setenta y cinco pesos ($ 675.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Las sumas que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, se imputarán al Anexo H, inciso 17, ítem 17, partida 1 del Presupuesto vigente, para el corriente ejercicio y las correspondientes a 1937, a la partida que al efecto asigne el Presupuesto a regir durante dicho año.

Art. 3.° — Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitación pública para adquirir pulverizadores

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.519. — 628. — Exp. 45.368-936. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública, realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la compra de dos equipos pulverizadores, destinados a la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas, dependiente de la de Sanidad Vegetal del citado Ministerio; atento las informaciones producidas, lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta la repartición peticionante del estudio de los equipos pulverizadores realizado, surge la conveniencia de adquirir los propuestos por el señor Antonio Piñero, pues no obstante cotizar precio más elevado que el de otros proponentes, el aparato que ofrece, resulta más conveniente por sus características, mejor material, construcción sólida y sencillez en su manejo y posibles reparaciones;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de dos (2) equipos pulverizadores para plantas marca "Hardie", modelo super triplex número 19U300, a la firma Antonio Piñero, conforme a su propuesta corriente a fojas 39 y 40, que asciende a la suma total de cuatro mil ochocientos pesos (pesos 4.800.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el presente gasto al "Art. 113 Apartado C. 13, Desinfección de plantas y productos vegetales", 1936.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra la señora Concepción Fioritti.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.623. — 629. — Exp. 47.485-935. — Visto el presente expediente (número 47.485|935 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la señora Concepción Fioritti, de Río Cuarto (Córdoba), para obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, importe correspondiente a la multa impuesta por el Departamento de Agricultura, por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 4.863, según liquidación de cargo practicada a fojas 9 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.624. — 630. — Exp. 42.122|927 y agreg. — Visto el presente expediente (número 42.122|927 y agreg. M. Agr.); atento las informaciones producidas, lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para obtener el pago de la suma total de veintiún pesos con ochenta centavos (pesos 21.80 m|n.) moneda nacional, que adeuda en concepto de falla de materiales transportados a requerimiento de la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, según liquidaciones de cargo practicadas a fojas 8, 31 y [illegible] del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra la Sra. Dorila R. de Paniagua.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.625. — 631. — Exp. 48.538|934. — Visto el presente expediente (número 48.538|934 M. Agr.); atento las informaciones producidas, lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la señora Dorila R. de Paniagua, de Corrientes, para obtener el pago de la suma de cuarenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 48.10 m|n.), que adeuda en concepto de falla de materiales suministrados por la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, según liquidación de cargo practicada a fojas 9 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra la Comisión Provincial de Defensa contra la Langosta.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.626. — 632. — Exp. 48.103|934. — Visto el presente expediente (número 48.103|934 M. Agr.); atento las informaciones producidas, lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Comisión Provincial de Defensa contra la Langosta, de Concordia (Entre Ríos), para obtener el pago de la suma de cuarenta pesos ($ 40.— m|n.) moneda nacional, que adeuda en concepto de falla de materiales suministrados por la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, según liquidación de cargo practicada a fojas 10 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Sebastián Savorani.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.627. — 633. — Exp. 47.437-935. — Visto el presente expediente (número 47.437|935, M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Sebastián Savorani, de Río Cuarto (Córdoba), para obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, importe correspondiente a la multa impuesta por el Departamento de Agricultura, por infracción a las disposiciones de la Ley número 4.863, según liquidación de cargo practicada a fojas 12 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Orden de pago, disponiendo la entrega de $ 2.589.60 m|n., en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas.

Orden de Pago N.° 73

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

20.187. — 634. — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue la suma de dos mil quinientos ochenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 2.589.60 m|n.) moneda nacional, a las personas y en las cantidades que a continuación se expresa, en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas que han sido denegadas de las cuales se ha desistido:

	Imputación devoluciones $ m|n.
1—Exp. 0869-936, a Gerardo Senra	50.—
2—Exp. 1049-936, a Sudamtex S. A. Textil Sudamericana	50.—
3—Exp. 1156-936, a Compañía de Petróleos La Celina	50.—
4—Exp. 1730-936, a N. V. Philips Gloeilampenfabrieken	180.85
5—Exp. 2353-936, a José Pérez Clamente	77.50
6—Exp. 2517-936, a Carmelo Antonielli	41.35
7—Exp. 2528-936, a N. V. Philips ' Gloeilampenfabrieken	180.85
8—Exp. 2769-936, a Alsina Hermanos	50.—
9—Exp. 2856-936, a F. Neuhaus G. m. b. H.	50.—
10—Exp. 2857-936, a Luis Borella	50.—
11—Exp. 2858-936, a Vick Chemical Company . . .	50.—
12—Exp. 2864-936, a "Ducilo", Sociedad Anónima Productora de Rayón .	103.35
13—Exp. 2865-936, a Bergische Stahl Industrie de Remscheid (Alemania) .	50.—
14—Exp. 2954-936, a José Sáenz	139.50
15—Exp. 2957-936, a José Ballester Lázaro	50.—
16—Exp. 2979-936, a A. Stein & Company . . .	103.35
17—Exp. 2982-936, a Elizabeth Arden Inc.	50.—
18—Exp. 2983-936, a The American Steel Package Company	50.—
19—Exp. 2984-936, a Patons & Baldwins, Limited . .	50.—
20—Exp. 2985-936, a Federico C. Feitis	50.—
21—Exp. 2997-936, a Manuel Zapico Antuña	103.35
22—Exp. 2998-936, a Carlos Enrique Mauricio Bony	41.35
23—Exp. 2999-936, a Société D'Etudes et de Constructions, D' Appareils Mecaniques Pour la Verrerie	51.65
24—Exp. 3350-936, a Ing. C. Olivetti y Co. S. A. . .	50.—
25—Exp. 3393-936, a Leoncio Uribe Echevarría . . .	51.70
26—Exp. 3455-936, a David Calles	103.35

	m$n Imputación devoluciones
27—Exp. 3497-936, a Adolfo Sichel	103.35
28—Exp. 3499-936, a Tulio P. Sanguinetti	103.35
29—Exp. 3500-936, a Eugene Garmain Paúl Mopin . .	103.35
30—Exp. 3511-936, a Scevola Mattei	103.35
31—Exp. 3541-936, a United Shoe Machinery Company Argentina, Cesionaria de United Shoe Machinery Company de France . .	103.35
32—Exp. 3544-936, a Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín	41.35
33—Exp. 3850-936, a Sigfrido Kochmann	103.35
34—Exp. 18.013-936, a Raimundo C. Koch	50.—
Total	$ 2.589.60

Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Eusebio Tránsito Alarcón, T. del Chaco.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.565. — 635. — Exp. 92.652-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de febrero de 1927 (fojas 5), se concedió en venta a don Eusebio Tránsito Alarcón, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Eusebio Tránsito Alarcón (fojas 17), la mitad Sud del solar c, de la manzana N.° 3 del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Eusebio Tránsito Alarcón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar c, de la manzana N.° 3 del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña Rosa Chaves, T. de Río Negro

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.566. — 636. — Exp. 11.062-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de diciembre de 1934, (fojas 14), se concedió en venta a doña Rosa Chaves, la mitad Oeste del solar d, de la manzana N.° 45, del Pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Rosa Chaves, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar d, de la manzana N.° 45, del Pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Enrique Monconill, T. de Río Negro

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.567. — 637. — Exp. 50.095-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de agosto de 1935 (fojas 50), se concedió en venta a don Enrique Monconill, el solar f, de la manzana 61 del Ensanche del Pueblo "San Antonio Oeste", en el Territorio de Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Enrique Monconill, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar f, de la manzana 61 del Ensanche del Pueblo "San Antonio Oeste", en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Antonio Francisco Casavecchia, T. del Chaco.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.568. — 638. — Exp. 53.701-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de diciembre de 1927, (fojas 11), se concedió en venta a don Antonio Francisco Casavecchia, la mitad Norte del solar c, de la manzana 3 del Ensanche Sud del Pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que al inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Antonio Francisco Casavecchia, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar c, de la manzana 3 del Ensanche Sud del Pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Antonio Rovillard, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.569. — 639. — Exp. 91.465-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926, (fojas 1), se concedió en venta a don Antonio Rovillard, el solar d, de la manzana N.° 29 bis del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectiva; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Antonio Rovillard, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, de la manzana N.° 29 bis del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Ubaldo Insúa, T. del Río Negro

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.570. — 640. — Exp. 98.029-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 31 de enero de 1930, 16 de junio de 1933 y 24 de octubre de 1934 (fojas 5, 15 vta. y 22), se concedió en venta a don Ubaldo Insúa, la mitad Nord-Oeste del solar b, de la manzana 63 del Pueblo "Maquinchao", en el Territorio de Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Ubaldo Insúa, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar b, de la manzana 63 del Pueblo "Maquinchao", en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Rafael Jovanovich, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.571. — 641. — Expte. 93.471-1934. — Visto este expediente, del que resulta.

Que por resolución de fecha 29 de noviembre de 1926, (fojas 1), se concedió en venta a don Rafael Jovanovich, la quinta número 17 del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, con una superficie de cuatro hectáreas, 82 áreas, 82 centiáreas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, teniendo su residencia efectiva en un paraje cercano a su concesión, desde donde atiende los trabajos de la quinta de que se trata, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Rafael Jovanovich, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la quinta número 17 del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Quirino Fogar, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.572. — 642. — Expte. 85.472-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 31 de diciembre de 1923, (fojas 27), se concedió en venta al señor Quirino Fogar, el lote agrícola número 32, de la Colonia "Bernardino Rivadavia", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivoss propios, como así también que el mismo estableció en ella su residencia hasta el año 1928, continuando su explotación en la actualidad la Sucesión del causante, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del adquirente, ya que con el testimonio agregado a fojas 30, se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Quirino Fogar, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 32, de la Colonia "Bernardino Rivadavia", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Segundo Ereño Iturrate, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.573. — 643. — Expte. 117.895-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de octubre de 1933, (fojas 12), se concedió en venta a don Segundo Ereño, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Segundo Ereño Iturrate, (fojas 19), la mitad Norte del solar a, de la manzana 79 del Pueblo Machagai, en el Territo-

rio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Segundo Ereño Iturrate, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar **a**, de la manzana 79, del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de la Sucesión de doña Basilia Farías de Cuello, en el Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.574 .— 644. — Expte. 97.589-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de julio de 1931, (fojas 12), se concedió en venta a doña Basilia Farías de Cuello, el solar **B**, de la manzana 52, del Pueblo "General Acha", en el Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo, a favor de la Sucesión de la concesionaria, la que con el testimonio agregado a fojas 23, se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de doña Basilia Farías de Cuello, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar **B**, de la manzana 52, del Pueblo "General Acha", en el Territorio de La Pampa, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Arnoldo Victorio Ramseyer, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.575. — 645. — Expte. 95.172-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926, (fojas 1), se concedió en venta a don Arnoldo Victorio Ramseyer, la fracción Sud del solar **d**, de la manzana 43, del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 1.132 metros, 4 decímetros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Arnoldo Victorio Ramseyer, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud del solar d, de la manzana 43, del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de un mil ciento treinta y dos metros, cuatro decímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don José Grassi, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.576. — 646. — Expte. 95.535-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de noviembre de 1926, (fojas 17), se concedió en venta a don José Grassi, la chacra número 8, del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Grassi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la chacra número 8, del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña Aquilina Bezverji, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.577. — 647. — Expte. 94.388-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de febrero de 1927, (fojas 1), se concedió en venta a doña Aquilina Bezverji, Vda. de Zasiadco, (fojas 7 vuelta), la mitad Sud del solar **b**, de la manzana número 45 del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras, y do por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Aquilina Bezverji viuda de Zasiadco, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar **b**, de la manzana número 45, del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Pedro Leiva, Territorio de Misiones

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.578. — 648. — Expte. 100.918-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 26 de marzo de 1929, (fojas 19), ratificada por la de 22 de noviembre de 1932, (fojas 21 vuelta), se concedieron en venta a don Pedro Leiva, las fracciones A., del lote 84, B., del lote 96, y A., del lote 97, todos de la Sección A., del Ensanche de la Colonia Cerro Corá en el Territorio de Misiones, con superficie total de 31 hectáreas, 25 áreas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones, de tabaco y yerba mate, como así también que ha establecido en ellas su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pedro Leiva, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A., del lote 84, B., del lote 96, y A., del lote 97, todos de la Sección A., del Ensanche de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, con superficie total de treinta y una hectáreas, veinticinco áreas, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Francisco Arsenio Navarro, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.579. — 649. — Expte. 94.865-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de enero de 1934, (fojas 1), se concedió en venta a don Francisco Arsenio Navarro, la mitad Sud del solar **e**, de la manzana número 131, del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado y el importe de las mejoras de propiedad fiscal existentes en esta fracción, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Francisco Arsenio Navarro, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar **e**, de la manzana número 131, del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña Filomena María Lo Pinto de Iuorno, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.580. — 650. — Expte. 102.831-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de marzo de 1931, se concedió en venta a doña Filomena María Lo Pinto de Iuorno, el solar **c.**, de la manzana número 60, del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Filomena María Lo Pinto de Iuorno, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar **c.**, de la manzana número 60, del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Alfredo Octavio Cordón, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.581. — 651. — Expte. 95.688-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de enero de 1925, (fojas 10), se concedió en venta a don Alfredo Octavio Cordón, la fracción Norte del solar **a**, de la manzana número 168, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de dos mil metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Alfredo Octavio Cordón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte del solar **a**, de la manzana número 168, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de dos mil metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don León Guillón, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.582. — 652. — Expte. 97.080-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de diciembre de 1929, ratificada por la de 9 de marzo de 1936, (fojas 9 y 26), se concedió en venta a don León Guillón, la mitad Norte de la mitad Sud del solar **a**, de la manzana número 87, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don León Guillón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte de la mitad Sud del solar **a**, de la manzana número 87, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Camilo Rada, Territorio de Río Negro

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.583. — 653. — Expte. 89.401-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de abril de 1927, (fojas 17), se concedió en venta a don Camilo Rada, el solar **C.**, de la manzana 11, del Pueblo Valcheta, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Camilo Rada, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar **C.**, de la manzana 11, del Pueblo Valcheta, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Manuel Rodríguez, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.584. — 654. — Expte. 95.827-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 26 de octubre de 1925 y 16 de julio de 1928, (fojas 12), se concedió en venta a don Manuel Rodríguez, la mitad Sud del solar **D.**, de la manzana 55 del Pueblo "Quitilipi", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Manuel Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solas **D**, de la manzana 55, del Pueblo "Quitilipi", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de la Sociedad G. y C. Kreglinger, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.585. — 655. — Expte. 96.772-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de septiembre de 1928, (fojas 70), se concedió en venta a la Sociedad G. y C. Kreglinger, el solar **a**, de la manzana número 40, del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sociedad G. y C. Kreglinger, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solas **a**, de la manzana número 40, del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don León Haberman, Territorio de Río Negro

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.586. — 656. — Expte. 90.848-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 8 de noviembre de 1933, (fojas 22 vuelta), se concedió en venta a don León Haberman la manzana fraccionaria número 48, del Pueblo Luis Beltrán, en el Territorio de Río Negro, con una superficie total de 810 metros, 22 decímetros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don León Haberman, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la manzana fraccionaria número 48 del Pueblo Luis Beltrán, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña Carmen Díaz de Medina, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.587. — 657. — Expte. 78.047-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de agosto de 1931, (fs. 1), se concedió en venta a doña Carmen Díaz de Medina, la fracción Sud del solar **b**, de la manzana número 4, del Ensanche Sud, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, compuesta de una superficie de un mil metros cuadrados (1.000 m. c.), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Carmen Díaz de Medina, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud del solar b, de la manz. N.° 4, del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de un mil metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo; en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Rosario Aguilera, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.588. — 658. — Expte. 97.967-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 9 de octubre de 1925, 22 de noviembre de 1929, y 16 de septiembre de 1935, (fojas 6, 7 y 28), se concedió en venta a don Rosario Aguilera, la mitad Norte del solar **b**, de la manzana 129, del Pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Rosario Aguilera, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar **b**, de la manzana 129, del Pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Victorio Dellamea, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.589. — 659. — Expte. 95.592-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926, (fojas 1), se concedió en venta a don Victorio Dellamea, la fracción Norte del solar **a**, de la manzana número 118, del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 1.132.04 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado ademas el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Victorio Dellamea, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte del solar **a**, de la manzana número118, del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, con una superficie de un mil ciento treinta y dos metros, cuatro decímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Juan Starcevich, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.590. — 660. — Expte. 95.755.-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de noviembre de 1926, (fojas 1), se concedió en venta a don Juan Starcevich, la chacra 22 del Pueblo "Machagai", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones otras mejoras y efectuado cultivos propios como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Starcevich, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la chacra 22 del Pueblo "Machagai", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Santiago Goi, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.591. — 661. — Expte. 105.229-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 31 de diciembre de 1923, (fojas 5), se concedió en venta a don Santiago Goi, el lote agrícola número 25 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones otras mejoras y efectuado cultivos propios como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Santiago Goi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 25, de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de los Sres. David y Miguel Chabeldín, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.592. — 662. — Expte. 89.685-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de septiembre de 1934, (fojas 8), se concedió en venta a los señores David y Miguel Chabeldín, en condominio, la mitad Oeste del solar **a**, de la manzana número 66, del Pueblo Nacimiento, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por los señores David y Miguel Chabeldín, en condominio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar **a**, de la manzana número 66, del Pueblo Nacimiento, en el Territorio de Santa Cruz, y otórgueseles el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, dése a lRegistro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don José Velasco, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.593. — 663. — Expte. 98.898-1932. — Visto este expediente del que resulta: ,

Que por resolución de fecha 19 de mayo de 1927, (fojas 1), se concedió en venta a don José Velasco, la mitad Norte del solar **b**, de la manzana 25 del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo, a favor de la sucesión del adquirente, ya que con el testimonio agregado a fojas 12 y 13, se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidos por la Sucesión de don José Velasco, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar **b**, de la manzana 25, del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Ambrosio Motter, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.594. — 664. — Expte. 95.179-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926, fojas 1), se concedió en venta a don Ambrosio Motter, la mitad Norte del solar **d**, de la manzana número 78 del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse complidas por don Ambrosio Motter, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar **d**, de la manzana número 78, del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Alberto Valenzuela, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.595. — 665. — Expte. 108.012-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de mayo de 1924, (fojas 27) se concedió en venta al señor Alberto Valenzuela, el lote número 638 y mitad Este del lote número 627, ambos agrícolas y de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 36 hectáreas, 76 áreas, 86 centiáreas, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios que cubren la mayor parte de la superficie apta para ese destino de que ellas disponen, como así también que ha establecido en las mismas su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Alberto Valenzuela, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote número 638 y mitad Este del lote número 627, de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, con una superficie total de treinta y seis hectáreas, setenta y seis áreas, ochenta y seis centiáreas, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Eugene Tull Barwick ,en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.596. — 666. — Expte. 104.720-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 8 de enero de 1933, (fojas 9 vuelta), se concedió en venta a don Eugene Tull Barwick, el solar **f**, de la manzana 65, del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de julio de 1923 y 2 de julio de 1935, ya que a fojas 23, el señor Eugene Tull Barwick, dá su conformidad a este último decreto; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Eugene Barwick, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar **f**, de la manzana 65, del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de julio de 1923 y 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Fijando precio de venta, en la Provincia de Córdoba

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.597. — 667. — Expte. 99.374-1930. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras aconseja se fije precio de venta, a la fracción central del lote número 78, de la Colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, con una superficie de 3 hectáreas, 18 áreas, 10 metros cuadrados, y propone al efecto el de pesos 25.— moneda nacional por hectárea, y teniendo en cuenta que el mismo es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en veinticinco pesos moneda nacional (pesos 25.— m|n.) por hectárea, el precio de venta de la fracción central del lote número 78, de la Colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, compuesta de tres hectáreas, dieciocho áreas, diez metros cuadrados, y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Fijando precio de enajenación, en Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.598. — 668. — Expte. 78.242-1935. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras propone se fije en pesos 0.10 moneda nacional, el metro cuadrado, el precio de enajenación del solar **a**, de la manzana 26 del nuevo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, que es fiscal y figura libre de adjudicación;

Que el precio aconsejado por la Dirección aludida es equitativo, por lo cual puede aceptarse; atento lo informado por la Repartición mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en diez centavos moneda nacional el metro cuadrado, el precio de enajenación del solar **a**, de la manzana 26, del nuevo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Dejando sin efecto concesión en venta a favor de don Henry A. Binfield, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936

84.599. — 669. — Expte. 93.392-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 27 de marzo de 1923 (fs. 44), se concedió en venta, entre otros, a don Henry A. Binfield el solar letra c) de la manzana N.° 54 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que el adjudicatario del solar expresado como se comprueba con el testimonio de la escritura pública corriente a fs. 86, con fecha 1.° de octubre de 1926 vendió las mejoras en él introducidas conjuntamente con las acciones y derechos que al mismo podían corresponderle haciendo formal renuncia a la concesión, por lo que corresponde dejar sin efecto el decreto recordado de fecha 27 de marzo de 1923 en su parte pertinente con pérdida a favor del Fisco de las sumas abonadas, debiendo la Dirección de Tierras contemplar la situación de la actual propietaria de las mejoras, doña Rosa Hammill de Binfield; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto con pérdida de las sumas obladas, la venta del solar letra c) de la manzana N.° 54 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a don Henry A. Binfield, por decreto de carácter general de fecha 27 de marzo de 1923 y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras la que contemplará la situación de la actual propietaria de las mejoras existentes en esa tierra, doña Rosa Hammill de Binfield.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación, tierras en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936

84.600. — 670. — Expte. 9.987-934. — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita a fojas 1 la reserva de una fracción de 50 hectáreas de superficie ubicada dentro del lote N.° 17, Fracción B, Sección JI del Territorio del Chubut, con destino a la Escuela N.° 97 de su dependencia;

Que de las informaciones agregadas se desprende que la tierra solicitada tiene su ubicación en la legua a) del lote citado, la que fué adjudicada en arrendamiento al señor Juan Cáceres por resolución ministerial de fecha 13 de enero de 1932, sin que exista constancia de que haya sido aprobado el respectivo contrato, y como el nombrado da su conformidad a fojas 8 en ceder al Consejo Nacional de Educación la fracción aludida y en atención a la finalidad perseguida, corresponde disponer su reserva para ese objeto; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de cincuenta hectáreas, situada en el ángulo Nord-Este de la legua a) del lote N.° 17, Fracción B, Sección JI del Territorio del Chubut, donde se halla instalada la Escuela N.° 97, y cuya ubicación definitiva se determinará una vez que se practique la mensura de esa tierra, quedando excluída, como consecuencia, de la adjudicación en arrendamiento acordada al señor Juan Cáceres por resolución de fecha 13 de enero de 1932, la superficie que se reserva precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con destino al Obispado de Mendoza, superficie en Pueblo Neuquén, Territorio del mismo nombre.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936

84.601. — 671. — Exp. 95.965-1935. — Visto este expediente en el que el Obispado de Mendoza solicita a fojas 1 la reserva de los solares e) y h), manzana N.° 66 del Pueblo Neuquen, en el Territorio del mismo nombre, con destino a Iglesia y casa parroquial;

Que de las informaciones agregadas se desprende que las tierras referidas son fiscales y figuran libres de adjudicación, por lo cual, y teniendo en cuenta los fines perseguidos, corresponde acederse a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Obispado de Mendoza, los solares, e) y h), manzana N.° 66 del Pueblo de Neuquen, en el Territorio del mismo nombre, con destino a Iglesia y casa parroquial, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con destino a la Dirección Nacional de Arquitectura, superficie en Pueblo Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936

84.602. — 672. — Exp. 83.207-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, solicita la reserva de la mitad Sud-Este del solar d), manzana N.° 193, del pueblo Río Gallegos, en el territorio de Santa Cruz, con superficie de 1.250 m². donde emplazará un galpón para guardar materiales y elementos de trabajo, a cargo de la II.ª zona de la citada Repartición;

Que de las informaciones agregadas se desprende que la aludida superficie es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo cual y teniendo en cuenta los fines perseguidos, corresponde acceder a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades de la Dirección General de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, la mitad Sud-Este del solar d), manzana N.° 193 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando reserva forestal, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 17 de 1936

84.603. — 673. — Exp. 83.083-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que la mitad Sud-Oeste del lote N.° 44, Sección III, de la Colonia Juan Lavalle, en el Territorio del Chaco, contiene bosques en cantidad suficiente para su explotación con fines industriales, y figurando dicha tierra libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 634 del Reglamento de la Dirección de Tierras; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal la mitad Sud-Oeste del lote N.° 44, Sección III, de la Colonia Juan Lavalle, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando reserva forestar en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 17 de 1936

84.604. — 674. — Exp. 83.0[illegible]-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que la mitad Sud-Este del lote N.° 62, Sección III de la Colonia Juan Lavalle, en el Territorio del Chaco, contiene bosques en cantidad suficiente para su explotación con fines industriales, y figurando dicha tierra libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 634 del Reglamento de la Dirección de Tierras, atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal la mitad Sud-Este del lote N.° 62, Sección III de la Colonia Juan Lavalle, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando reserva forestal, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 17 de 1936

84.605. — 675. — Exp. 83.077-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que la mitad Sud-Oeste del lote N.° 12, Sección III, de la Colonia Juan Lavalle, en el Territorio del Chaco, contiene bosques en cantidad suficiente para su explotación con fines industriales, y figurando dicha tierra libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 634 del Reglamento de la Dirección de Tierras; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal la mitad Sud-Oeste del lote N.° 12, Sección III, de la Colonia Juan Lavalle, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando reserva forestal la mitad Nord-Oeste del lote 43, Sección VII de la Colonia Juan Lavalle, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936

84.606. — 676. — Exp. 83.069-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que la mitad Nord-Oeste del lote N.° 43, Sección VII de la Colonia Juan Lavalle, en el Territorio del Chaco, contiene bosques en cantidad suficiente para su explotación con fines industriales, y figurando dicha tierra libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 634 del Reglamento de la Dirección de Tierras; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal la mitad Nord-Oeste del lote N.° 43, Sección VII de la Colonia Juan Lavalle, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando reserva forestal el lote 84, Sección III de la Colonia Juan Lavalle, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936

84.607. — 677. — Exp. 83.081-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que el lote N.° 84, Sección III, de la Colonia Juan Lavalle, en el Territorio del Chaco, contiene bosques en cantidad suficiente para su explotación con fines industriales, y figurando dicha tierra libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 634 del Reglamento de la Dirección de Tierras; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal el lote N.° 84, Sección III de la Colonia Juan Lavalle, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando terminado contrato celebrado con don Eduardo Fernández Cutiellos, en el Territorio del Chaco, para la explotación forestal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936

84.608. — 678. — Exp. 97.202-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 15 de enero de 1926 (fs. 22) se aprobó el contrato celebrado con el señor Eduardo Fernández Cutiellos, para la explotación forestal del lote 14, Sección 2.ª, del Territorio de Chaco;

Que la duración del aludido contrato se fijó en 7 años a contar de la toma de posesión del lote referido la que se efectuó el día 8 de mayo de 1926 (fs. 26), habiendo vencido por lo tanto en la misma fecha del año 1933;

Que al practicarse el reajuste de los productos elaborados por el señor Fernández Cutiellos durante la vigencia del contrato, se comprobó que se habían extraído demás 1.125.520 kilogramos de rollizos, por lo que la Dirección de Tierras le formuló cargo a dicho señor por la suma de $ 14.180,78 m|n., que importaba el excedente;

Que la citada Dirección dispuso a fs. 169 se acreditara al pago de la expresada cantidad la de $ 10.000 m|n., que el concesionario depositara oportunamente en garantía del cumplimiento de las obligaciones de su contrato, exigiéndosele el pago del saldo restante de pesos 4.180,78 m|n., que fué oblado según consta a fs. 169;

Que en vista de ello y habiéndose hecho cargo del lote aludido la Dirección de Tierras, corresponde declarar terminado el contrato celebrado con el señor Fernández Cutiellos; atento lo informado por la aludida Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el contrato celebrado con el señor Eduardo Fernández Cutiellos, para la explotación forestal del lote N.° 14, Sección 2.ª del Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que deberá exigir del nombrado la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra don Reinaldo Kaufmann, por cobro de pesos, y por retención indebida contra don Adriano V. Miño, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936

84.609. — 679. — Exp. 97.018-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, a fin de que deduzca las acciones tendientes a obtener del señor Reinaldo Kaufmann el pago de la suma de $ 152.35 m|n. que adeuda por extracción clandestina de productos forestales provenientes de bosques fiscales situados en los lotes Nos. 95, 100, 101 y 102 de la Colonia Río de Oro, en el Territorio referido;

Que también solicita la mencionada Repartición se inicien las acciones que sean del caso contra el ex empleado de esa Dirección don Adriano V. Miño, por retención indebida de la suma de pesos 26.25 m|n. que le fuera entregada en su oportunidad por el señor Kaufmann en concepto de pago de derechos forestales como así resulta de los documentos de fs. 33 y 36;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie contra el señor Reinaldo Kaufmann, las acciones tendientes a obtener del mismo el cobro de la suma de ciento cincuenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda por el concepto que se establece en la liquidación de fs. 63 y las que fueren del caso contra el ex empleado de la Dirección de Tierras, don Adriano V. Miño, por retención indebida de la suma de veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional que le fuera entregada por el señor Kaufmann en pago de derechos forestales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra don Guillermo Maurer, por cobro de pesos, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936

84.610. — 680. — Exp. 107.651-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Guillermo Maurer, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 263,53 m|n., que adeuda el nombrado por la ocupación de las leguas a) y b) del lote N.° 8, Fracción A, Sección XI del Territorio de Santa Cruz;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial: atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra don Guillermo Maurer las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de doscientos sesenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 263,53 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fs. 6.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra don David Sepúlveda, por cobro de pesos, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936

84.611. — 681. — Exp. 108.668-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don David Sepúlveda, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 275,65 m|n. que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 312 hectáreas, 50 áreas, ubicada en la mitad Sud del ángulo Nord-Este del lote N.° 120 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, Territorio de Chubut;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Chubut, para que inicie contra don David Sepúlveda las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de doscientos setenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 275,65 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fs. 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra don Julio de Goñi, por cobro de pesos, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936

84.612. — 682. — Exp. 108.373-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Julio de Goñi, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 2.700 m|n. que adeuda el nombrado, por la desaparición de productos forestales de cuya custodia se hizo responsable, provenientes de la legua C del lote N.° 53, Zona A del Territorio del Chaco;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie contra don Julio de Goñi, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil setecientos pesos moneda nacional, que adeuda por el concepto que se determina en la liquidación de fojas 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra don Rodolfo Suárez, su Sucesión, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936

84.613. — 683. — Exp. 107.200-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra la sucesión de Rodolfo Suárez, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 2.086,61 m|n., que adeuda la nombrada por la ocupación de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en el lote N.° 110 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas, realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por vía judicial;

Atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado de Santa Cruz, para que inicie contra la Sucesión de Rodolfo Suárez, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil ochenta y seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 1, y como saldo de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra la Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos, por cobro de pesos, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936

84.614. — 684. — Exp. 97.365-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra la Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos, tendiente a obtener el cobro de la Suma de pesos 7.339,75 m|n. que adeuda la nombrada para la ocupación de la superficie de 20.000 hectáreas constituída por las mitades Oeste de los lotes Nos. 55 y 59 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra la Sociedad Ganadera Los Lagos las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de siete mil trescientos treinta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 7.339,75 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 15.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Ampliando Decreto N.° 29.032 de septiembre 30 de 1933 referente a pago de haberes al ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Baudilio Taborda.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.438. — 2.129. — Expte. 5.408-T-1932. — Vistas nuevamente estas actuaciones referentes al reconocimiento de legítimo abono de haberes devengados por el ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, don Baudilio Taborda, y atento lo manifestado a fs. 71 y 111 por la Contaduría General de la Nación y a fs. 106 por la Dirección General de Contabilidad del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto N.° 29.032 de fecha septiembre 30 de 1933, corriente a fojas 69, estableciéndose que de la suma de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 233.33 m|n.), importe de los haberes devengados por el ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, don Baudilio Taborda, y cuyo pago fué reconocido por el mencionado decreto, corresponde deducir $ 18.67 m|n., a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de descuentos del 5 o|o sobre dichos haberes y del 3 o|o incluído en la escala de rebajas de sueldos, y, la de $ 15.75 m|n., para acreditar a la cuenta "Art. 10.°, Ley 11.584"; y declárase, además, de legítimo abono a favor de la citada Caja, la cantidad de nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 9,33 m|n), a que asciende el 4 o|o del aporte patronal establecido por Decreto de 30 de julio de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la respectiva liquidación con cargo al artículo 15 de la Ley 12.150 y, fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Resultados de explotación, ejercicio 1931|932

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.439. — 2.130. — Expte. 10.941-F-936. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y líneas administradas a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1931 y el 30 de Junio de 1932, como así también para fijar lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital; y

Resultando que, según lo expresa la citada Repartición para el ejercicio de referencia, los productos están representados por la suma de $ 74.194.826.93 m|n., y los gastos por de pesos 56.462.421.24 m|n., correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 531.972.17 m|n., al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y líneas administradas durante el ejercicio 1931|932, según la cual la contribución por el concepto expresado y correspondiente a ese ejercicio queda establecida en la suma de quinientos treinta y un mil novecientos setenta y dos pesos con diez y siete centavos m|nacional ($ 531.972.17 m|n.), y fíjase lo invertido durante dicho período con cargo a cuenta Capital en la suma de $ 618.840.43 m|n., para el Ferrocarril Gran Oeste Argentino y $ 23.356.16 m|n., para el de Villa María a Rufino, y el crédito a dicha cuenta, también por el mismo período para el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico en pesos 1.328.379.20 m|n.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección Nacional de Vialidad y vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud. — Fijando capital invertido, ejercicio 1930 a 1934.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.440. — 2.131. — Expte. 10.940-F-1936. — Vistas estas actuaciones por las cuales la Dirección General de Ferrocarriles, de acuerdo y a los fines de lo establecido en la Ley 5315, eleva los resultados de la revisación que ha efectuado en los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud (administrada por el Ferrocarril del Sud) con el objeto de determinar el monto del capital invertido por la misma durante los ejercicios comprendidos entre el 1.° de Julio de 1929 y el 30 de junio de 1934;

Y teniendo en cuenta las conclusiones a que se arriba en los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en las cantidades más abajo especificadas el capital de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud (administrada por el Ferrocarril del Sud) a las siguientes fechas:

Total al 30 de Junio de 1930, pesos oro sellado 4.140.454.34.

Total al 30 de Junio de 1931, pesos oro sellado 4.136.035.03

Total al 30 de Junio de 1932, pesos oro sellado 4.083.719.89

Total al 30 de Junio de 1933, pesos oro sellado 4.083.749.10

Total al 30 de Junio de 1934, pesos oro sellado 4.086.144.95

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Renovación crédito Banco de la Nación Argentina. — Se autoriza.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.441. — 2.132. — Expte. 10.920-F-936. — Visto la nota de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y teniendo en cuenta que, según en ella se manifiesta, subsisten las causas que sirvieron de fundamento por renovar en el Banco de la Nación Argentina el crédito acordado por éste a dicha Repartición;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para gestionar del Banco de la Nación Argentina una nueva renovación del crédito que vence el 4 de julio próximo, de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.) por

otro período de 120 días, para seguir girando en descubierto contra la cuenta "Ferrocarriles del Estado".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 823.— m|n., a favor de la firma L. M. Ericsson y The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda. y $ 14.— m|n.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.342. — 2.133. — Expte. 3.392-C-936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 71.473 de fecha 23 de noviembre de 1935, por el que se adjudicó la licitación privada N.° 8.313 relativa a la provisión de relojes y accesorios con destino al Colegio Nacional Mariano Moreno a las firmas L. M. Ericsson y The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda. por las sumas de $ 823.— y $ 14.— m|n., respectivamente, manifestando que el gasto total de $. 837.— m|n., no corresponde ser atendido con el crédito de la partida destinada a la conservación de edificios fiscales;

Considerando que no existe actualmente crédito alguno para atender el citado gasto, por lo que corresponde reconocer el mismo de legítimo abono y solicitar del H. Congreso el arbitrio del crédito necesario en orden a lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono las facturas importes de ochocientos veintitrés pesos ($ 823.— m|n.), y de catorce pesos ($ 14.— m|n.), moneda nacional a favor de las firmas L. M. Ericsson y The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda., respectivamente por el concepto expresado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente y adjunte las facturas de que se trata, que se hallan en su poder, y al Ministerio de Hacienda a los efectos determinados por el Decreto Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 632.47 m|n. a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.343. — 2.134. — Expte. 946-M-935. — Visto que la Munic. de la Ciudad de B. Aires solicita el pago de intereses por la deuda originaria de $ 8.741.31 m|n., por afirmado construído frente al edificio que en la calle Las Heras números 1855|65 ocupa la Comisaría Seccional 17 de la Policía de la Capital;

Teniendo en cuenta que los intereses de que se trata sirven los bonos de pavimentación emitidos en virtud de la Ley N.° 7091, por lo que procede acceder a lo solicitado y reconocer de legítimo abono a favor de la recurrente la suma de $ 632.47 m|n., por los intereses correspondientes a los servicios 1.°, 2.° y 3.° ya abonados; y

De acuerdo con las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de seiscientos treinta y dos pesos con cuarenta y siete centavos ($ 632.47 m|n.), moneda nacional, por el concepto expresado, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la respectiva orden de pago, conforme lo determina el artículo 15 de la Ley N.° 12.150 prorrogada por la N.° 12.237, una vez que la Contaduría General de la Nación haya anotado y registrado el crédito de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación a los fines indicados precedentemente y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.442. — 2.135. — Expte. 9.732-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 12.110. — Escuela Industrial de la Nación.

Provisión artefactos eléctricos, a la firma Belenda Scapusio y Cía., renglón 1, por pesos 97.20 moneda nacional.

Policía de la Capital, Departamento Central.

Belenda, Scapusio y Cía., renglón 2, por pesos 102.40 moneda nacional.

Escuela de Artesanos "Almafuerte".

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda., renglón 3, por pesos 40.80 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.166. — Escuela Normal N.° 1.

Provisión materiales eléctricos, a la firma Siemens Schuckert S. A., renglones 1 al 4, por pesos 2.165.— moneda nacional.

Instituto de Medicina Experimental.

Siemens Schuckert S. A., renglón 5, por pesos 31.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.347. — Ministerio de Agricultura.

Provisión mármol blanco, a la firma José Lux, renglones 1 al 3, por pesos 342.95 moneda nacional.

Facultad de Medicina.

Bernadas, Lozito y Cía., renglones 4 y 5, por pesos 105.57 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.368. — Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).

Provisión materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:

Mauricio Silbert, renglones 1 al 18, por pesos 2.082.62 moneda nacional.

Belenda Scapusio y Cía., renglones 19 al 22, por pesos 189.12 moneda nacional.

Correos y Telégrafos, Saladillo (Buenos Aires).

Siemens Schuckert S. A., renglones 23 al 25, por pesos 1.60 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.416. — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, Olivos (Buenos Aires).

Provisión y colocación vidrios, a la firma Pilkington Bros Ltda., renglón 1, por pesos 10.60 moneda nacional.

Casa de Gobierno.

Pilkington Bros Ltda., renglón 2, por pesos 20.37 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.424. — Edificios Fiscales Dependientes de la Inspección, La Pampa.

Provisión artefactos sanitarios, a la firma Ortelli Hnos y Cía., renglón 1, por pesos 32.— moneda nacional.

Cárcel Santa Rosa (La Pampa).

Juan Faccaro, renglón 2, por pesos 10.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.429. — Policía de la Capital, Comisaría Sección 17.ª.

Provisión vidrios, a la firma Pilkington Bros Ltda., renglones 1 al 3, por pesos 32.04 moneda nacional.

Policía de la Capital, Comisaría Sección 19.ª.

Pilkington Bros Ltda., renglones 4 al 6, por pesos 23.54 moneda nacional.

Policía de la Capital, Comisaría Sección 21.ª

Isidoro P. Vanoni y Cía, renglones 7 al 9, por pesos 21.42 moneda nacional.

Asilo "San Miguel".

Pilkington Bros Ltda., renglones 10 al 12, por pesos 20.92 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.430. — Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A.,

Provisión artefactos y materiales eléctricos, renglón 1, por pesos 15.— moneda nacional.

Dirección General de Impuestos a los Réditos.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 2 al 4, por pesos 10.67 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini".

Siemens Schuckert S. A., renglón 5, por pesos 7.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.455. — Ministerio de Agricultura.

Provisión vidrios, a la firma Trevisi y Cía., renglón 1, por pesos 88.— moneda nacional.

Policía de la Capital, Comisaría Sección 16.ª.

Pinard M. Noseda y Cía., renglones 2 al 4, por pesos 23.60 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.462. — Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).

Provisión remaches de hierro, a la firma La Cantábrica, S. A. renglones 1 al 5, por pesos 401.60 moneda nacional.

Policía de la Capital, Garage y Talleres.

La Cantábrica S. A., renglones 6 al 9, por pesos 40.82 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.404. — Academia Nacional de Medicina.

Provisión hierro redondo y ángulo, a la firma Lucini y Cía., renglones 1 y 2, por pesos 1.637.50 moneda nacional.

Administración de Impuestos Internos

Malosetti, Moschini y Cía., renglón 3, por pesos 48.67 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.405. — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, Olivos (Buenos Aires).

Provisión vidrios varias clases, a la firma Pilkington Bros Ltda., renglón 1, por pesos 13.68 moneda nacional.

Aduana Vieja.

Pinard M. Noseda y Cía., renglón 2, por pesos 8.85 moneda nacional

Cuartel de Policía Montada.

Pilkington Bros Ltda., renglones 3 y 4 por pesos 13.55 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.406. — Policía de la Capital, Departamento Central.

Provisión materiales eléctricos a la firma The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda., renglón 1, por pesos 360.— moneda nacional.

Facultad de Ingeniería.

The Anglo Argentine G. E. Co. Ltda., renglones 2 y 3, por pesos 12.58.

Licitación privada N.° 12.407. — Academia Nacional de Medicina.

Provisión maderas, a la firma Rébori y Cía., renglón 1, por pesos 26.— moneda nacional.

Facultad de Medicina.

Rébori y Cía., renglón 2, por pesos 183.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ocho mil doscientos sesenta y un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 8.261.47 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto Vigente:

Anexo I, inciso 8.°, Item 2, Partida 10, pesos 897.16 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.° Item 2, Partida 67, pesos 97 20 moneda nacional.

Inciso 1.°, Item 2, Partida 23, pesos 102.40 moneda nacional.

Inciso 1.°, Item 2, Partida 68, pesos 2.165.— moneda nacional.

Inciso 1.°, Item 2, Partida 37, pesos 31.50 moneda nacional.

Item 1.°, Item 2, Partida 137, pesos 105.57 moneda nacional.

Inciso 1.°, Item 2, Partida 148, pesos 2.673.34 moneda nacional.

Inciso 1.°, Item 2, Partida 6, pesos 1.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, Item 2, Partida 30, pesos 24.28 moneda nacional.

Inciso 1.°, Item 2, Partida 63, pesos 10.— moneda nacional.

Inciso 1.°, Item 2, Partida 135, pesos 7.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, Item 2, Partida 24, pesos 40.82 moneda nacional.

Inciso 1.°, Item 2, Partida 158, pesos 1.663.50 moneda nacional.

A ols fondos de la cuenta "Direc. General de Arquitectura —Trabajos por cuenta de Terceros"— (Escuela de Artesanos "Almafuerte"), pesos 40.80 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el local N.° 971 del 7.° piso de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.501. — 2.136. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado valor de pesos 341.86 m|n., relativo a la instalación del servicio de calefacción en el local N.° 971 del 7.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos, ocupado por el Archivo de la Dirección Administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de trescientos cuarenta y un pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 341.86 m|n.), para los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 180.39 al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, y pesos 161.47 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Convento San Francisco de Catamarca.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.503. — 2.137. — Expte. 10.219-C-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la adjunta documentación, incluído un presupuesto de $ 26.221.45 m|n., que ha preparado para llevar a cabo obras de reparo en los locales destinados al noviciado del Convento de San Francisco de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en el presupuesto general de gastos para el corriente año no se fija partida alguna con que atender el gasto de que se trata, por lo que puede aprobarse la documentación citada al solo efecto determinado por el inciso a) del Artículo 1.° de la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos determinados por la Ley N.° 10.285 la adjunta documentación, cuyo presu-

puesto asciende a la suma de veintiséis mil doscientos veintiún pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 26.221.45 m. n.) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado, debiendo esta repartición elevar los documentos pertinentes a objeto de solicitar, oportunamente, los recursos necesarios al H. Congreso.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Determinando la fecha para la terminación de las obras que ejecuta la firma Baldassare Zani en la Colonia de Crónicos de Posadas (Misiones).

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.502. — 2.138. — Expte. 10.021-H-1936. — Visto este expediente por el que la Empresa Baldassare Zani, contratista de la construcción del edificio destinado a la Colonia de Crónicos de Posadas (Misiones) se presenta solicitando una prórroga de tres meses para la terminación total de la misma;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Arquitectura las razones aducidas por la Empresa recurrente, como ser, suspensión de algunos trabajos, lluvias frecuentes y huelga de los gremios de construcción, son valederas, por lo que sería de equidad ampliar el plazo para la terminación de las obras; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase como fecha para la terminación de los trabajos que debe ejecutar la Empresa Baldassare Zani en la Colonia de Crónicos de Posadas (Misiones) el día 13 de septiembre del año mil novecientos treinta y seis.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascensos de personal de la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.506. — 2.139. — Expte. 11.210-I-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de la vacante de Auxiliar 8.° producida por fallecimiento de doña Nerea Josefina Matheu de Cubas, solicita la promoción del personal que propone; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° del corriente mes, en la categoría de Auxiliar 8.°, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, a la actual Ayudante Principal doña Mercedes Ricci de López Isasmendi; y en su reemplazo, con igual imputación a la actual Ayudante Principal jornalizada, doña Lydia Esther Vidou.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Cambiando imputación al sueldo que devenga el Auxiliar 6.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Marcelino Artundo.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.507. — 2.140. — Expte. 11.221-N-1936. — Tomando en consideración lo solicitado precedetemente por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese a contar desde el 1.° del corriente mes, el sueldo que devenga el Auxiliar 6.° de la expresada Repartición don Marcelino Artundo (Cl. 1900, D. M. 33, M. 2.113.902), al inciso 3.°, ítem 2, partida 2 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Inversión $ 16.010,60 m|n., reparación caso, etc., pontón Vesta para Iglesia Flotante.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936

84.435. — 2.141. — Expte. 18.743-I-935. — Visto nuevamente estas actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que al iniciar la construcción de la Iglesia Flotante, autorizada por Decreto número 71.509 de fecha 25 de noviembre ppdo., ha comprobado que la mayor parte de las chapas cuadernas y varengas del casco "Vesta" — cedido al efecto, — se hallan en tal mal estado, que no permiten llevar adelante la obra, sino se repara previamente toda la carena de la embarcación, y

CONSIDERANDO:

Que estas deficiencias pudieron ser notadas recientemente, al sacar algunas capas de cemento portland que recubría la bodega, lo que no pudo conocerse antes de efectuada esta operación;

Que para llevar a cabo esos reparos, la citada Repartición ha preparado un nuevo presupuesto ampliatorio por pesos 16.010,60 m|n., en concepto exclusivo de mano de obra, por lo que, atento los fundamentos del Decreto de fecha 25 de noviembre de 1935, puede autorizarse la realización de los respectivos trabajos, con el concurso del personal de la planta permanente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que por intermedio de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, proceda llevar a cabo por vía administrativa, y hasta la concurrencia de diez y seis mil diez pesos con sesenta centavos ($ 16.010,60 m|n.) moneda nacional, la reparación del casco, como así algunas cuadernas y varengas del pontón "Vesta", donde se construirá la Iglesia Flotante, autorizada por Decreto N.° 71.509, de fecha noviembre 25 de 1935.

Art. 2.° — Las inversiones a efectuarse y las imputaciones de las mismas, deberán ser documentadas en oportunidad por la Dirección General de Navegación y Puertos, para su definitiva aprobación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando invertir en la construcción del camino de acceso al puerto Federación, crédito de $ 40.000.— m|n.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936

84.443. — 2.142. — Expte. 2.825-P-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir durante el presente año, el crédito que asigna el Plan de Trabajos Públicos, para las obras de construcción del camino de acceso al puerto Federación, de acuerdo al proyecto y presupuesto aprobado por Decreto N.° 77.188 de fecha 26 de febrero ppdo., y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que administrativamente y de acuerdo al proyecto y presupuesto, valor de pesos 83.000.— m|n., aprobado por el mencionado Decreto de fecha 26 de febrero ppdo., lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en las mismas, durante el año en curso, hasta la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.— m|n.) moneda nacional, con cargo al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 29.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición 6 linternas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936

84.444. — 2.143. — Expte. 10.587-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que, necesitando adquirir con urgencia 6 linternas, de 140 mm. de diámetro o dióptrico, para gas Propane, con destino al señalamiento luminoso de las rutas navegables, solicitó directamente precio por pedido N.° 1.889, a la firma Carlos Schadow, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla comprendida dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley número 428, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera de la firma Carlos Schadow, las seis (6) linternas de que se trata, con el destino expresado, por la suma total de tres mil ochocientos diez Reichsmark (R. M. 3.810), pagaderos mediante transferencia bancaria sobre Berlín, a favor de la firma Julius Pintsch, Berlín 027 — Andreasstrasse 71|73.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de los citados reichsmark a moneda nacional, más los gastos de cable, se imputará al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 2, y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente al fondo de Beneficios de Cambio.

Art. 3.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición 30 toneladas de cemento

Buenos Aires, Junio 15 de 1936

84.445. — 2.144. — Expte. 10.578-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir 30 toneladas de cemento portland, de rápido endurecimiento, marca "Incor", con destino a la construcción del edificio para los Almacenes Centrales; solicitó precios directamente de la firma Cía. Argentina de Cemento Portland, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para adquirir directamente de la firma Compañía Argentina de Cemento Portland, las 30 toneladas de cemento de que se ha hecho referencia, por la suma de ($ 1.432,50 m|n.) un mil cuatrocientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se cargará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 57, como así también la de (pesos 120.— m|n.) ciento veinte pesos moneda nacional, importe aproximado del flete correspondiente al transporte de dicho material, desde Sierras Bayas, hasta Puerto Capital, calculado a tarifa reducida para cargas oficiales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición de 6 tubos para calderas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.446. — 2.145. — Expte. 10.579-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir 6 tubos para caldera Babcock y Wicox, con destino a obras en Puerto La Plata, y 1.000 kgs. de gas acetileno disuelto en acetona, para trabajos, en el Puerto Buenos Aires, solicitó precios directamente a las firmas Babcock y Wilcox Limited y Compañía "AGA" del Río de La Plata.

Teniendo en cuenta que las adquisiciones de que se trata se hallan encuadradas dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para adquirir los tubos para caldera y el gas acetileno de que se ha hecho referencia, a las casas y por los precios siguientes:

Pedido de precios N.° 1914.

Babcock y Wilcox Limited, pesos 312.— m|nacional.

Pedido de precios N.° 1920.

Compañía "AGA" del Río de la Plata, pesos 1.950.— m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.262,00 m|n.) dos mil doscientos sesenta y dos pesos moneda nacional, se imputará al anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Pedido directo de precios

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.447. — 2.146. — Expte. 10.588-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir 4 alineadores de vías Buda, 400 kgs. de acetileno disuelto y un inyector Friedmann, con destino a las obras de los Puertos, La Plata, Nuevo de la Capital y Quequén, respectivamente, y 50 tablestacas Larsen, con destino a los trabajos a cargo de la División del Paraná Inferior, solicitó directamente precios, a las firmas Evans Thornton y Cía., Cía. AGA del Río de la Plata S. A., Orenstein y Koppel, y Cía., Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal; por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que adquiera los alineadores de vía, el acetileno disuelto, el inyector y las tablestacas de que se ha hecho referencia, con el destino indicado, de las firmas y por los importes que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se consigna:

Pedido de precios N.° 1898.
Evanns, Thornton y Cía, pesos 345,20 m|nacional.
Imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 55.
Pedido de precios N.° 1803.
Cía "Aga" del Río de la Plata, pesos 180. — m|nacional.
Imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 33.
Pedido de precios N.° 1809.
Orenstein y Koppel, pesos 360,20 moneda nacional.
Imputación al crédito autorizado por el Plann de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 52.
Pedidos de precios N.° 1899.
Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal R. M. 1885.—
Imputación: el importe total de la conversión de los citados Reichsmark, que serán pagaderos mediante giro al Deutsche Ueberseeische Bakk de Berlín, a favor de Vereinigte Stahlwerke A. G., Hauptfinazverwaltung, Duesseldorf, por orden de la citada Compañía, al tipo par, más los gastos de cable, lo será al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 15, y la diferencia, hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente, al fondo de Beneficio de Cambio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Instalación surtidor de nafta, margen derecha, arroyo Brazo Largo.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.450 — 2.148. — Expte. 1.593-E-936. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909, solicita se le informe si la instalación de un surtidor de nafta, en la margen derecho del arroyo Brazo Largo, en el paraje señalado en el croquis agregado, cuyo permiso gestiona el señor Ulrico Herzog, afectará a la navegación o al régimen hidráulico del citado arroyo, y

Teniendo en cuenta que, ajuicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se formula la declaratoria requerida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la instalación del surtidor de nafta, que el señor Ulrico Herzog, se propone efectuar sobre la margen derecha del arroyo Brazo Largo, a 2.000 metros aguas arriba de la confluencia de dicho arroyo con el Paranacito, no afectará, por el momento, a la navegación, ni al libre tránsito por la ribera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Da cuenta construcción 4 tanques de agua.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936

84.451. — 2.149. — Expte. 10.377-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que por razones de suma urgencia, dispuso la inmediata construcción de cuatro tanques de agua para ser instalados en la grúa a vapor N.° 16, dentro del presupuesto que ha confeccionado al efecto, y cuyo importe asciende a la suma de $ 684,58 m|n., y

Teniendo en cuenta la circunstancia apuntada, puede darse por justificado el temperamento de emergencia adoptado por la Repartición técnica, así como la imputación que se aconseja dar al respectivo gasto;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Dirección General de Navegación y Puertos al disponer la construcción o instalación de los tanques de que se trata, en la grúa a vapor N.° 16, así como el gasto de seiscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 684,58 m|n.) moneda nacional, a invertirse en los respectivos trabajos, con la siguiente imputación al presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2: $ 554,40 m|nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12: $ 116,40 m|nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13: $ 13,78 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Puerto Ramallo. — Reajuste de inversiones realizadas y autorización para proseguir las obras $ 140.000,00 m|n.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936

84.452. — 2.150. — Expte. 18.186-P-1924. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto N.° 21.360 de fecha 30 de diciembre de 1924 se aprobó a los fines de lo determinado en la Ley N.° 10.285 el proyecto y presupuesto de pesos 1.050.000,00 m|n. para las obras portuarias de Ramallo;

Que por Decreto N.° 33.474 del 27 de diciembre de 1933 se aprobó un proyecto y presupuesto de $ 104.350,00 m|n. relativos a la construcción de defensa y ampliación de dos tramos del delfín, en el Puerto Ramallo, trabajos comprendidos dentro de la máxima de obra citada, invirtiéndose en ellas la suma de pesos 67.169,62 mn. del importe de $ 75.000,00 m|n. autorizado por el Decreto N.° 36205 del 7 de febrero de 1934;

Que por Decreto N.° 45.797 de fecha 24 de julio de 1934 se fija la nueva máxima de obras para el Puerto Ramallo en $ 1.162.650,00 m|n. invirtiéndose en esos trabajos la suma de $ 158.341,27 m|n. de la de $ 200.000,00 m|n. que autoriza el mencionado decreto;

Que en fecha 31 de diciembre de 1935, por Decreto N.° 74.234, se autorizó la inversión de $ 100.000,00 m|n. en los trabajos de que se trata, habiéndose incurrido en un gasto total, durante el indicado ejercicio, de $ 139.863,69 m|n., con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 10 del Plan de Trabajos Públicos para 1935;

Que habiéndose previsto en el inciso 3, ítem 2, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos para 1936 el correspondiente crédito para "Ramallo — Buenos Aires", la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para proseguir las obras de referencia invirtiendo en ellas la suma de pesos 140.000,00 m|n.; y

Considerando:

Que autorizando, los mencionados decretos de fechas 7 de febrero y 24 de julio de 1934, la inversión de sumas mayores a las efectivamente gastadas, corresponde reducir esas autorizaciones a los importes de $ 67.169,72 y 158.341,27 m$n., respectivamente;

Que, asimismo, puede aprobarse la mayor inversión de $ 39.863,69 m|n. incurrida por la Repartición técnica en las obras del Puerto Ramallo, durante el año 1935, sobre el importe de 100.000,00 m$n., autorizado por el Decreto del 31 de diciembre de 1935;

Que, por otra parte, no existe reparo alguno en autorizar la prosecusión de los trabajos portuarios de que se trata, durante el año en curso, hasta la inversión requerida, con cargo al Plan de Trabajos Públicos para 1936;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese a la suma de sesenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos ($ 67.169,62 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión que por pesos 75.000,00 m|n. acuerda el Decreto N.° 36.205 de fecha 7 de febrero de 1934; y a la suma de ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos con veintisiete centavos ($ 158.341,27 m|n.) moneda nacional, la inversión de pesos 200.000,00 m|n. que autoriza el Decreto N.° 4.579 de fecha 24 de julio de 1934, para las obras del Puerto Ramallo.

Art. 2.° — Apruébase la mayor erogación de treinta y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos ($ 39.863,69 m|n.) moneda nacional, así como la imputación de la misma al inciso 3, ítem 2, partida 10 del Plan de Trabajos Públicos para 1935, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos sobre la suma de $ 100.000,00 m|n. que autoriza a invertir el Decreto N.° 74.234 de fecha 31 de diciembre de 1935, para las obras portuarias de que se hace referencia, durante el citado año.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para proseguir las obras del Puerto Ramallo, pudiendo invertir en ellas la suma de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000,00 m|n.) moneda nacional, con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos para 1936 y ajustando los trabajos al proyecto y presupuesto de $ 1.162.650,00 m|n. aprobado por Decreto N.° 45.797 de fecha 24 de julio de 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación yPuertos — Presupuesto pesos 24 495 00 m|n.. — Reparación máquina principal y auxiliares, guinches, etc etc., draga 213-C.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.453. — 2.151. — Expte 10.382-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de $ 24.495.— m|n., que ha formulado, para los trabajos de reparación general de la máquina principal y auxiliares, así como los guinches, centrífuga, cubierta y otros accesorios, en la draga "213-C", y

Considerando:

Que las reparaciones proyectadas se conceptúan de carácter indispensable para dejar la referida embarcación en condiciones aptas para el servicio;

Que por la naturaleza de esos trabajos, conviene sean llevados a cabo administrativamente, con los elementos y personal que dispone la Repartición técnica, con lo que se obtendrá economía en su costo y rapidez en su ejecución;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos ($ 24.495,00 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la reparación de la draga "213-C", al servicio de la División del Paraná Inferior y autorízase la ejecución de esos trabajos por vía Administrativa, con la siguiente imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|936, pesos 19.241,78 m|nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 |936, $ 5.253,22 m|nacional.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Eleva presupuesto de $ 9.492.20, construcción 2 calles.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.454. — 2.152. — Expte 10.376-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de $ 9.492.20 m|n., preparado por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a requerimiento de la Aduana de la Capital, para la construcción en hormigón armado de los calles longitudinales y las transversales de acceso a los portalones, escaleras, ascensores y balanzas de la sección 8.ª del dique 4.° del puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se estiman de imprescindible necesidad y que como la expresada Repartición posee materiales y elementos para llevarlos a cabo, en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos con veinte centavos ($ 9.492,20 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que administrativamente, realice la construcción del que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, $ 6.983,60 m|nacional.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 2.508,60 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Presupuesto $ 1.047,68 m|n., para construcción de un recinto en la 2da. Sección Puerto Capital.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.455. — 2.153. — Expte. 10.379-H-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de $ 1.047,68 m|n., que ha formulado, a requerimiento de la Aduana de la Capital, para la construcción de un recinto de seguridad, en la Sección 2da. del Dique 2, del Puerto de la Capital; y

Teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos, complementarios de los de conservación y explotación de instalaciones portuarias, resulta procedente la imputación que se propone en estas actuaciones, así como su conducción por vía administrativa, con los elementos y personal de que se dispone;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil cuarenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos (pesos 1.047,68 m|n.), moneda nacional, para la realización de esos trabajos y autorízase a la Dirección General de

Navegación y Puertos, para llevarlos a cabo administrativamente con la siguiente imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2|936, por $ 725,93 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12|936, por $ 321,75 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Acceso al Nuevo Puerto Capital, por la calle Maipú. — Aprobando gastos efectuados y autorizando continuar los trabajos.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.456. — 2.154. — Expte. 15.182-P-932. — Visto este expediente relativo a las obras de construcción del acceso al Nuevo Puerto de la Capital, por la calle Maipú y desagües, cuyo proyecto fué aprobado por el Dto. N.° 11.690, de fecha octubre 28 de 1932, que a la vez autorizó su ejecución dentro del presupuesto de $ 633.397,86 m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que durante los años 1932, 1933, 1934 y 1935, ha llevado a cabo tales obras, invirtiendo en ellas respectivamente, las sumas de $ 12.938,83, 321.983,58, 93.820,14 y 25.422,38 m|n., cuya aprobación solicita;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1934, la repartición técnica, ha reajustado el presupuesto aprobado por el decreto antes mencionado, formulando el nuevo por valor de pesos 630.322,76 m|n. que también solicita sea aprobado y pide se autorice la continuación de dichas obras durante el presente año y la inversión en ellas de la suma de $ 25.000 m|n.;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en sustitución del presupuesto valor de pesos 633.397,86 m|n.. fijado por Decreto N.° 11.690, de octubre 28 de 1932, para las obras de construcción del acceso al Nuevo Puerto de la Capital, por la calle Maipú y desagües, el nuevo que por valor de seiscientos treinta mil trescientos veintidós pesos con setenta y seis centavos ($ 630.322,76 m|n.) moneda nacional ha formulado la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.° — Redúcese a doce mil novecientos treinta y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 12.938,83 m|n.) moneda nacional la cantidad que el citado Decreto N.° 11.690, autoriza invertir en tales obras durante el año 1932 y confírmase las inversiones efectuadas en las mismas de trescientos veintiún mil novecientos ochenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 321.983,58 m|n.) moneda nacional, en el año 1933; noventa y tres mil ochocientos veinte pesos con catorce centavos ($ 93.820,14 m|n.) moneda nacional, en 1934, y veinticinco mil cuatrocientos veintidós pesos con treinta y ocho centavos ($ 25.422,38 m|n.) moneda nacional, en 1935.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que por vía administrativa y en base al nuevo presupuesto aprobado, prosiga durante el año en curso, las obras de que se trata, pudiendo invertir en ellas hasta la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000,00 m|n.) moneda nacional, que será imputada al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 33.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Reparación defensa de madera de la plataforma de la Sección 2.ª, del Dique III, del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

84.508. — 2.155. — Expte. 10.380-P-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 7.213,25 m|n., que ha formulado a requerimiento de la Aduana de la Capital, para la reparación de las defensas de madera de la plataforma de la Sección 2.ª, del Dique III, del Puerto de la Capital;

Que los trabajos de que se trata, consistentes en la renovación total de la defensa de la plataforma baja sustituyendo la parte inferior de madera dura por un viga de hormigón armado y cambio de la viga longitudinal de madera dura por otra nueva, se conceptúa de carácter indispensable y de necesidad inmediata;

Que dada la naturaleza de los mismos, su ejecución por vía administrativa, resulta conveniente, y la imputación que se aconseja procedente, desde que, esas obras, se hallan comprendidas por su concepto dentro de las de conservación que debe atender la citada Repartición técnica;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de siete mil doscientos trece pesos con veinticinco centavos ($ 7.213,25 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para realizar los citados trabajos por vía administrativa con la siguiente imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, Presupuesto vigente, $ 5.932,55 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto vigente, $ 1.280,70 m|n.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Cambio imputación gasto motivado por impresión pliegos de condiciones de las licitaciones públicas Nos. 410 a 413.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.509. — 2.156. — Expte. 2.120-N-936. — Siendo procedente el cambio de imputación que solicita la Dirección General de Navegación y Puertos, de la suma de pesos 982,00 m|n., importe de la impresión de pliegos de condiciones correspondientes a las licitaciones públicas 410 a 413, emergentes de la licitación privada N.° 4.086-M, aprobada, entre otras, por Decreto 77.932, de fecha 9 de marzo último, en razón de que la misma es equivocada, por cuanto esa cantidad debió cagarse a la partida 3, del Anexo I, inciso 8, ítem 4, del presupuesto en vigor y no a la partida 7 del mismo Anexo, inciso e ítem, como consta en dicho decreto;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase la parte pertinente del Decreto N.° 77.932, de fecha 9 de marzo ppdo., de que se ha hecho referencia, en el sentido de que el gasto de novecientos ochenta y dos pesos ($ 982,00 m|n.) moneda nacional, motivado por la impresión de los pliegos de condiciones de que se ha hecho mención, que por dicho decreto se manda imputar al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7 del presupuesto en vigor, sea cargada al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, del mismo presupuesto.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando temperamento seguido, con motivo del principio de incendio en la draga 212-C.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.510. — 2.157. — Expte. 10.381-N-936. — Visto estas actuaciones relacionadas con el principio de incendio a bordo de la Draga 212-C, el día 11 de mayo del año ppdo., de resulta del cual, han sufrido pequeñas averías la embarcación y elementos de amarre, así como también efectos de uso común de parte de la tripulación; y

Considerando:

Que de la investigación sumaria mandada a realizar con tal motivo, se deduce que el hecho se debe a una circunstancia casual, sin que exista directamente responsabilidad para el personal embargado;

Que habiéndose destruído algunos elementos que utilizan en las maniobras de esa draga valuados en $ 117,17 m|n. la Dirección General de Navegación y Puertos, ha procedido a descargarlo del inventario, así como reparar las averías ocasionadas a la embarcación, las que han demandado una erogación de $ 386,92 m|n.;

Que en cuanto a los efectos perdidos por el personal, a consecuencia del expresado incendio, corresponde ser indemnizado por tratarse de prendas de uso individual y destinadas a la higiene;

Que no existiendo en la actualidad recursos apropiados para hacer frente al pago de la pérdida de esos efectos, corresponde su reconocimiento, y solicitar oportunamente del H. Congreso, el crédito respectivo, conforme lo establecido en el Decreto de 10 de junio de 1908;

Por lo expuesto y de acuerdo a precedentes ya existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al reparar las averías sufridas por la draga 212-C, a raíz del incendio ocurrido el día 11 de mayo de 1935, así como el gasto de trescientos ochenta y seis pesos con noventa y dos centavos (pesos 386,92 m|n.) moneda nacional, que fué atendida oportunamente con la siguiente imputación:

Presupuesto 1935:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 378,51 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Acuerdo 18|9|935), $ 3.91 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11, (Acuerdo 18|9|935), $ 4,50 m|n.

Art. 2.° — Reconócese de legítimo abono, a favor del personal que seguidamente se expresa, las sumas que se detallan a continuación, debiendo oportunamente recabarse del H. Congreso el crédito total de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos ($ 448,00 m|n.) moneda nacional para hacer frente al pago de esas indemnizaciones:

Juan Siculella, $ 98,— m|n.
Esteban Calandra, $ 48,— m|n.
Vicente Castro, $ 49,— m|n.
Antonio Circlli, $ 70,— m|n.
Vicente Vilardi, $ 40,— m|n.
Juan Buonarotti, $ 77,— m|n.
Isolino Romay, $ 31,— m|n.
Lorenzo de Aurelio, $ 35,— m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación a la suma total consignada en el artículo 2.°, de conformidad a lo establecido en el Decreto de 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras del Riachuelo. — Aprobando licitaciones privadas

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.436. — 2158.— Exp. 4842-R-936. — y agregados. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos y materiales para la atención de obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 4.842-R-936. — (6.023-R-936-C). — Licitación N.° 403. — Adquisición: Pinturas, aceite de lino y aguarrás, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo.

Adjudicatarios:

Roberto D. Lages. — Renglón 1, por $ 285,— m|n.

David Hogg y Cía. — Renglones 3 y 4, por $ 1.270 m|n.

Marrugat Hnos. — Renglones 8, 9, 10, 13, 14 y 15, por $ 2.689,— m|n.

Francisco Francioni y Cía. — Renglones 2, 5, 6 y 7, por $ 752,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Exp. 10.563-R-936. — (13.417-R-936-C). — Licitación N.° 419. — Adquisición: Vigas de hierro, con destino a las obras de desembocadura en forma de viaducto que se ejecutarán entre progresivas 12.477,36 y 12.597,—

Adjudicatario: Descours y Cabaud, por $ 4.794,34 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4.°, ítem 1, partida 4.

Exp. 10.564-R-936. — (12.911-R-936-C). — Licitación N.° 416. — Adquisición: Hierros, con destino a las obras de desembocadura de desagües pluviales al Riachuelo.

Adjudicatarios:

Thyssen Lametal. — Renglón 1, por $ 915,20 m|n.

Descours y Cabaud. — Renglones 2, 4, 5 y 13, por $ 1.377,47 m|n.

Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 3, 7, 8 y 12, por $ 749,38 moneda nacional.

S. A. La Belga. — Renglón 6, por pesos 227,63 m|n.

La Cantábrica S. A. — Renglones 9 y 10, por $ 538,90 m|n.

Lucini y Cía. — Renglón 11, por pesos 759,60 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 4.

Exp. 10.565-R-936. — (13.416-R-936-C). — Licitación N.° 418.

Adquisición: Remaches y tirafondos, con destino a las obras de desembocadura de desagües pluviales al Riachuelo.

Adjudicatarios:

Pablo Máspero e Hijos. — Renglones 1, 2 y 5, por $ 197,40 m|n.

Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 3, 4 y 6, por $ 443,75 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios y Obras del Riachuelo. — Se autoriza a don Luis José Gerli, para desaguar en el conducto municipal que descarga en el Riachuelo los líquidos residuales de su industria.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.511. — 2.159. — Expte. 3.817-G-1936. — Visto este expediente por el que don Luis Gerli, propietario de la finca Italia esquina Sargento Cabral de la Ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), ocupada por una fábrica de tejidos, solicita autorización para desaguar, en el conducto municipal que descarga en el Riachuelo, los líquidos residuales de su industria; teniendo en cuenta que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, manifiesta no haber inconveniente en que se acuerde el permiso que se solicita, de acuerdo con las cláusulas que al efecto establece, a las cuales ha prestado su conformidad el recurrente; y atento lo informado por las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a D. Luis José Gerli, para desaguar, en el conducto municipal que descarga en el Riachuelo, los líquidos residuales de su industria, instalada en la finca de su propiedad ubicada en la calle Italia esquina Sargento Cabral, de la Ciudad de Avellaneda, quedando sujeto este permiso a las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán de conformidad con los planos que apruebe y las cláusulas que estipula las Obras Sanitarias de la Nación;
b) El recurrente será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen las obras o líquidos desaguados;
c) El permiso es de carácter precario y podrá ser declarado caduco en cualquier momento, sin que el recurrente tenga derecho a reclamación alguna.

Art. 2.° — Comuníquese, a las Obras Sanitarias de la Nación, publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de FF. CC. — Modificando escalafones del Personal de Tráfico.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.751. — 2.160. — Exp. 11.371-FF-1936. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta:

Que la Comisión Asesora de Personal y Trabajo de los Ferrocarriles de Jurisdicción Nacional, comunica a esa Dirección General, que en representación de las empresas ferroviarias, y con fecha 16 de enero del corriente año, ha celebrado un convenio con la Sociedad "Unión Ferroviaria", por el cual se modifican varios artículos de los escalafones del personal de Tráfico y establece nuevas normas para las promociones y rebajas;

Que las modificaciones introducidas en los escalafones de referencia comprende el personal de guarda-trenes, señaleros, capataces cambistas y cambistas, auxiliares y dependientes de estación, controladores, telegrafistas y camareros y que, además, las partes han aceptado la cláusula de que lo establecido en el presente convenio no surtirá efectos retroactivos en ningún sentido y, en consecuencia, no afecta a personal que ya trabaja en Tráfico y proveniente de otros departamentos y que en la fecha de este acuerdo se haya beneficiado con una antigüedad anterior a su entrada al Departamento de Tráfico, respetándose por tanto, todas las antigüedades reconocidas en la fecha;

Que el acuerdo de que se trata no contraría ninguna de las disposiciones existentes en los escalafones actuales por lo que estima que puede acordarse la aprobación pertinente;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyense, con los que a continuación se detallan, los artículos o incisos correspondientes a los escalafones actualmente en vigencia:

Guardatrenes

Art. 2.° — Inciso a). — Para llenar las vacantes que se produzcan se dará preferencia en cada caso al solicitante que pertenezca al personal de departamento de Tráfico y que resulte con mayor antigüedad ininterrumpida en el servicio del mismo departamento, siempre que tenga buena foja de servicio y buena conducta. — A este efecto las empresas en oportunidad publicarán las vacantes, pero sin especificar residencia, pues los candidatos deberán comprometerse a salir para cualquier punto de la línea.

Inciso d) 2.° apartado. — El 31 de diciembre de cada año se totalizarán los días así acreditados a favor de los aspirantes y por cada unidad de 365 días, se ascenderán al puesto de guarda efectivo de 5ta. clase, siempre que haya rendido el examen correspondiente, el aspirante o aspirante con mayor antigüedad en la clase superior de aspirante, considerándose como clase, a este efecto, cada uno de los sueldos de $ 125 y $ 135 por mes en las líneas de trocha ancha y de $ 115 y 125 en las de trocha media y angosta.

Art. 15. — 1er. párrafo. — Si por disminución de trabajo las empresas se vieran obligadas a reducir o modificar la prestación del servicio, la rebaja se hará empezando por la clase inferior hacia la superior, teniendo en cuenta la antigüedad en la clase respectiva. — A este efecto serán considerados como clase cada uno de los sueldos de $ 125 y $ 135 por mes en las líneas de trocha ancha y de $ 115 y 125 en las de trocha media y angosta, que gozan los aspirantes.

Señaleros

Art. 6.° — Inciso b). — Para llenar las vacantes que se produzcan ya sea por jubilación, fallecimiento, cesantía, elevación de clase de los cabines y puestos, etc., se dará preferencia al solicitante perteneciente al departamento de Tráfico que resulte con mayor antigüedad ininterrumpida en el servicio del mismo, siempre que reúna la competencia necesaria.

Capataces cambistas y cambistas

Art. 6.° — Inciso b). — Para llenar las vacantes que se produzcan se dará preferencia al solicitante perteneciente al departamento de Tráfico, que resulte con mayor antigüedad ininterrumpida en el servicio del mismo, siempre que reúna la competencia necesaria.

Nota: — Como consecuencia de esta modificación suprimir el 2.° párrafo del artículo 2.°, de este escalafón.

Auxiliares y dependientes de Estación

Art. 3.° — 1er. párrafo. — Para llenar las vacantes que se produzcan se dará preferencia al solicitante de cualquiera de las reparticiones del departamento de Tráfico que resulte con mayor antigüedad ininterrumpida en el mismo, siempre que reúna la competencia necesaria. Si una vacante no fuera solicitada la empresa respectiva designará para ocuparla al empleado de menor antigüedad que por los cargos ya desempeñados tenga la competencia necesaria para el nuevo trabajo. La Empresa respectiva a los efectos enunciados, publicará las vacantes en el boletín de Servicio Semanal dentro del plazo de 30 días de producidas, indicando las clases correspondientes a las mismas, como también por quienes han sido llenadas y con que antigüedad. La empresa dispondrá de forma que el Boletín Semanal de publicación de vacantes sea conocido por el personal.

Controladores de Estación

Art. 3.° — 1er. párrafo. — Para llenar las vacantes que se produzcan se dará preferencia al solicitante de cualquiera de las reparticiones del departamento de Tráfico que resulte de mayor antigüedad ininterrumpida en el mismo, siempre que reúna la competencia necesaria. Si una vacante no fuera solicitada la empresa respectiva designará para ocuparla al empleado de menor antigüedad que por los cargos ya desempeñados tenga la competencia necesaria para el nuevo trabajo. La empresa respectiva a los efectos enunciados, publicará las vacantes en el Boletín de Servicio Semanal, dentro del plazo de 30 días, de producidas indicando las clases correspondientes a las mismas, como también por quienes han sido llenadas y con que antigüedad. — La Empresa dispondrá la forma que el Boletín Semanal de publicación de vacantes sea conocido por el personal.

Camareros

Art. 2.° — 1er. párrafo. — Para llenar las vacantes que se produjeran se dará preferencia o los candidatos entre el personal en general del Departamento de Tráfico, eligiéndose siempre a aquellos que tengan buena foja de servicio y buena conducta, primando la antigüedad ininterrumpida en el mismo departamento.

Art. 13.° — 1er. párrafo. — Si por disminución de trabajo las empresas se vieran obligadas a reducir o modificar la prestación de servicio, la rebaja, se hará empezando por la clase inferior hacia la superior, teniendo en cuenta la antigüedad en la clase respectiva. Queda comprendido como una clase el sueldo se aspirante.

Telegrafistas

Art. 4.° — Inciso a). — Para llenar las vacantes que se produzcan se dará preferencia al solicitante perteneciente a cualquiera de las reparticiones del departamento de Tráfico, que resulte con mayor antigüedad ininterrumpida en el servicio del mismo, siempre que reúna la competencia necesaria. Si una vacante no fuera solicitada, la empresa respectiva designará para ocuparla al empleado de menor antigüedad que por los cargos ya desempeñados tenga la competencia necesaria para el nuevo trabajo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Ramal particular de V. Brana a Sta. María. — Km. 2.190. — Autorizando a unirlo con otro que parte de Km. 700,947,10-C-22.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.752. — 2.161. — Expte. 11.351-F-936. — Visto que los señores Weisburd y Cía., solicitan autorización para unir el Km. 2|190, de su ramal particular de Villa Brana a Santa María, construído en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 56.746, de febrero 26 de 1935, con la punta rieles del desvío, también de su propiedad que parte de Km. 700|947,10-C-22, de la línea de los Ferrocarriles del Estado, mediante un alineamiento recto de vía de 2.070 metros y según el plano que acompaña;

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a los señores Weisburd y Cía., para llevar a cabo el empalme a que se ha hecho referencia de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, y con sujeción a los requisitos que determina la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y a las observaciones que oportunamente pueda formular la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Casablanca. — Tranferencia de un galpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.781. — 2.162. — Expte. 10.224-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que el señor Juan Boggiatto, ha transferido a la firma Boggiatto Hnos., el galpón que fué construído en terreno que la misma le había arrendado en la estación Casablanca del Ferrocarril Central Norte Argentino, de conformidad con lo dispuesto por Decreto de fecha 5 de mayo de 1931;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la transferencia de que da cuenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a favor de la firma Boggiatto Hnos., del galpón de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el mencionado Decreto de fecha 5 de mayo de 1931.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Km. 471.774,50. — Instalación de un desvío particular. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.782. — 2.163. — Expte. 11.350|F|936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración el plano y memoria descriptiva correspondiente, documentos relativos a la construcción de un desvío en el Km. 471.774,50 del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Anderson Clayton y Compañía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío de referencia, con sujeción, además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles;
b) La Empresa recabará de los municipios o particulares cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Desvío Km. 1.030-C-12. — Anulando documentos relativos a arrendamiento terreno para uso particular.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.783. — 2.164. — Expte. 11.585-F-928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que las instalaciones que para el funcionamiento de un aserradero en el desvío Km. 1.030-C-12, fueron autorizadas por Decreto de junio 20 de 1928, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Celedonio Pereda, han sido levantadas y desocupada la fracción de terreno arrendada en el cuadro del desvío; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por el citado Decreto de junio 20 de 1928 y anúlase los documentos respectivos que por el mismo fueron aprobados.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Clodomira. — Construcción pozo perforado. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.784. — 2.165. — Exptc. 11.352-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, relativos a la construcción de un pozo perforado hasta 100m. en la estación Clodomira;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final de ($ 8.350,94 m|n.) ocho mil trescientos cincuenta pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. C. — Estación Monteros. — Colocación grúa y báscula para uso particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.785. — 2.166. — Exptc. 11.345-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la colocación de una grúa y báscula en la estación Monteros, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Azucarera Tucumana S. A.;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. C. — Desvío Donato Alvarez. — N. O. A. — Instalación desvío para uso particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.786. — 2.167. — Exptc. 11.348-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano N.° G.° 4877|0 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales propone llevar a cabo la construcción de un desvío en Desvío Donato Alvarez N. O. A., a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Unión Cañeros Azucarera Villa Alberdi Ltda.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación del desvío de que se trata, el que deberá, además subordinarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa;
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. C. — Ramal Río Colorado a Famaillá. — Km. 5.200. — Instalación grúa y báscula para uso particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.787. — 2.168. — Exptc. 11.347-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una grúa y báscula en el Km. 5,200, del ramal de Río Colorado a Famaillá, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Azucarera Tucumana Sociedad Anónima;

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. C. — Ramal de Arcadia a Gastona. — Km. 7.273. — Instalación desvío muerto particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.788. — 2.169. — Expte. 11.346-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, conforme a los cuales propone llevar a cabo la construcción de un desvío muerto en el Km. 7.273,00 del ramal Arcadia a Gastona, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Cía. Azucarera Tucumana S. A. (Ingenio "La Trinidad");

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, con sujeción, además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la Cuenta Capital de la Empresa;
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Estación Palermo. — Modificaciones en galpón de la Empresa, construcción de uno nuevo y depósito subterráneo, para uso particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.789. — 2.170. — Exptc. 24.389-F-934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en el galpón número 3 existente en la estación Palermo, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol, las modificaciones necesarias para adaptarlo a la recepción de vino en vagones toneles, fraccionarlo, distribuirlo a las sucursales y despacharlo a estaciones ferroviarias, como así también el traslado de las oficinas del Centro Vitivinícola a fin de construir en ese lugar un galpón de 7 x 14 metros y un depósito subterráneo de acero, para almacenar petróleo crudo;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de la Capital; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
R. M. Alvarado

F. C. C. A. — Estación Carreras. — Autorizando transferencia de instalaciones para uso particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.790. — 2.171. — Exp. 14.513-F-926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se la autorice para transferir a favor de la firma Marni y Cía., el galpón, elevador, báscula, etc., que en la Estación Carreras usufructúan los señores Marni, Vidigh, Payrolat y Cía., según Decreto número 44.264 de junio 27 de 1934, como así también el troje para depósito de maslo, anexo al galpón y cuya construcción se autorizó por Decreto número 50.935 de octubre 31 de 1934, a la solicitud de los mismos señores; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para transferir a favor de la firma Marni y Cía., el uso exclusivo de las instalaciones de que se deja hecha referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidos en el citado Decreto de octubre 31 de 1934.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. T. C. de Bs. As. — Parque Rancagua. — Disposición y equipos de talleres, dependencias y accesos al depósito de coches en subsuelo. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.791. — 2.172 — Exp. 2.125-F-930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, de conformidad a lo dispuesto por Decreto de 3 de octubre de 1930, somete para su aprobación los planos números T. S. 1666 y T. S. 1667, y las memorias descriptivas, relativos a la disposición y equipos de los talleres así como a las dependencias y accesos al depósito de coches ubicado en el subsuelo del Parque Rancagua;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar aconseja la aprobación de los documentos presentados, manifestando al propio tiempo, que la Empresa no acompaña el presupuesto respectivo, por haber sido involucrado en el expediente general donde se tratan todas las obras y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Municipalidad de la Capital, referente a la ubicación de entradas para las escaleras de acceso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos números T. S. 1666 y T. S. 1667, y sus correspondientes memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, relativos a la disposición y equipos de los talleres, así como a las dependencias y accesos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a la Municipalidad de la Capital, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. de Entre Ríos. — Estación González Lucas. — Anulando documentos relativos a construcción galpón particular.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.792. — 2.173. — Exp. 28.576-F-931. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, se presenta manifestando que no existen probabilidad alguna de que se lleve a cabo la construcción del galpón que por Decreto de fecha 16 de diciembre de 1931, fué autorizada a instalar para el servicio exclusivo de la señora viuda de Arturo Guaita, en la Estación Lucas González;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por el mencionado Decreto de 16 de diciembre de 1931, quedando en consecuencia anulados los documentos que por el mismo fueron aprobados.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Ratificando la resolución de fecha 11 de febrero próximo pasado.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.776. — 2.174. — Exp. 13.324-N-935. — Visto el pedido de reconsideración formulado por la firma Balestrini Hermanos, a la desestimación hecha con fecha 11 de febrero último, por el Ministerio de Obras Públicas, al pedido de pago de intereses sobre créditos en concepto de provisiones a la Dirección General de Navegación y Puertos, abonados con atraso; y

Teniendo en cuenta que de la exposición hecha por la interesada, solicitando se revea la resuelto en dicha fecha, no resulta que existan vicios de nulidad en la decisión adoptada, razón por la que no procede acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase en todos sus términos la resolución de fecha 11 de febrero último, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos al mismo fin y para notificación a la interesada previa reposición de sellos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando Frigorífico Amour de La Plata, para ampliar galpón S. S. 2.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.777. — 2.175. — Exp. 11.127-F-936. — Visto que el Frigorífico Armour de La Plata S. A., solicita autorización para llevar a efecto, de acuerdo a la documentación que acompaña, los trabajos de ampliación del galpón S. S. 2, destinado como depósito fiscal, en el interior de su establecimiento situado en en Puerto de La Plata;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales ha prestado su conformidad la recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Frigorífico Armour de La Plata S. A., para que, bajo su exclusiva responsabilidad y conforme a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a efecto los trabajos de que se ha hecho referencia, en el interior de su establecimiento ubicado en el Puerto de La Plata, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La construcción de que se trata quedará en un todo sujeta a las cláusulas establecidas en la Ley de concesión para el Frigorífico Armour de La Plata S. A.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la realización de las mismas podrá introducir las modificaciones de detalle que considere convenientes bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la interesada deberá dar aviso anticipado de la fecha en que las inicie.

c) El Frigorífico Armour de La Plata S. A., depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 10.— m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo con el arancel mínimo aprobado por Decreto del 8 de marzo de 1933.

d) Serán aplicables al preesnte las disposiciones en vigor y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto originado en la reparación de una escalera.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.778. — 2.176. — Exp. 5.135-A-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, al dar cuenta que ha recibido la escalera donada por la Asociación Italiana "Bomberos Voluntarios de la Boca", que fué aceptada por resolución de fecha 22 de julio de 1935, manifiesta que se ha originado en la reparación de la misma, el gasto de pesos 1.303.51 m|n., que pide sea aprobado y solicita a la vez autorización para incrementar en el inventario respectivo, tal elemento en la forma que indica, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de un mil trescientos tres pesos con cincuenta y un cts. ($ 1.303.51 m|n.) moneda nacional, originado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la reparación de la escalera de que se trata y confírmase la siguiente imputación al Presupuesto vigente, establecida para el mismo:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 1.024.67 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 231.44 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, pesos 47.40 moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Dirección, para que incremente dicho elemento en el inventario respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Escalera mecánica con 3 tramos extensibles de 7.50 metros aproximadamente cada uno, montada sobre un tren de 4 ruedas con una lanza de madera, distancia entre ejes 2.03 metros, trochas 1.56 y 1.16 metros respectivamente, altura máxima de la escalera cerrada, 3.50 metros c|u. 1 m|n. 3.000.— moneda nacional en la cuenta Servicio de Salvataje, Incendio e Instalaciones Anexas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada adquisición de llantas macizas para camión de obras defensa Puerto San Isidro.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.779. — 2.177. — Exp. 10.602-N-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir llantas macizas para camiones que se utilizan en las obras de defensa del Puerto de San Isidro, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para adquirir con el destino mencionado, las llantas macizas licitadas, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Firestone de la Argentina S. A., renglón 1, pesos 270.36 moneda nacional.

Pirelli S. A. Platense, renglones 2 y 3, pesos 2.302.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.572.36 m|n.) dos mil quinientos setenta y dos pesos con treinta y seis centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 38 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se anula licitación privada número 4025 M., provisión un motor a nafta de H. P., por incumplimiento de la firma adjudicataria Evans Thornton y Cía.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.780. — 2.178. — Exp. 10.603-N-936. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que la firma Evans Thornton y Cía., adjudicataria de la licitación privada número 4025-M., aprobada entre otras por Decreto número 73.802, de fecha diciembre 27 ppdo., para la provisión de un motor a nafta de 2 H. P., no ha dado cumplimiento en debida forma a su entrega, por lo que solicita la anulación de tal adjudicación, con pérdida del depósito de garantía respectiva; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase con pérdida del depósito de garantía, correspondiente, la licitación privada número 4025-M., realizada a fin de adquirir un motor a nafta de 2 H. P., la que fué adjudicada a la firma Evans Thornton y Cía., por un importe de doscientos setenta pesos ($ 270.— m|n.) moneda nacional, en mérito a la causal invocada precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad, la que procederá a endosar a favor del Consejo Nacional de Educación, el depósito de garantía, cuya pérdida se dispone por el presente y devolverlo para su remisión al mismo, de conformidad con lo determinado por la Ley número 4223.

JUSTO
M. R. ALVARADO

E. y O. del Riachuelo. — Aprobando licitación privada N.° 399

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.772. — 2.179. — Exp. 4.583-R-936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación la licitación, privada número 399, que ha realizado, a fin de adquirir un martillo neumático, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo;

Teniendo en cuenta que el expresado acto, se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma Schuchard S. A., por razón de mejor calidad; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Direc. Gral. de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión del martillo de que se trata, para los fines expresados, a la firma Schuchard S. A., por el importe total de tres mil pesos ($ 3.000.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

E. y O. del Riachuelo. — Aprobando licitación privada 414

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.773. — 2.180. — Exp. 7.747-R-936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación la licitación privada número 414, que ha realizado, a fin de adquirir uniformes de invierno, de acuerdo con las especificaciones de la planilla adjunta, con destino a los ordenanzas y chauffeurs al servicio de la citada Dirección General;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas a las firmas Juan Roveda e Hijo y Muro y Cía., por razones de mejor calidad; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión de uniformes de invierno de referencia, para los fines expresados, a las firmas y por los importes que a continuación se detalla, con imputación al Anexo I, inciso 8, ítem 5, partida 3 (Riachuelo, Eventuales), del Presupuesto vigente.

Muro y Cía., renglón 1, $ 204.— moneda nacional.

Juan Rovera e Hijos, renglón 2, pesos 120.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

E. y O. del Riachuelo. — Aprobando licitación privada 408

Buenos Aires Junio 19 de 1936.

84.774. — 2.181. — Exp. 6.257-R-936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación la licitación privada número 408, que ha realizado, a fin de adquirir artículos de ferretería, de acuerdo con la especificación de la planilla adjunta con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, que la adjudicación respectiva conviene hacerla de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 1:

Francisco Francioni y Cía., renglones 1, 8, 11, 13, 15, 20, 21 y 22, pesos 745.— moneda nacional.
Juan Nachod y Cía.,renglones 2, 4, 7 y 25, pesos 300.40 moneda nacional.
Roberto D. Lages, renglones 3, 5, 24, 28 y 29, pesos 172.— moneda nacional.
Copello y Cía., renglones 6, 9, 12, 14, 16, 17, 19 (1|2), 27, pesos 332.— moneda nacional.
Hasenclever y Cía., renglones 10, 18, 19 (1|2), 23 y 26, pesos 456.20 moneda nacional.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

E. y O. del Riachuelo. — Aprobando licitación privada 404

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
84.775. — 2.182. — Exp. 4.843-R-936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación la licitación privada número 404 que ha realizado, a fin de adquirir un bombo para hojalatero, una máquina automática para trabar y afilar hojas de sierra sin fin y un torno con bancada prismática, de acuerdo con las especificaciones de la planilla adjunta con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo;
Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas a las firmas Bromberg y Cía. y Descours y Cabaud, por razones de precios más convenientes; y
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1. — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión de los diversos elementos de que se ha hecho referencia para los fines y destinos expresados, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla, con imputación al crédito autorizado por el plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.
Bromberg y Cía. S. A., renglón 1, pesos 105.— moneda nacional.
Descours y Cabaud, renglón 2, pesos 950.— moneda nacional.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada, adquisición de escariadores extensibles para obras Dique Neuquén, Río Negro.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.
84.437. — 2.183. — Exp. 10.937-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 1145, que ha realizado con el objeto de adquirir escariadores extensibles con destino a las obras Dique Neuquén, Territorio Nacional de Río Negro;
Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y
De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma M. Seldes, los escariadores extensibles licitados, por la suma total de ($ 179.— m|n.) ciento setenta y nueve pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 74 del Plan de Trabajos Públicos vigente.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación pública, relacionada con el arrendamiento de un local en la Ciudad de San Luis, destinado a oficinas de la División Técnica de la Repartición.

Señor Ministro:
No tengo observación legal que formular al convenio ad-referéndum que se eleva para su aprobación. — Buenos Aires, mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.
84.504. — 2.184. — Exp. 19.578-I-935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Irrigación, en virtud de la autorización conferida por resolución de 15 de noviembre de 1935, para el arrendamiento de un local en la Ciudad de San Luis, con destino a las oficinas de la División Técnica de dicha Repartición, resulta más conveniente la de la firma José R. Romanella que ofrece una casa de su propiedad en la calle Bolívar 750, en la mencionada Ciudad por la suma mensual de $ 200.— m|n., por el término de dos años, con opción a dos más; y
Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto en Acuerdo de Ministros número 42.758, de fecha 30 de mayo de 1934, que rige para estos casos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase el arrendamiento del local referido, al señor José M. Romanella que ofrece su propiedad de la calle Bolívar N.° 750, en la Ciudad de San Luis, por la suma mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), en las condiciones establecidas en el adjunto contrato que también se aprueba.
Art. 2.° — Impútese la suma autorizada a invertir por el Artículo anterior, al inciso 2, ítem 3, partida 6, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para la adquisición de repuestos y adjudicación trabajos de reparo de un automóvil correspondientes a las obras de defensa, cauce y toma Río Diamante.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.505. — 2.185. — Exp. 10.954-I-936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 33, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de diversos repuestos y reparación de un automóvil "Dodge", correspondiente a las obras de defensa, cauce y toma Río Diamante, resulta más conveniente la de la firma Carlos Martino, por la suma de $ 274.50 m|n.é y
Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión y los trabajos de reparación de que se ha hecho referencia, a la firma Carlos Martino, por la suma de doscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 274.50 m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 33, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — 2.100 litros de nafta con destino a la Intendencia de Riego de Valle Catamarca.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
84.744. — 2.186. — Exp. 11.400-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el pedido directo de precios, a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la provisión de 2.100 litros de nafta con destino a la Intendencia de Riego Valle Catamarca; como asimismo el procedimiento seguido al extender la respectiva orden de entrega;
Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de la autorización conferida por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, y las razones de urgencia invocadas; y
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Irrigación, en el presente caso; como asimismo el pedido directo a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la adquisición de los 2.100 litros de nafta de que se trata, por la suma total de ($ 430.50 m|n.) cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cuyo importe se imputarán al inciso 8, ítem 3, partida 7 del Anexo I, del Presupuesto para el corriente año.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición celuloide para las obras de barrage Neuquén

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
84.746. — 2.187. — Exp. 11.389-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 1144, que ha realizado con el objeto de adquirir celuloide para las obras de "Atención y funcionamiento Barrage Neuquén";
Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y
De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, de la firma Podestá Hermanos (100) cien metros cuadrados de celuloide de 0.2 mm. para caretas protectoras en chapas de 0,60 x 1,37 m., por la suma total de ($ 175.— m|n.) ciento setenta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Obras dique embalse Anzulón (La Rioja). — Adquisición directa gas-oil.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
84.747. — 2.188. — Exp. 11.395-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en el pedido directo de precios que ha formulado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir 10.000 kgs. de gas-oil, con destino a las obras del Dique de Embalse en Anzulón, Provincia de La Rioja;
Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y
De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, la provisión de 10.000 kgs. de gas-oil, por la suma total de seiscientos veinte pesos ($ 620.— m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 25.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada, adquisición de artículos de farmacia para obras Dique Neuquén.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.745. — 2.189. — Exp. 11.388-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 1062, que ha realizado con el objeto de adquirir artículos de farmacia para las obras del Dique Neuquén;
Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y
De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado, los artículos de farmacia licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:
J. M. V. Rossum, renglones 4, 7, 12, a 15, pesos 81.75 moneda nacional.
Eduardo Retienne S. en C., renglón 3, pesos 8.40 moneda nacional.
Droguería Suiza Argentina Ltd., renglones 1 a 3, 5, 8, 9 y 11, $ 287.62 moneda nacional.
Emilio S. Canzani, reglón 10, pesos 6.— moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de (pesos 383.77 m|n.) trescientos ochenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 74 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para adquirir chapas de zinc liso con destino a la Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca (Catamarca).

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.748. — 2.190. — Exp. 11.401-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 2, realizada con el fin de adquirir chapas de zinc liso con destino a la Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca (Catamarca);
Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y
De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión del material de referencia a la firma Justo Celorrio, por el importe total de ($ 344.— m|n.) trescientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, gasto éste que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del año en curso, en el inciso 2, ítem 2, partida 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando pedido directo de precios, adquisición de nafta para Intendencia de Riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.749. — 2.191. — Exp. 11.387-I-936. — Visto el pedido directo de precios número 5, que ha efectuado la Dirección General de Irrigación, a la firma Mario Vasallo, agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Puerto General Roca, para la adquisición directa de nafta, con destino a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se encuadra en las excepciones dispuestas por el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de la firma Mario Vassallo (10.500) diez mil quinientos litros de nafta Y. P. F., con el destino expresado, por la suma total de ($ 2.152.50 m|n.) dos mil ciento cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Contabilidad, liquidar e incluir en orden de pago la factura que la citada firma presenta al cobro, imputando el gasto de que se trata al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Irrigación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para adquirir cubiertas y cámaras para automóvil Ford, destinadas a las obras del Dique de Embalse en Anzulón (La Rioja).

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.750. — 2.192. — Exp. 11.396-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 1204, realizada con el fin de adquirir cubiertas y cámaras de automóvil Ford, destinadas a las obras del Dique de Embalse en Anzulón (La Rioja);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de las cámaras y cubiertas de referencia y con el destino expresado a las firmas y por los importes que a continuación se determina:

Neumáticos Goodyear, renglón número 1, peoss 202.98 moneda nacional.

Firestone de la Argentina S. A., renglón número 2, pesos 24.56 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 227.54 m|n.) doscientos veintisiete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 25 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de bomba de diafragma con destino a las obras en Amaicha y Colalao del Valle (Tucumán).

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.767. — 2.193. — Exp. 11.258-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 1150, que ha realizado con el fin de adquirir una bomba diafragma para las obras de riego en Amaichá y Colalao del Valle, Provincia de Tucumán;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, de la firma Buxton Guilayn & Cía. Ltd. S. A., (1) una bomba a diafragma Geulds, con manga de aspiración, válvula de retención y (3) tres diafragmas de repuesto, por la suma total de ($ 430.— m|n.) cuatrocientos treinta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2.°, ítem 2, partida 67 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición aceite para las obras de la Segunda Usina del Dique Río Tercero (Córdoba).

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.768. — 2.194. — Exp. 11.257-I-936. — Visto el pedido directo de precios número 1136, que ha efectuado la Dirección General de Irrigación a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir aceite con destino a la Segunda Usina del Dique Río Tercero (Córdoba);

Teniendo en cuenta que el mismo se encuadra en lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente, con el destino expresado, de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el aceite mencionado, por la suma total de ($ 1.005.86 m|n.) un mil cinco pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, cantidad que se atenderá con los fondos acordados en la partida 18, inciso 2, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 257.272.36 m|n., para la ejecución de las obras de riego del Valle del Arroyo Covunco (Neuquén), a los efectos de la Ley 10.285.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.769. — 2.195. — Exp. 9.036-C-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a la ejecución de las obras de riego en la zona fiscal del Valle del Arroyo Covunco (Territorio del Neuquén), cuyo presupuesto incluídas las correspondientes partidas para dirección e imprevistos asciende a la suma de $ 257.272.36 m|n.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos de la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de que se trata, importe de doscientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (pesos 257.272.36 m|n.) relativo a la ejecución de las obras mencionadas, debiendo la Dirección General de Irrigación, preparar la documentación á que se refiere el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tmese razn por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada para la adquisición de repuestos para camión destinados a las obras de defensa, Cauce y Toma del Río Diamante.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.770. — 2.196. — Exp. 11.394-I-936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 34, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de repuestos para camión Graham Brothers, destinados a las obras de Defensa, Cauce y Toma del Río Diamante, resulta más conveniente la de la firma G. Battiston, por la suma de pesos 147.20 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se cumplimentaron los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos repuestos a la firma G. Battiston, por la suma de ciento cuarenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 147.20 m|n.), que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 33, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando la adquisición directa de repuestos para martillo automático destinado a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.771. — 2.197. — Exp. 11.390-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita de conformidad con lo establecido en el inciso 5.° del artículo 33, de la Ley 428, se la autorice a adquirir directamente de la firma General Electric, diversos repuestos para martillo automático marca "Ingersoll-Rand", destinados a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, cuyo importe asciende a la suma de $ 190.40 m|n.;

Teniendo en cuenta que la firma expresada posee la representación exclusiva de los referidos repuestos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que conforme lo solicita, proceda a adquirir directamente de la firma General Electric, los referidos repuestos por la suma de ciento noventa pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 190.40 m|n.), que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 53, del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional Central.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.742. — 2.203. — Expte. 20.206-C-931. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por Decreto N.° 60.420 de fecha 9 de mayo de 1935, se aprobó el presupuesto de $ 4.426.57 moneda nacional, relativo al traslado de la máquina y ampliación del recorrido del ascensor instalado en el ángulo Sudeste del edificio del Colegio Nacional Central;

Que durante el curso de ejecución de los trabajos se comprobó la necesidad de introducir diversas modificaciones y obras adicionales, por lo que la Dirección General de Arquitectura preparó la memoria descriptiva y presupuesto de pesos 2.663.28 moneda nacional, que representa un mayor gasto por la misma suma, con respecto a la cantidad autorizada por el citado decreto;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de dos mil seiscientos sesenta y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional, ($ 2.663.28 m|n.) relativos a las modificaciones y trabajos adicionales de las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 66.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.743. — 2.204. — Expte. 10.934-P-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva memoria descriptiva y presupuesto de $ 1.396.81 m|n. relativos a la ejecución de obras de reparo en la cátedra de Ortodoncia de la Facultad de Ciencias Médicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil trescientos noventa y seis pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 1.396.81 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 838.09 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 558.72 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 22

24.581—Figurones. Versos. Brand César. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936
24.582—Terra D'Oltremare. 30-VI. Gremigni Aldo G. Buenos Aires, 1936.
24.583—Inédito.
24.584—Haute Couture. VII. Nasute Enrique P.
24.585—María Elena. Vals. 1.ª edición. 5-V-1936. 1.ª publicación. 1.° VII. Disco 37.913-A. De letra y música Barceleta Lorenzo. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Caminito. Tango. Idem B. Letra Peñaloza Coria. Música Filiberto J. de D. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.586—La Luz. Svitlo. 19-VII. Pluhavka Adán. Buenos Aires, 1936.
24.587—Rev. de Medicina Veterinaria. V. Soc. de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
24.588—Rev. Neurológica de Bs. As. 20-VII. Dimitri Vicente. Buenos Aires, 1936.
24.589—Inédito.
24.590—Rosa. Bailecito. Disco 37.933-B. Letra y música de Colque Pedro. Interp. Dúo Colque Vilca. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Sonó el clarín. Cueca. Disco 37.933-A. Letra y música de Colque Pedro. Interp. Dúo Colque Vilca. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.591—Inédito.
24.592—Se apareció la viuda. Ranchera. Letra de Giordano Santiago. Disco 37.914-A. Música de Costanzo Humberto. Interp. Fresedo Osvaldo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Corazón mío. Tango. Disco 37.914-B. Letra de Cabrera Rafael. Música de Catriel Donato. Interp. Fresedo Osvaldo y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.593—Lorenzo. Tango. Disco 37.916-B. Música de Bardi Agustín. Interp. D'Arienzo Juan y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Tu olvido. Vals. Disco 37.916-A. Letra y música de Spina Vicente. Interp. D'Arienzo y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires 1936.
24.594—Mazamorra. Ranchera. Disco 37.922-A. Música de Ortiz Ciriaco. Interp. Trío Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Caminito. Tango. Disco 37.922-B. Letra de Peñaloza Coria. Música de Filiberto Juan de Dios. Interp. Trío Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.595, 24.596 y 24.597, Inéditos.
24.598—Su primera escapada. Película. Argumento de Ryerson Florence. Metro Goldwyn Mayer de la Arg. Buenos Aires, 1936.
24.599—Inédito.
24.600—Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados y Obreros. Nuestra Revista. Patera Francisco. Por la Sociedad. Buenos Aires, 1936.
24.601, 24.602, 24.603 24.604, Inéditos.
24.605—Poemas de Andalucía. El Caballero Romántico. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.606—Inédito.
24.607—Canción porteña. Milonga. Macri Antonio José. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.608—Fórmula G. 9, para el cabello. Troncoso José A. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.609—Léame. Semanario. (Aparece los sábados). 6-VI. Cano Abel Jesús. Buenos Aires, 1936.
24.610—Trámite administrativo.
24.611—Enamorado de tí. Canción. Disco 37.945-A. Letra y música de Hernández Rafael. Interp. Harold Mikey y su orquesta. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Marcha de la Armada. Marcha. Disco 37.945-B. Letra de Romero Manuel. Música de Soifer Alberto. Interp. Harold Mikey y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.612—Inédito.
24.613—Hellas. Peregrinación por la Grecia heroica. Lurán Xenofón Fco. Imp. Kidd. Buenos Aires, 1936.
24.614—María del Carmen. Paso doble. Disco 37.917-A. Letra de Valverde S. Música de León R. de y Quiroga M. L. Interp. orquesta típica Víctor. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Cantando bajo la lluvia. Fox-trot. Disco 37.917-B. Letra de Freed Arthur Música de Brown Nacio Herb. Interp. orquesta típica Víctor. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

JULIO 23

24.615, 24.616, 24.617, Inéditos.
24.618—El Trovador. Ortiz Lerano Raúl. Monte Caseros, 1936.
24.619—La Voz del Sur. Giorgio Torres José Héctor de. Monte Caseros, 1936.
24.620—De la organización a la democracia. Melo Carlos Rito. El autor. Córdoba, 1936.
24.621—El Comercial. 12-VII. Girardini Renato. Buenos Aires, 1936.
24.622, 24.623, Inéditos.
24.624—El Crédito Argentino. Chis'anzoni Juan J. M. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.625—Luz en la tierra. 18-VII. Burghi Juan. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.626, 24.627, 24.628, Inéditos.
24.629—La organización popular contra el antisemitismo. Marcolín Aarón Isaac Buenos Aires, 1936.
24.630—Contrato.
24.631—Mi sueño azul. Vals. Letra Pinto Juan M. Bonini Balerio. Buenos Aires, 1935.
24.632—Mi sueño azul. Vals. Música Clausi Pascual y Carena Antonio. Bonini Balerio. Buenos Aires, 1935.
24.633—Recuerdo del pasado. Vals. Música Clausi Pascual. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1934.
24.634—Recuerdo del pasado. Vals. Letra Pinto Mastroiani J. Perrotti Alfredo Buenos Aires, 1934.
24.635—Cibeles. 20-VII. Aristondo Angel. Mármol, 1934.
24.636, 24.637, 24.638, Inéditos.
24.639, 24.640, 24.641, Inéditos.
24.642—Las radiografías plásticas en medicina y su valor semiológico. Levagi Guillermo B. Jockey Club. Buenos Aires, 1936.
24.643—Algunas consideraciones sobre las fracturas de los sesamoides en el caballo de carrera. Levagi Guillermo B. Jockey Club. Buenos Aires, 1936.
24.644—El nivel de anteojo y burbuja fijos. Lxelli Arduino. Lutz, Ferrando y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.645, 24.646, 24.647, 24.648, 24.649, 24.650, 24.651, 24.652, 24.653, 24.654, 24.655, 24.656, 24.657, 24.658, 24.659 y 24.660, son obras inéditas.
24.661—Oficio judicial.

JULIO 24

24.662, 24.663, Inéditos.
24.664—Impresiones térmicas policromati. Ros Jorge Luis. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.665, 24.666, 24.6667, 24.668, 24.669, 24.670, 24.671, 24.672, Inéditas.
24.673—Lo que no debe decirse. Palabras y expresiones impropias de uso frecuente. Forgione José D. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.674, 24.675, 24.676, Inéditos.
24.677—El Diario Sirio-libanés. 24-VII. Azize Elías José. Buenos Aires, 1936.
24.678—Inéditos.
24.679—De Buenos Aires a Misiones en canoa. Relato de viaje con recuerdos históricos, aventuras, poemas. 8-VII. Manders Picton Ernesto Eric. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.

JULIO 25

24.681—Inédito.
24.682—Importancia de la carne para la profilaxis y el tratamiento de las anemias de causa alimenticia. Escudero Pedro. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.683, 24.684, 24.685, Inéditos.
24.686—Diario de Licitaciones. 15-VII. Sartori Carlos. Buenos Aires, 1936.
24.687—Disco 14.555. Faz A. A Santos Vega. Estilo. Letra de Lopecito. Música de Biafore Pascual. Interp. Lozano Marcelino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. El comisario y el otro. Relato gaucho. Letra de Lopecito. Música e interpretación de Lozano Marcelino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.688—Faz A.: Selección de fox-trots. Disco 45.689. Música de J. Yellen, Schoenberger, A. Baery. Interp. Los Players. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B.: Al conjuro de la luna. Letra de Magidson, Yellen, Meyer. Música: Los mismos de la letra. Interp. Santa Paula Serenaders. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.689—Disco 16.284. Faz A. A que mentir ni jurar. Tango. Letra de Ivo Pelay. Música de Gambino Alberto. Interp. Fama Ernesto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Metele que son pasteles. Tango. Letra Ivo Pelay. Música Aguilar José M. Interp. Fama Ernesto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.690—Disco. 196.273. Faz A. Adua. Canzone. Marcha. Letra Restelli Nino. Música de Olivieri Dino. Interp. Bacciato Vittrio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. La canzone dell'amore. Valzer-canzone. Letra Cherubini B. Música Bixio C. A. Interp. Bacciatto, Cittorio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.691—Faz A. Andalucía. Paso doble. Disco 680 A. y B. Música Gerard Crus Héctor. Interp. Massobrio Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Cosas del amor. Ranchera. Música Renzo Massobri y J. Caldarella. Interp. Massobrio Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.692—Disco 18.352. Faz A. La burundesa. Jota. Letra Cauvilla Prim Daniel. Interp. Mir Carmen. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. La Isabela. Canción aragonesa. Letra y música Azagra Martinillo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.693—Disco 2.029. Faz 4. Dímelo esta noche. Vals. Música Renzo Massobrio. Interp. Trío Los Nativos. Industrias Eléctricas y Musicales Oden. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Que linda estás. Ranchera. Música Calderella Juan. Interp. Trío Los Nativos. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.694—Disco 7.893. Faz A. Barreras de amor. Letra Sureda Gerónimo. Música Sureda Antonio. Interp. Sureda Antonio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Pialando las penas. Ranchera. Música e interpretación Sureda Antonio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.695—Disco A. Hablame de amores Mariu. Canción. Letra de Louis Raymond. Música de Bixio C. A. Interp. Simone Mercedes. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.696—Disco 4.979. Faz A. Dolores. Vals. Música Waldteufel Emil. Interp. Canaro Francisco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Canillita. Tango. Música Canaro Francisco. Interp. Canaro Francisco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.697—Súplica. Vals. Bercovich Esther Rosa. La autora. Rosario, 1936.
24.698—El Alba. 12-VII. Barrera Leoncio de la. Venado Tuerto, 1936.

JULIO 27

24.699—Inédito.
24.700—Gaceta del Foro. Nos. 6.768 al 6.797. 1.° al 30 de junio de 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
24.701—Revista. (Unificación de Impuestos Internos). N.° 11. Junio de 1936. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1936.
24.702—Revista Molinera de la R. Argentina. Abril-mayo 30 de 1936. Alejandro Pablo Cárdenas. Buenos Aires, 1936.
24.703—A Fouce. Nos. 85, 86 y 87. Febrero, abril y mayo de 1936. Sociedad Nacionalista Pondal. Buenos Aires, 1936.
24.704—Pampa Argentina. N.° 107. Año X. 20 de julio de 1936. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.

24.705—El Administrador Rural. N.° 3. Junio de 1936. El Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
24.706—Boletín Financiero. N.° 2. 17 de julio de 1936. Angel Garrido González. Buenos Aires, 1936.
24.707—Noticioso la Exportación Argentina. N.° 7. 28-30 de junio de 1936. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
24.708—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nos. 12 y 13. Año XXXIII. 1.° y 15 de julio de 1936. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
24.709—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
24.710—RACA. Revista Argentina de colorantes y auxiliares de la Industria. N.° 47. Mayo de 1936. Pompeo Pizzini.
24.711—El Pilar. Nos. 142, 143 y 144. 15 de junio, mayo y julio de 1936. La Sociedad Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1936.
24.712—Ressorgiment. N.° 240. Año XXI. 18 de julio de 1936. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1936.
24.713—Polia Biológica. 14 y 15 de julio de 1936. Alfredo Sordelli. Buenos Aires, 1936.
24.714—La Revista Adventista. N.° 14. Julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1936.
24.715—Radiolandia. N.° 435. 18 de julio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.715—Radiolandia. N.° 436. 25 de julio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.716—Letras. N.° 9. 22 de julio de 1936. Isabel Ferda. Buenos Aires, 1936.
24.717—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 4. Abril de 1936. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
24.718—Boletín de la Academia Argentina de Letras. N.° 13. Tomo IV. Enero, febrero y marzo de 1936. Academia Argentina de Letras. Buenos Aires, 1936.
24.719—Revista Astronómica. N.° III. Tomo VIII. 20 de julio de 1936. Asociación Argentina Amigos de la Astronomía. Buenos Aires, 1936.
24.720—The Argentine Magazine. Nos. 141 al 148. Noviembre y diciembre de 1935. Enero febrero, marzo abril, mayo y junio de 1936. Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires, 1936.
24.721—Guía Peuser Metrapolitana. N.° 3. Julio de 1936. Casa Jacabo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.722—Guía Peuser del Viajero. N.° 3. Julio de 1936. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.723—Buenos Aires Herald. Nos. 10.690 a 10.809. 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.724—La República. Nos. 7.302 a 7.331. 30 de junio de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
24.725—Información Marítima Americana. (Exportación). Nos. 2.440 a 2.457. 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.
24.726—Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nos. 3.115 a 3.137. 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.727—Información Marítima S. Americana. (Importación). Nos. 3.115 a 3.137. 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Bs. Aires, 1936.
24.728—The Times of Argentina. Nos. 2.239 a 2.243. 1.° al 30 de junio de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.729—El Purrete. Nos. 486 a 489. 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.730—La Gaceta Estudiantil. Enero de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires,
Idem—La Gaceta Estudiantil. N.° 619. 1.° julio de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
24.731—El Negrito. Agosto 1936. María Dolores de San Román. Bs. Aires, 1936.
24.732—El Ero de Africa. Agosto de 1936. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
24.733—La Opinión. N.° 210. 23 de julio de 1936. Julio Korn. Almirante Brown. 1936.
24.734—La Gaceta. Nos. 8.985 al 9.014. 1.° al 30 de junio de 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán 1936.
24.735—La Palanca. Nos. 21 al 37. Febrero, marzo, abril y mayo de 1936. Eduardo J. Isla. Temperley, 1936.
24.736—Patentes y Marcas. N.° 6. Año XXXVII. 25 de julio de 1936. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.737—La Industria Argentina del Calzado. N.° 233. Julio 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenis Aires, 1936.
24.738—Avia. Revista Aeronáutica Argentina. N.° 3. Abril-mayo de 1936. Agustín S. Coll. Buenos Aires, 1936.
24.739—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 8. 30 de junio de 1936. Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1936.
24.740, 24.741, son obras inéditas.
24.742—Juventud. N.° 14. Año I. 15 de julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1936.
24.743—Equipo gráfico para libro de lectura primario Anónimo. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.744—Sin causa. Pasa-calle. Disco Víctor N.° 37.932-B. Cant. Dúo Colque Vilca. Letra y música Pedro Colque. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Vida mía. Bailecito. Disco Víctor N.° 37.932-A. Cant. Dúo Colque Vila. Letra y música Pedro Colque. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.745—Tramitación administrativa.
24.746—Puerto Nuevo. Marcha canción. Disco Víctor N.° 37.898-A. Ejec. Francisco Canaro y su orquesta típica. Letra Luis C. Amadori. Música Hans Diernhamer. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Quereme un poco más. Tango. Disco Víctor N.° 37.898-B. Ejec. Francisco Canaro y su orquesta típica. Letra y música Zayra Canicoba. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.747. 24.748, son obras inéditas.
24.749—Sistema moderno de corte. Trajes y lencería. 1.° a 4.° año. María Teresa Figueroa. Abraham Iurcovich. Tucumán, 1936.
24.750—Maestro Divino. N.° 161. Año VIII. 3 de mayo de 1936. Leonardo Santiago Artese. Buenos Aires, 1936.
24.751. 24.752, 24.753, son obras inéditas.
24.754—La serenata de la muerte. Traduc. inglés: Moonlight murder. Princ. Intern.: Chester Morris, Madge Evans, Leo Carillo y Frank Mac Hugh. New York. Arg. Cohen Albert y Shannon Robert T. Direc. Edwin L. Marín. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.755—Inédito.
24.756—Amor doliente. Vals. Letra Ernesto Ponce. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
24.757—Amor doliente. Vals. Música. Tulio Juan Perrone. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
24.758, 24.759, son obras inéditas.
24.760—Stella Maris. N.° 83. Año VI. 5 al 12 de julio de 1936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
24.761—¡Mañana es mentira!. Tango. Letra Emilio Magaldi. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.762—¡Mañana es mentira!. Tango. Música Agustín Magaldi. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.763—Nieve. Canción rusa. Música Agustín Magaldi. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.764—Nieve. Canción rusa. Letra Manuel Ferradas Campos. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.765—Inédito.
24.766—La Gaceta. Nos. 8.925 al 8.953. 1.° al 30 de abril de 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1936.
Idem—La Gaceta. Nos. 8.955 al 8.984. 1.° - 31 de mayo de 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1936.
24.767, 24.768, 24.769, 24.770, son obras inéditas.
24.771—Geometría Escolar. Para ingreso a los Colegios Secundarios y 6.° grado Escuelas Normales y Primarias. Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médice. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.

JULIO 28

24.772—Semanario Clamor. Nos. 54, 55, 56 y 57. 6, 13, 20 y 22 de junio de 1936. La S. A. Editora L aLibertad. Avellaneda, 1936.
24.773—Diario La Libertad. Nos. 6.475 al 6.504. 1.° al 30 de junio de 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
24.774—Banca y Comercio. Nos. 265 y 266. 5 al 20 de julio de 1936. Benito A. Machado. Buenos Aires, 1936.
24.775—Revista Musical Argentina. N.° 6. 26 de julio de 1936. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1936.
24.776—Argentina. N.° 40. Abril a junio de 1936. 23 julio 1936. Carlos Alfredo Melerídez. Buenos Aires, 1936.
24.777—Rieles Argentinos. 30 de mayo y 30 de junio de 1936. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1936.
24.778—Stella Maris. N.° 83. Año VI. Julio de 1936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
24.779—The Review of the River Plate. Nos. 2.321 al 2.324. 5, 12, 19 y 26 de junio de 1936. Sociedad Anónima The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1936.
24.780—Caminos. Revista técnica. N.° 14. Año III. Mayo de 1936. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1936.
24.781—El Panadero del Oeste. Nos. 692 al 697. Año XIX. 10, 20 y 30 de mayo y junio de 1936. José Campos. Buenos Aires, 1936.
24.782—La Intermediaria Panaderil. Nos. 75 al 76. 5 y 20 de julio de 1936. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
24.783—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 15. Julio de 1936. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
24.784—Delta. Nos. 71 y 72. Año IV. Julio de 1936. Sander Wikler. San Fernando, 1936.
24.785—Revista Policial. N.° 42. 25 al 30 de julio de 1936. Oreste L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
24.786—El Diario Español. Nos. 20.943 al 20.972, inclusive. 1.° al 31 de mayo de 1936. La Sociedad Anónima El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
24.786—El Diario Español. Nos. 20.913 al 20.942, inclusive. 1.° al 30 de junio de 1936. La Sociedad Anónima El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
24.787—El Nichia Djidji. Nos. 215, 227. 2, 4, 6, 9, 11, 13, 16, 18, 20, 23, 25, 27, 30 de junio de 1936. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
24.788—Di Presse. Nos. 7.010 al 7.039. Año XIX. Junio de 1936. La Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
24.789—La Unión. Nos. 13.342 al 13.371. 1.° al 30 de junio de 1936. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1936.
24.790—Argentinisches Tageblatt. Nos. 14.537 al 14.566. Año XLVIII. 1.° al 30 de junio de 1936. Alemán y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.
24.791—Argentiniches Tageblatt. Nos. 3.144, 3.145, 3.146 y 3.147. Año LVIII. 6 al 27 de junio de 1936. Alemán y Cía. Ltda., S. A. G. Bs. Aires, 1936.
24.792—Homenaje a Alberdi. Universidad Nacional de Córdoba. Universidad Nacional de Córdoba. Buenos Aires, 1936.
24.793, 24.794, 24.795, 24.796, son obras inéditas.
24.797—Oscilaciones eléctricas. Miguel Simonoff. Universidad Nacional de La Plata. Buenos Aires, 1936 .
24.798—Electricidad y magnetismo. Miguel Simonoff. Universidad Nacional de La Plata. Buenos Aires, 1936.
24.799—Capa. N.° 45. Año IV. 8 al 10 de junio de 1936. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1936.
24.800—Placa de bronce forma triángulo. Roberto Bernardo Colombo. Buenos Aires, 1936.
24.801—Diario del Foro. N.° 364. Año I. 27 de julio de 1936. José P. Landerreche. La Plata, 1936.
24.802—Revista Buenos Aires y La Pampa. N.° 15. Año II. 10 de julio de 1936. Conf. de Asoc. Rurales de Buenos Aires y La Pampa. Buenos Aires, 1936.
24.803—Inédito.
24.804—Tramitación administrativa.
24.805—Psiquiatría y Criminología. Nos. 1 y 2. Año I. 10 al 15 de julio de 1936. Osvaldo Loudet. Buenos Aires, 1936.
24.806—Industrias agrícolas. (Primera parte). Alberto Manuel Naveira. Centro Argentino Estudiantes Agronomía. Buenos Aires, 1936.
24.807—Hombres y mujeres. (Política en Leonía). José Orozco Martínez. Editorial Altea. Buenos Aires, 1936.
24.808—Inédito.
24.809—Ecos de San Antonio. Quincenal. N.° 2. Año IX. 22 de julio de 1936. José Carlos Huwyler. Buenos Aires, 1936.
24.810—La sombra encadenada. (Novela). José Martínez Sierra. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.811, 24.812, son obras inéditas.
24.813—Gardel. Una placa de metal fundida en alto relieve. Emilio Erico Jahnig. Buenos Aires, 1936.
24.814—Revolución. N.° 1. Año I. Agosto de 1936. Asoc. Alas Blancas. Buenos Aires, 1936.

24.815—Inédito.
24.816—Ecos Gráficos. N.° 3. Año I. 11 de julio de 1936. Belisario Facundo Canata. Bahía Blanca, 1936.
24.817—Inédito.
24.818—El Imparcial. N.° 135. Año II. 15 de julio de 1936. César A. Rosales. Médanos, 1936.
24.819—Boletín de la Chacra Experimental de la Previsión. N.° 2. 17 de mayo de 1936. La Previsión, Sociedad Cooperativa de Seguro Agríc. Col. y Credito (Limitada). Tres Arroyos, 1936.
24.820—Inédito.
24.821—La Democracia. N.° 4.646. Año XXXI. 23 de julio de 1936. Fermín A. Samucci. Olavarría, 1936.
24.822—La Democracia. N.° 53. Año I. 22 de julio de 1936. Luis Camilo Acosta. Ameghino, 1936.
24.823, 24.824, son obras inéditas.

JULIO 29

24.825—Por caminos de Panamérica. María Naidici. Librería y Editorial Ruiz. Buenos Aires, 1936.
24.826—Círculo Latino. Social y cultural. N.° 1. Año I. 15 de julio de 1936. Oscar Mariani. Buenos Aires, 1936.
24.827 al 24.834. Publicaciones periódicas oficiales de Correos y Telégrafos. General. Buenos Aires, 1936.
24.835—La Producción. Nos. 1.151 al 1.154. Junio de 1936. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
24.836—Paraná Bote. N.° 10. 30 de julio de 1936. Geohard Karbaum. Posadas, Misiones, 1936.
24.837—La Nueva Provincia. Nos. 12.719 al 12.748. 1.° al 30 de junio de 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1936.
24.838—Córdoba. Nos. 2.757 al 2.786. 1.° al 30 de junio de 1936. José W. Agustín. Córdoba, 1936.
24.839—Revista del Centro Estudiantes Farmacia y Bioquímica. 21 de julio de 1936. El Centro de Estudiantes Farmac. y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
24.840—Boletín del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. 27 de julio de 1936. El Centro de Estudiantes Farmac. y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
24.841—Guía del Hogar. N.° 3. Año XIX. 13 y 14 de julio de 1936. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1936.
24.842—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 8. 27 de julio de 1936. Julián Barre. Buenos Aires, 1936.
24.843—El Lirio de San José. N.° 5. Año XV. 18 y 25 de julio de 1936. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
24.844—Nuestra Arquitectura. N.° 83. 15 al 20 de junio de 1936. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1936.
24.845—Juicio Oral. Nos. 12 y 13. 31 de mayo de 1935 y 30 de abril de 1936. La Asociación Pro Juejo Oral. Buenos Aires, 1936.
24.846—Revista Buenos Aires y La Pampa. Nos. 10 al 15. Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1936. La Conf. de Asoc. Rurales de Buenos Aires y La Pampa. Buenos Aires, 1936.
24.847—Nosotros. N.° 4. (2.ª época). 23 de julio de 1936. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1936
24.848—Casa y Jardines. N.° 30. 1.° al 15 de julio de 1936. Scotto y Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.849—La Voz del Pueblo. Nos. 12.062 al 12.086. 1.° al 30 de junio de 1936. José I. Brizuela. Tres Arroyos, 1936.
24.850—Ñezujhape. Guaranía. Disco Víctor N.° 37.910-B. Cant. por Samuel Aguayo con acompañamiento de orquesta. Música y letra Julio Escobeiro. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Guira mansaite. Polka. Canción paraguaya. Disco Víctor N.° 37.910-A. Cant. Samuel Aguayo con acompañamiento de orquesta. Letra y música de Samuel Aguayo. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.851—Itineraire suivi de realité du souvenir. Lysandro Z. D. Galtier. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.852, 24.853, son obras inéditas.
24.854—El Fígaro. N.° 379. Año XVIII. 20 de julio de 1936. Vicente L. Caccuri. Buenos Aires, 1936.
24.855, 24.856, son obras inéditas.
24.857—De madrugada. Tango. Disco Odeón N.° 3.106-A. Interp. Roberto Firpo. Letra V. Juan Clauso. Música Roberto Firpo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Alzame en tus brazos. Vals. Disco Odeón N.° 3.106-B. Interp. Roberto Firpo. Letra Mario Battistella. Música Héctor Gerard Cruz. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.858—Inédito.
24.859—La Fraternidad. N.° 603. Año XXVIII. 20 de julio de 1936. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1936.
24.860—Olvido. Tango. Disco Odeón N.° 4.977-A. Interp. Francisco Canaro. Letra Luis César Amadori. Música Luis Rubistein. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Puerto Nuevo. Marcha. Disco Odeón N.° 4.977-B. Interp. Francisco Canaro. Letra Luis César Amadori. Música Hans Dierhammer. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.861—Argentinisches Tageblatt. N.° 14.592. Año XLVIII. 26 de julio de 1936. Alemán y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.
24.862—El jerezano y la jerezana. Paso doble. Disco Odeón N.° 679-A. Interp. Massobrio, Caldarella. Letra José Oliva Nogueira y Emili Guel. Música Emilio Guel. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—El amor es un bicho. Ranchera. Disco Odeón N.° 679-B. Interp. Massobrio, Caldarella. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.863—Inédito.
24.864—L'Aquila. N.° 7. Anno XVI. 7 de julio de 1936. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.
24.865—Informaciones. N.° 249. Año II. 23 de julio de 1936. Alejandro J. Miroli y Alfonso S. Tomada. Buenos Aires, 1936.
24.866, 24.867, 24.868, son obras inéditas.
24.869—A Nos Terra. 4 de julio de 1936. Fernando Lorenzo Rico. Buenos Aires, 1936.
24.870—El Nichia Djidji. N.° 239. Año III. 28 de julio de 1936. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
24.871—Cometa. N.° 19. Año III. 20 de mayo de 1936. José Alfredo Fontao. Buenos Aires, 1936.
24.872—Inédito.
24.873—Un par de gitanos. (The bohemia girl). Principales intérpretes: Stan Laurel, Oliver Hardy, Antonio Moreno y Jacqueline Wells. New York. Arg. Michael William Balfe y Alfred Bunn. Director Jomes Horne y Charles Rogers. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
24.874—Una hora en blanco. (The unguarded hour). Principales intérpretes: Loretta Young, Franchot Tone, Lewis Stone y Roland Young. New York. Arg. Ladislaus Fodor. Director Sam Wood. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
24.875—Horizontes. N.° 134. Año III. 28 de junio de 1936. José Antonio Sotelo. Luis del Palmar (Corrientes), 1936.

e.13 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, Expediente número 125.553 - 1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Calle Perú 562. — Buenos Aires. — La que suscribe, Natividad Sotelo Villagra, soltera, argentina, mayor de edad, maestra jubilada, domiciliada en la ciudad de Jujuy, Capital de la Provincia del mismo nombre, calle Balcarce número 592, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera categoría, con excepción de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos montañosos, no labrado ni cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso dentro de una zona de dos mil hectáreas o sean cuatro unidades de medida, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, deberá ubicarse en la siguiente forma: Según el croquis adjunto, se tomará como punto fijo e indubitable de partida la "Mina de Azufre", y con rumbo 280°, al Norte se traza una recta de 3.000 metros de largo hasta el punto P.; de este punto con rumbo Norte se medirán 2.300 metros hasta llegar al esquinero A.; de este punto con rumbo Oeste se medirán 5.000 metros hasta llegar al esquinero B.; de este punto con rumbo Norte, se medirán 4.000 metros hasta llegar al esquinero C.; de este punto con rumbo Este se medirán 5.000 metros hasta llegar al esquinero D.; de este punto con rumbo Sud, se medirán 4.000 metros, hasta encontrar el punto A.; ya citado, quedando así cerrado el rectángulo A. B. C. D. de cinco mil por cuatro mil metros que representa la superficie pedida. — Hago presente que, para la tramitación de este expediente confiero poder amplio al señor Raúl Castañeda, domiciliado en la Capital Federal, calle Uriarte número 2461. — Es Justicia, etcétera. — Fdo.: Natividad Sotelo V. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de abril de mil novecientos treinta y seis. siendo las trece horas veinte minutos — Acompaña un croquis y duplicado. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires. Abril 24 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario designado en la calle Uriarte número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, (2461). de esta Capital, tome notas Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitd de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este - Oeste, por 4.000 metros de manera que su vértice Sudeste dista 2.300 metros al Norte de un punto situado a 3.000 metros N - 80° W., de la labor legal de la mina "Buena Esperanza", expediente 91.911 - 35. — El interesado no posee, ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 25 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de la señorita Natividad Sotelo Villagrá, bajo el número 862, folio 324, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. —Fdo.. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.° 4086-v.21 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente 125.041-1936.

Salta, Enero 2 de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Buenos Aires. — Ernesto F. Bavio, argentino, abogado, mayor de edad, constituydendo domicilio en Avenida de Mayo 1370, escritorios 238|40, con el debido respeto, digo: Que de acuerdo con los artículos 23 y 28 del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primer categoría, conteniendo cobre, plata, azufre y otros,a excepción de petróleo, en una extensión de 4 unidades de 500 hectáreas cada una, en terrenos sin cultivar ni cercar y libre de otros pedidos mineros, ubicados en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio de la Gobernación de Los Andes. — Que la ubicación del terreno que solicito pahacer esta exploración, la determino en la siguiente forma: se tomará un punto de partida que queda en el Alto de la Vega de Samenta, en un lugar llamado "Sierras del Agua de la Cabra", con los siguientes límites. Este, a dos kilómetros del camino de turismo para automóviles de Salta a Antofagasta; Oeste: Cerro de las Carpas y Salar de Pallacagua y un camino tropero que va a Socompa; al Sud: con el Agua Pelada y Serranía de Coloradito; al Noreste: con Salar de Arizal y Chocolaque y trazado de los estudios del Ferrocarril Salta a Chile. — Dígnese V. S.

que previos los trámites de ley, se me conceda el permiso solicitado. — Será Justicia. — Otros: digo: Que a los efectos de los trabajos de exploración, se pondrá cuatro hombres con herramientas necesarias. — Es también Justicia. — Fdo.: Ernesto F. Bavio. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas treinta y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Enero 10|1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta (escritorios 238|40) de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste, diste 2.500 metros al Este de un punto situado a 2.000 metros al Norte de la cumbre del Cerro Samenta. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 25 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.. Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Ernesto F. Bavio, bajo el número 860, folio 322 y siguientes, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 ago.-N.° 4169-v.27 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expte. N.° 125.042-1936.

Salta, Enero 2 de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Buenos Aires. Ernesto F. Bavio, argentino, abogado, mayor de edad, constituyendo domicilio en Avenida de Mayo 1370, escritorios 238|40, con el debido respeto, digo: Que de acuerdo con los artículos 23 y 28 del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primera categoría conteniendo cobre, plata, azufre y otros, a excepción de petróleo. en una extensión de cuatro unidades de 500 hectáreas cada una, en terrenos sin cultivar ni cercar y libre de otros pedidos mineros, ubicados en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio de la Gobernación de Los Andes. — Que la ubicación del terreno que solicito para hacer esta exploración, la determino en la siguiente forma: se tomará como punto de partida un lugar situado a tres kilómetros al Oeste de la Laguna Tecar y comprenderá una extensión situada dentro de los siguientes límites: Oeste, República de Chile; Sud, Cerro Chocolaqui y Cerro de Yuyayaco; Oeste, camino nacional de Salta a Chile para automóviles; Noroeste, Cerro Saline y Socompa; Norte, República de Chile; Sudeste, Cerro de las Carpas y Cerranía de la Vega de Samenta y Salar de Cayacagua y Cerros de Chocolaqui y Yuyayaco. — A los efectos de los trabajos de exploración se pondrán cuatro hombres con sus herramientas necesarias. Dígnese V. S. disponer que, previo los trámites de ley, se me conceda el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — Fdo.: Ernesto F. Bavio. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de enero de mil novecientos treinta y seis y siendo las quince horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Enero 10 de 1936. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta (escritorio 238, de esta Capital), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste, dista 4.000 metros al Norte de la cumbre del Cerro Llullaicó. Al Sud, una recta paralela al límite Norte que pasa por la cumbre citada y de 6.000 metros de longitud. Al Oeste, el límite con la República de Chile y al Este, una línea rumbo Norte-Sud, que pasa por el extremo Este del lado Sud citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 25 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 30|36. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Franco Pastore, Director interino. — Buenos Aires, Julio 11 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Ernesto F. Bavio, bajo el número 861, folio 323 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 ago.-N.° 4170-v.27 ago.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 19 de Agosto de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.08
Francia	19.62	29.34
Bélgica	50.31	57.26
Italia	23.51	26.77
Suiza	97.15	110.61
Estados Unidos	297.45	338.69
Alemania . . .	119.92	136.58
Holanda	202.44	230.50

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de "Gualeguaychú" (Dto. 12.°), Sucursal N.° 1, dependiente de aquélla, la estación ferroviaria y puertos locales y recolección de la que se deposita en los buzones de la localidad asiento de dicha oficina.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° - Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 ago.-v.28 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar desde el 20 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Puerto San Julián" (Dto. 24.°), Santa Cruz.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Puerto San Julián" (Dto. 24.°), Santa Cruz.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e20 ago.-v28 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 50 días, contados hasta las 15 horas del 25 de septiembre próximo, para la adquisición de dos camiones con destino a la División Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.20 ago.-v.28 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL VIALIDAD

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Puente sobre el arroyo Yuquerí Grande, en el camino de Colón a Concordia. Obras de reparación, $ 206.888.—.

Camino de Puerto Constanza al límite con Corrientes, tramo Concordia al límite con Corrientes, sección km. 54.800 a km. 88.007, $ 231.788.—.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 3098-v.30 jul.
e.20 ago.-N.° 3098-v.24 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado, en el camino de Pedernales a Navarro, $ 117.587.—

Hasta el día 19 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 25 del mismo mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3.102-v.29 jul.
e.20 ago.-N.° 3.102-v.24 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a concurso para la selección de productos para la depuración de aguas y remate posterior de precios entre las marcas aceptadas, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego O. C. N.° 446|936.

El concurso para la presentación de muestras, se clausurará el día 15 de octubre de 1936 a las 18 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11 30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo al pago de $ 50.— m|n. cada uno.

La Administración

e.20 ago.-v.28 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA GENERAL DE RADIO Y TELEVISION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Don Mounty Bierman, soltero, holandés, domiciliado en la calle Moreno número novecientos setenta; Don Enrique Emilio Martinoli, argentino, casado, domiciliado en la calle San Salvador número cuatro mil doscientos setenta y dos, y Don Alberto Fobrovsky, casado, argentino, domiciliado en la calle Maipú número cuatrocientos setenta y cuatro, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo contrato se regirá por las convenciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: A contar del día primero de Febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, se declara constituída entre los tres comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra - venta de receptores de radiotelefonía, amplificadores de sonido, equipos sonoros y en general todos los artículos que conciernen a radiotelefonía y radiotelevisión. — La sociedad se denomina "Compañía General de Radio y Televisión. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tiene su domicilio principal y legal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Cuarta: El plazo es hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, pudiendo ser disuelta totalmente antes del vencimiento de dicho plazo, por mayoría absoluta de votos de los socios, en el caso de que la ganancia líquida obtenida en cualquier ejercicio social de acuerdo con el correspondiente balance y cuen-

ta de ganancias y pérdidas anual, no llegare a la suma de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta y dos cuotas de un mil pesos nacionales cada una, el que es suscripto e integrado en dinero efectivo por los tres comparecientes en la proporción y forma siguiente: Veinte y dos mil pesos por el socio Señor Bierman; diez y nueve mil pesos por el socio Señor Martinoli, y un mil pesos por el socio Señor Bobrovsky, de las cuales cantidades los tres socios integran de inmediato la mitad, debiendo integrar el resto dentro de los cinco días de haber sido inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Por la presente escritura queda designado como Gerente de la sociedad, el socio Señor Mounty Bierman, quien actuando individual y separadamente, podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, y celebrar todos los contratos y operaciones enumerados expresamente o comprendidos implícitamente en la cláusulas "Segunda" de este contrato, comprendiendo por consiguiente también aquellos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, constituir factores y demás personas y conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — El Gerente Señor Bierman, podrá asumir la representación de toda persona y formar parte de toda otra sociedad, aún cuando ejerzan el mismo comercio o industria de la presente sociedad, y ausentarse del país. — Séptima: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los trimestrales que se practicarán al último día de los meses de Marzo, Junio y Septiembre. — De las utilidades líquidas que resulten, una vez hecho los castigos y deducciones que se acordaren y que en los contratos de ventas a plazos en cuotas periódicas, importarán el veinte y cinco por ciento de la totalidad del saldo adeudado por cada cuota vencida impaga, de manera que si son cuatro las cuotas vencidas e impagas, la amortización será total, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital. — El saldo restante será aplicado según se indica a continuación: veinte y cinco por ciento para los socios en proporción a sus respectivas cuotas suscriptas, pudiendo disponer de inmediato de dichos beneficios; quince por ciento para el personal de la sociedad, a repartirse entre los empleados, que determine en la proporción que fije el Gerente; y treinta por ciento para cada uno de los socios Señores Martinoli y Bobrovsky, quienes podrán disponer de inmediato de una tercera parte de esos beneficios, mientras que de las dos terceras partes restantes, no podrán disponer de inmediato sino mediante la conformidad previa, dada por escrito, de los socios por mayoría absoluta de votos, debiendo en caso contrario quedar depositadas en poder de la sociedad hasta la extinción de la misma, sin devengar intereses. — Octava: En el caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios Señores Martinoli o Bobrovsky, la sociedad quedará disuelta totalmente. — Novena: Salvo los casos en que la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco no lo permita, todas las resoluciones que interesen a la sociedad o a los socios, comprendiendo las referentes a la aprobación de los balances, a la decisión de todos los negocios, asuntos, actos, contratos y operaciones sociales, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — El socio Señor Bierman, o su cesionario podrá dar su voto por escrito, aún telegráficamente, o hacerse representar al efecto, como asimismo en todas sus demás relaciones y actos con la sociedad y con sus consocios, por medio de un mandatario, socio o extraño. — Las resoluciones que así lo exijan, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios. — Décima: En el caso de disolución total de la sociedad, la liquidación tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. — Del saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, y los beneficios de los socios depositados en poder de la sociedad, se restituirá a los socios las cuotas de capital aportadas, y el remanente será distribuído entre todos ellos en proporción a sus respectivas cuotas aportadas. — Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios la totalidad de sus cuotas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo. — Undécima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Bajo las condiciones que anteceden, los tres comparecientes dejan constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada. — Como Escribano autorizante hago constar que repongo esta escritura con valores por un total de Sesenta y tres pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Bernardino Dramis y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Bierman. — E. Martinoli. — A. Bobrovsky. — B. Dramis. — M. W. Vanloo. — Hay un sello — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y seis, números: del trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte y seis al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla: Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e20 ago.-N.º 4305-v25 ago.

ERVEN LUCAS BOLS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de la sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación. Primer Testimonio. — Número Ochocientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán compareció Don Carlos Alberto Basavilbaso, mayor de edad, de estado casado, de este vecindario, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que concurre a este acto en su carácter de mandatario especial de la sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij 't Lootsje der Erven Lucas Bols", y de los Señores Bernard (Bernardo) Carp y Ernest (Ernesto) Octavianus (Octavio) Moltzer, únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Erven Lucas Bols - Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en nombre de esos socios y de esa sociedad, lo que así acredita, con: primero: el contrato social de dicha sociedad, celebrado por escritura otorgada ante el Escribano autorizante el cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, al folio mil ochocientos seis de este mismo Registro, doy fe, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el día treinta y uno de ese mismo mes y año, bajo el número doscientos quince al folio trescientos noventa del Libro primero de Contratos de Sociedades de responsabilidad limitada, he tenido a la vista, y en lo pertinente se transcribirá bajo a); y segundo: el instrumento que debidamente legalizado me entrega en tres fojas, agrego por cabeza de la presente, doy fe, y se copiará íntegramente bajo b), siendo el tenor de los documentos invocados precedentemente, según se transcribe a continuación: a): "Que por la presente escritura queda constituída entre la expresada sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij 't Lootsje", der Erven Lucas Bols", y los mencionados Señores Bernardo Carp y Ernesto Octavio Moltzer, una sociedad de responsabilidad limitada, con las bases y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denomina "**Erven Lucas Bols, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la sociedad comprende la destilación, elaboración, fabricación y compra y venta de bebidas alcohólicas, licores y demás bebidas, alcohólicas o sin alcohol, y artículos análogos en el sentido más amplio de la palabra, en cualesquier puntos de esta República, a cuyo efecto podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos, acciones y demás bienes de cualquier clase adquirir, constituir y ceder toda clase de derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, formar sociedades, dar y tomar dinero en préstamo, estar en juicio, representar a terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, como asimismo realizar todo otro acto, tanto de administración como de disposición, y celebrar todo otro contrato y operación, tanto civil como comercial, con la sola excepción de los bancos, seguros, capitalización y ahorro. — Tercera. El plazo de la sociedad es indeterminado. .... — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes o/y subgerentes, socios o no, en las condiciones y con los derechos, facultades y obligaciones, que en cada caso se establecerán. — Tanto los gerentes como los subgerentes deberán acatar las instrucciones que les impartan los socios por la mayoría de votos establecida en la cláusula "Novena", sin que deban exhibirlas a terceros, y salvo los casos en que expresamente se ha dispuesto la conformidad o autorización previa de los socios, obligarán válidamente a la sociedad en todos los actos y contratos que ejecuten dentro de los límites de su respectivo mandato"; y b): "Hoy el día veintisiete del mes de mayo de mil novecientos treintiséis, comparecieron ante mí, Johannes (Juan) Zwart, notario público en Amsterdam (Reino de los Países Bajos), en presencia de los testigos que se expresarán: a. los Señores Christiaan (Christiano) Nicolaas (Nicolás) Jacob (Santiago) Moltzer, de estado casado, domiciliado en Aerdenhout (Comunidad de Bloemendaal - Holanda), y Bernard (Bernardo) Carp, de estado casado, domiciliado en Hilversum (Holanda), actuando ambos en su carácter de Directores de la sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokery 't Lootsje der Erven Lucas Bols", establecida en Amsterdam, y representando y obligando legalmente a esa sociedad anónima con arreglo a las leyes y a sus estatutos; b. el antenombrado Señor Bernard (Bernardo) Carp, de estado casado, domiciliado en Hilversum (Holanda); y c. el Señor Ernst (Ernesto) Octavianus (Octavio) Moltzer, de estado soltero, del comercio, domiciliado en Aerdenhout, comunidad de Bloemendaal Holanda, estos dos últimos holandeses, quienes comparecen por sí, en ejercicio de sus derechos propios, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Primero: Que en su carácter enunciado precedentemente, ratifican, confirman y aprueban en todas sus partes, con efecto retroactivo al día cinco de Diciembre de mil novecientos treinticinco, el contrato social de la Sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Erven Lucas Bols - Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por escritura otorgada en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día cinco de Diciembre de mil novecientos treinticinco, ante el escribano público don Guillermo Juan Broens, al folio 1806 vuelto del Registro número 135, a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad de Buenos Aires, el día treintiuno de dicho mes y año, bajo el número 215 al folio 390 del Libro primero de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con todas las cláusulas, condiciones y convenciones que en esa escritura se determinaron, ratificando en consecuencia todo sy cada uno de los actos celebrados por el otorgante de dicha escritura, Señor Jan (Juan) Hendrik (Enrique) Moltzer, durante ese acto, y Segundo: Que asimismo en su carácter enunciado precedentemente, es decir representando y constituyendo a los únicos componentes de dicha sociedad de responsabilidad limitada, tenedores de la totalidad de las cuotas de capital de esa misma sociedad, vienen por este acto a confirmar el nombramiento de Gerente efectuado en el acta constitutiva de la sociedad a favor del Señor Juan Enrique Moltzer, con las facultades allí establecidas y a ratificar todos y cada uno de los actos realizados por é. en ese carácter, como asimismo a designar como segundo Gerente de la sociedad al Señor Christiaan (Cristiano) Nicolaas (Nicolás) Jacob (Santiago) Hart Nibbrig, casado, de treintisiete años de edad, domiciliado en Buenos Aires, de nacionalidad holandesa, quien actuando individual y separadamente podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones, de acuerdo con el objeto de la sociedad, representar a ésta judicial y extrajudicialmente, conferir poderes generales para asuntos judiciales y administrativos y especiales para los demás casos y revocarlos, no pudiendo empero enajenar bienes inmuebles o constituir o ceder derechos reales sobre los mismos, tomar o dar dinero en préstamo, formar sociedad ni constituir a la sociedad en fiadora, salvo autorización previa del precitado Gerente o de los socios por mayoría de votos, dada por escrito, aún telegráficamente. — A los objetos precitados confieren en su carácter enunciado poder especial a favor del Señor Carlos Alberto Basavilbaso, vecino de Buenos Aires, y mayor de edad, para que en nombre de la expresada Sociedad Anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokery 't Lootsje der Erven Lucas Bols", y de los comparecientes Señor Bernard (Bernardo) Carp y Ernest (Ernesto) Octavianus (Octavio) Moltzer, vuelva a realizar dentro del territorio de la República Argentina, todos y cada uno de los actos realizados precedentemente por ellos en el curso de la presente escritura, haga protolizaciones y publicaciones, solicite inscripciones en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, y en cualquier otro lugar de la República Argentina, tanto en los libros de contratos de poderes de matrículas como en cualquier otro, otorgue y firme los instrumentos públicos y privados que se requieran, sustituya el mandato total o parcialmente y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester. — Con lo que terminó el acto, otorgado en la Ciudad de Amsterdam, en fecha como indicada al principio, en presencia de los Señores Julios Friedrich Kallenbach, domiciliado en Amsterdam y Pieter van Loon, domiciliado en Haarlem, respectivamente apoderado general y apoderado especial del Banco Holandés Unido, en calidad de testigos de mi conocimiento, quienes con los Señores comparecientes y conmigo, el notario, firmaron esta escritura inmedia-

mente después de haber sido leída. — (Firmado): C. N. J. Moltzer Jr. — (Firmado): B. Carp. — (Firmado): E. Moltzer. — (Firmado): Kallenbach. — (Firmado): P. van Loon. — (Firmado): Zwart, nots. — Por copia auténtica. — Zwart. Not." — Hay un sello. — Hay tres estampillas consulares y tres sellos. — Consulado General de la República Argentina. — No. de Orden: 2.429. — No. del Arancel. 52. — Derechos percibidos $ o|s. nueve. Fls. 22.05. — Visto para la Legalización de la firma del Señor Juan Zwart, notario en esta Capital, la cual es auténtica. — Amsterdam. 28 Mayo de 1936. — E. T. Calcaño. — Edmundo T. Calcaño. Cónsul General. — Hay tres sellos. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: E. T. Calcaño, es auténtica. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1936. — J. Cassina. — J. Cassina P. A. Jefe de la mesa de entradas, legalizaciones y expedientes. — Hay un sello". — Concuerda con sus originales, que el compareciente asegura se encuentran en toda su fuerza y vigor, doy fe, como de que expuso. Que en nombre de sus precitados mandantes y de la expresada sociedad de responsabilidad limitada, viene a ejecutar los actos siguientes: a ratificar, confirmar y aprobar en todas sus partes, el precitado contrato social de esa sociedad, como asimismo los actos realizados por el Señor Juan Enrique Moltzer durante ese acto; a confirmar el nombramiento de Gerente efectuado en el acta constitutiva de esa misma sociedad, a favor de dicho Señor Juan Enrique Moltzer, ratificando todos y cada uno de los actos realizados por él en ese carácter; y a designar como segundo Gerente de dicha sociedad al Señor Christiaan (Cristiano) Nicolaas (Nicolás) Jacob (Santiago) Hart Nibbrig, todo en la forma, condiciones y demás circunstancias mencionadas en el instrumento copiado precedentemente bajo b), el que da por íntegramente reproducido en este lugar. — Presente también a este acto Don Christiaan (Cristiano) Nicolaas (Nicolás) Jacob (Santiago) Hart Nibbrig, que firma "Hart Nibbrig", mayor de edad, de estado casado, holandés, domiciliado en esta Capital, Avenida Julio A. Roca, número quinientos sesenta y dos, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que acepta el cargo de gerente de la precitada sociedad, el que se le ha conferido. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos del acto Don Osvaldo S. Radmil y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que agrego valores por un total de veinte y cuatro pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — C. A. Basavilbaso. — Hart Nibbrig. — O. S. Radmil. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente en cuatro sellos de un peso y medio, año mil novecientos treinta y seis, números: del novecientos cinco mil ochocientos veinte y cinco al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Broens. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

c20 ago.-N.° 4304-v25 ago.

AVISOS DIVERSOS

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"
Buenos Aires - Reconquista 336

Se hace saber a los señores tenedores de debentures emitidos por la S. A. Ganadera "La Constancia", que en el sorteo practicado el día 31 de julio del año en curso, con arreglo a los artículos 5.° y 8.° del respectivo contrato resultaron sorteados los siguientes títulos:

Números 4901 al 5000, de pesos 100 moneda nacional cada uno.

Números 6201 al 6300, de pesos 100 moneda nacional cada uno.

El reembolso a la par de los títulos sorteados se efectuará en la oficina de la Sociedad, calle Reconquista 336.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

El Directorio.

e.18 ago.-N.° 4217-v.20 ago.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentario, se cita a los propietarios de la calle Estomba (e) Ruiz Huidobro y Avda. del Tejar; pasaje Maiten (e) Riglos y su cierre: Lácar (e) Concordia y Avda. San Martín, Paroissien (e) Grecia y Cabildo, Echenagucía (e) Indio y Médanos, Guayrá (e) Blandengues y Grecia, Avda. Alvear (e) Junín y Callao y Rafaela (e) Mozart y Homero; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — El Secretario de Obras Publicas.

e.19 ago. v.28 ago.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle San Blas (e) Irigoyen y Segurola, Ibarrola (e) Pieres y Tellier, Murguiondo (e) Caaguazú y Rivadavia, Teodoro Vilardebó (e) Jonte y Nogoyá, Benito Juárez (e) Baigorria y Avda. Tres Cruces, Bacacay (e) Avda. Parral e Hidalgo, Monroe (e) Melián y Avda. Forest y Pasaje Ariel (e) General José G. de Artigas y Bolivia; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar desde la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.19 ago. v.28 ago.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Avísase que Antonio A. Rodríguez vende a Julián Merlo el negocio de cigarrería y artículos de librería sito en Congreso 2487. — Reclamos de ley Congreso 2487, domicilio de las partes.

e.20 ago.-N.° 4.307-v.25 ago.

Se avisa al comercio que vendo a la señora **Teodora María Juana de Raventos**, mi negocio de farmacia, establecido en la calle Juan B. Justo 501, de esta ciudad. Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio. Vendedor **Pedro Manuel Santamaría.**

e.20 ago.-N.° 4242-v.25 ago.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **Manuel Santos vendió a Perfecto Amezaga**, almacén de comestibles y líquidos, Bermúdez 2018, domicilio dos partes, en mis oficinas.

e.20 ago.-N.° 4238-v.25 ago.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terreno 2395, al comercio avisa: **Francisco Suárez vendió a Ramón Miguelez**, almacén de comestibles y líquidos, Vírgenes 2449, domicilio dos partes, en mis oficinas.

e.20 ago.-N.° 4239-v.25 ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa comercio que **Eugenio Rial y Restituta Diez** venden negocio restaurant, bar Avenida Sáenz 1389, a **Manuel Acuña y Enrique Vidal**. — Reclamos ley N.° 11.867, Rivadavia 1414, domicilio comprador y Avenida Sáenz 1389, domicilio vendedor.

e.20 ago.-N.° 4.309-v.25 ago.

Dositeo Toirán avisa a quienes interese, haber comprado a **Henich Kolscher**, el negocio de peluquería situado calle Güemes 3800, domicilio contratantes para atender los reclamos de ley.

e.20 ago.-N.° 4.306-v.25 ago.

La Liquidadora de Belgrano. — Cervecería Cabildo 3140. — **El Lunes 25 de Agosto** a las 15 horas, remataremos por orden de su dueño, señor **Jorge Nobis**, todas las instalaciones que componen su negocio. — Se aceptan ofertas en block. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Echeverría 3391, U. T. 73-4912.

e.20 ago.-N.°4.250-v.25 ago.

Al comercio: con intervención del balanceador público señor Jiordano Asensio, of. Belgrano 1171, U. T. 37-3952, he vendido mi negocio de almacén de comestibles y bebidas calle Pavón 1399 a los señores **Benito García Hnos.** — Reclamaciones término de ley, en Pavón 1399. — Vend. **Antonio García.**

e.20 ago.-N.° 4243-v.25 ago.

Emilio Varela y José Mario Pereyra, avisan que venden su restaurant sito Salta 1772, al señor **José A. Rodríguez**, domiciliados todos en el mismo negocio para reclamaciones de ley.

e.20 ago.-N.° 4246-v.25 ago.

Francisco Cabelli, vende su parte mitad del taller mecánico Famatina 3732|34, domicilio de las partes, a **Joaquín Díaz.** — Reclamaciones dentro del término legal en el mismo.

e.20 ago.-N.° 4248-v.25 ago.

Al comercio: con intervención del balanceador público señor Jiordano Asensio, of. Belgrano 1171, U. T. 37-3952, he vendido mi negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, calle Belgrano 2002, a los señores **Antonio Novoa y José Alvarez.**

Reclamaciones término de ley en Belgrano 2002. — Vend. **Severo Novoa.**

e.20 ago.-N.° 4244-v.25 ago.

Nuevas Convocatorias

TRESCA & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad calle Alsina 1517|1525 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 4302-5 sept.

CLUB VASCO ARGENTINO "GURE - ECHEA"
Cangallo 2143
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Club Vasco Argentino "Gure - Achea" para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de agosto de 1936, en el local social, calle Cangallo 2143, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al período de un año, terminado el 31 de julio de 1936.
2.° Elección de seis miembros para reemplazar a los señores de la Comisión Directiva.
3.° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Ramón Mendizábal, presidente. — Vicente del Río, secretario.

e.20 ago.-N.° 4241-v.22 ago.

CIRCULO SALVAVIDAS
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Asociados, a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 30 del corriente a las 15 horas, en nuestro local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio que terminó el 31 julio ppdo.
2.° Socios honorarios.
3.° Sorteos de Bonos.
4.° Renovación parcial de la C. D.; elección de Presidente por 2 años; seis Vocales titulares y dos suplentes por 2 años y tres revisadores de cuentas, por un año.
5.° Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

La Comisión Directiva.

e.20 ago.-N.° 4249-v.20 ago.

ARGENTINA
Compañía de Seguros
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de Septiembre de 1936, a las 17 horas en Cangallo 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.20 ago.-N.° 4.249-v.5 sept.

Asociación Italiana "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BOCA"

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Agosto a las 20,30 horas en la sede social, Brandsen 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio.

2.° Designación de dos socios para que aprueben el acto de la Asamblea.

3.° Nombramiento de un miembro del C. A., para la Administración de la Caja de Pensiones de los bomberos.

4.° Elección: de 1 presidente, en reemplazo del doctor Juan De Simone; de 1 Vicepresidente, en reemplazo del señor Atilio C. Liberti; de 5 Vocales titulares, en reemplazo de los señores Adolfo Badioli, Santiago Traverso, Federico Baglietto, doctor Pascual La Rosa y Nicolás Pastorino; de 3 suplentes en reemplazo de los señores Antonio Di Maio, Santiago Gervino y Juan Giacoboni; de 2 Revisores de Cuentas en reemplazo de los señores José Gaggero y Romualdo Baglietto; de 5 miembros titulares del Jury de Honor y 2 suplentes, en reemplazo de los señores doctor Leonardo O. Costas, doctor Francisco D. Bussio, señor Luis Luongo, Sr. Antonio F. Molinari y Antonio V. Liberti; José Vinagre y Tomás Liberti, respectivamente, por terminación de su mandato.

Unica Convocatoria

Rogándole puntual asistencia, saludan a Vd. muy atentamente.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Juan De Simone, presidente. Adolfo Badioli, secretario.

Nota: Los socios para intervenir en la Asamblea, deberán tener una antigüedad mayor de 6 meses, justificando su calidad de tal con el recibo que acredite haber abonado las mensualidades hasta 2 meses antes de esta convocatoria. Para evitar inconvenientes, se ruega concurrir munidos de documentos de identidad.

e.20 ago.-N.° 4.308-v.20 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 20 del corriente la asamblea general ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 de los estatutos, para celebrarla el 3 de Septiembre próximo a las 17.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (3.° piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Gerente, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirán de entrada. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Directorio.

e.20 ago.-N.° 4.303-v.3 sept.

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE PROTECCION MUTUA E INSTRUCCION

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados, de acuerdo con los artículos 32, 33 y 37 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 22 del corriente, a las 15 horas en el local social Chacabuco 1072, para considerar la Orden del Día que a tal efecto se halla expuesta en el mencionado local social.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Jorge V. Bouché, secretario.

e.20 ago.-N.° 4301-v.20 ago.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

— 354 —

THE ARMCO INTERNATIONAL CORPORATION

País de origen: Estados Unidos

Domicilio en Buenos Aires: CORRIENTES 222

Casa Matriz: Middletown - Ohio

Fecha de reconocimiento (Juez de Comercio): 18 de Agosto de 1926
Inscripto en el Registro Público de Comercio: 4 de Septiembre de 1926

Capital de la Casa Matriz en EE. UU.:
Capital autorizado, suscripto y realizado $ 50.000.— oro americano

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

(Correspondiente a las operaciones de esta Sucursal)

ACTIVO	Parciales m$l.	Parciales m$l.	Totales por capítulo m$l.
I. Activo fijo:			
Maquinarias y herramientas	352.454.86		
Menos amortizaciones	60.451.22	292.003.64	
Muebles y útiles	62.334.16		
Menos amortizaciones	12.691.97	49.642.19	
Instalaciones y mejoras	49.413.57		
Menos amortizaciones	1.759.93	47.653.64	
Automóviles y camiones	59.939.40		
Menos amortizaciones	26.331.01	33.608.39	422.907.86

ACTIVO		c$l.	c$l.
II. Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas		1.787.093.49	
Diversos títulos		26.304.53	1.813.398.02
III. Activo disponible:			
Caja		5.900.—	
Bancos		27.973.72	33.873.72
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.518.842.48	
Deudores varios		134.712.25	
Documentos a cobrar		43.940.87	
Deudores en gestión		31.000.51	
Depósitos en garantía		7.936.02	
Depósitos para licitaciones		14.307.45	
Depósitos para licitaciones en títulos		19.775.—	1.770.514.58
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			61.239.90
VI. Activo nominal:			
Patentes y marcas		9.792.19	
Menos amortización		1.634.51	8.157.68
			4.110.091.76
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		183.666.73	
Depósitos de títulos en garantía		15.900.—	
Consignaciones		12.032.03	211.598.76
			4.321.690.52
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Reserva para cuentas incobrables			69.460.32
II. Pasivo exigible:			
Casa Matriz	2.026.380.92		
Más ganancia del ejercicio	139.651.57	2.166.032.49	
Acreedores en cuenta corriente		238.305.46	
Obligaciones a pagar		316.922.16	
Bancos		1.307.015.62	4.028.275.73
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			12.355.71
			4.110.091.76
Cuentas de orden:			
Descuentos con firma de terceros		183.666.73	
Depositantes de títulos en garantía		15.900.—	
Comitentes de efectos en consignación		12.032.03	211.598.76
			4.321.690.52

A. J. Wenham, director local.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio al 31 de Octubre de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Maquinarias y herramientas	42.652.57	
Muebles y útiles	4.052.73	
Instalaciones y mejoras	1.759.93	
Automóviles y camiones	26.331.01	74.796.24
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, comisiones, alquileres, propaganda, seguros, etc.		897.546.77
Intereses, descuentos, etc.		166.032.27
Patentes e impuestos		61.481.42
Reserva para cuentas incobrables		49.264.88
Títulos		3.722.71
Ganancia del ejercicio		139.651.57
		1.392.495.86
HABER		
Mercaderías		995.461.96
Intereses, descuentos, comisiones		142.765.69
Cambios		254.268.21
		1.392.495.86

A. J. Wenham, director local.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ago.-N.° 4179-v.20 ago.

89. — E. 504.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio: Sucursal Buenos Aires: Bmé. Mitre 502
Sucursal Rosario: Santa Fe esq. Sarmiento
Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street New York, EE. UU.

Fecha de autorización por el P. E. Sucursal Buenos Aires: Noviembre 6 de 1914
Sucursal Rosario: Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 19 de 1914

Casa Matriz	Dól. de los EE. UU. de A.
Capital autorizado	127.500.000.—
" subscripto	127.500.000.—
" realizado	127.500.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina:
Buenos Aires y Rosario: $ 2.944.318.17 m|n.

BALANCE GENERAL DE LAS SUCURSALES DE BUENOS AIRES Y ROSARIO AL 25 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO		$ m|l.
Caja:		
En efectivo		3.872.234.06
Depositados en otros Bancos		553.544.41
Clearing		7.407.163.64
Descuentos y efectos a cobrar		9.588.222.92
Adelantos		30.201.863.74
Letras compradas. Moneda extranjera		1.023.406.85
Deudores en gestión		2.840.639.53
Deudores hipotecarios		1.254.901.17
Sucursales en la República		3.967.035.30
Corresponsales en la República		122.206.34
Sucursales en el extranjero		2.266.680.59
Corresponsales en el extranjero		107.960.11
Letras a recibir		[illegible]
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		3.898.748.88
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno		3.000.000.—
Títulos en cartera		2.756.677.77
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1.220.953.05
Metalización		
		74.082.238.36
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		236.330.316.88
Depósito de valores recibidos en caución		5.772.201.50
Emisión de cartas de crédito		753.368.22
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19.174.576.13
Documentos en garantía		187.321.45
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		11.045.578.71
		347.345.601.25

PASIVO	m$n.	
Capital asignado a las Sucursales		2.944.318.17
Fondos de reservas facultativas		
Para intereses	76.501.55	
Para impuestos	45.942.02	
Para otros gastos	21.440.—	143.883.57
Reserva Art. 18.°, Ley de Bancos		7.363.34
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		30.982.513.06
Depósitos a plazo		7.780.004.78
Depósitos en Caja de Ahorros		17.758.638.72
Depósitos diversos		3.100.284.79
Redescuentos en moneda extranjera		459.999.21
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		138.297.13
Sucursales en la República		3.457.271.52
Corresponsales en la República		6.137.462.05
Sucursales en el extranjero		25.102.47
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		66.270.04
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		111.588.17
Dividendos a pagar		969.241.34
Otras cuentas		
Metalización		
		74.082.238.36
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		236.330.316.88
Depositantes de títulos en garantía		5.772.201.50
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		753.368.22
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19.174.576.13
Documentos en garantía		187.321.45
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuenta de orden		11.045.578.71
		347.345.601.25

C. H. Wiseley, gerente. — E. J. Cevasco, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PERDIDAS»

26 de Diciembre de 1934 al 25 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores morosos y en gestión		481.277.80
Muebles y útiles		35.815.04
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		683.24
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		2.122.454.43
Intereses, comisiones y cambios		768.506.—
Patentes e impuestos		146.098.47
Metalización		
Utilidad del año	66.270.04	
Reserva - Artículo 18, Ley de Bancos	7.363.34	73.633.38
		3.628.468.36

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	3.417.101.59	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	111.588.17	3.305.513.42
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		117.963.44
Dividendo e intereses sobre títulos		250.—
Alquileres		59.696.13
Beneficios diversos		145.045.37
		3.628.468.36

C. H. Wiseley, gerente. — E. J. Cevasco, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.20 ago.-N.° 3791-v.20 ago.

128

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

RECONQUISTA 358 — BUENOS AIRES (U. T. 31 Retiro 4842)

Autorizado por Decreto del 17 de Enero de 1928

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 22 de Mayo de 1928

Capital autorizado	m$n. 1.000.000.—
" suscripto	" 287.900.—
" realizado	" 287.900.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea verificada en 22 de Octubre de 1934

ACTIVO	Pesos moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	314.85
Depósito en otros Bancos	
Clearing	
Descuentos y efectivos a cobrar	258.904.22
Adelantos	
Deudores en gestión	14.212.97
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	12.629.12
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	6.807.77
Ganancias y pérdidas y cuentas (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	19.467.84
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Gastos de instalación	11.359.44
Stock de librería	4.849.09
	328.545.30
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	15.000.—
Depósito de títulos en custodia	207.700.—
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	551.245.30

PASIVO	Pesos moneda legal	
Capital suscripto		287.900.—
Fondo de reserva estatutario		7.509.08
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente a la vista		
Depósitos a plazo		
Depósitos en Caja de Ahorros		
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		5.000.—
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		18.726.21
Para futuros quebrantos		9.410.01
		328.545.30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		15.000.—
Depositantes de títulos en custodia		207.700.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		551.245.30

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Anexa al Balance General del Ejercicio

DEBE	Pesos moneda legal	
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Muebles y útiles		
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	19.996.95	
Intereses, comisiones y cambios	2.676.19	
Patentes e impuestos	1.500.—	
Utilidad del año		
Dividendo provisorio		
Neto		
	24.173.14	

HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		1.298.20
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo		
Neto		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		3.407.10
Pérdida del año		19.467.84
		24.173.14

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 ago.-N.° 3725-v.20 ago.

39.

Soc. Anón. Industrial, Comercial y Forestal BONZO HERMANOS LDA.

1579 Seguí 1581

Autorizada por el P. E. con fecha 17 de Noviembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Abril de 1932
Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... " 377.800.—
" realizado .... " 377.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935
(CUARTO EJERCICIO)

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General el 30 de Diciembre de 1935

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Propiedad Seguí 1565-79-87 y Monte Dinero		234.367.72	
Maquinarias e instalaciones	66.225.82		
Amortización 5 o|o	3.311.29	62.914.53	
Herram., útiles y enseres	6.600.94		
Amortización 10 o|o	660.09	5.940.85	
Muebles y útiles	6.663.71		
Amortización 10 o|o	666.37	5.997.34	
Camión	4.320.—		
Amortización 10 o|o	432.—	3.888.—	
Aserradero anexo Tigre	28.744.44		
Amortización 5 o|o	1.437.22	27.307.22	340.415.66
Activo circulante:			
Mercaderías generales:			
Existencias			67.386.—
Activo disponible:			
Caja		3.614.31	
Bancos		1.493.58	5.107.89
Activo exigible:			
Cuentas corrientes (Deudores)		67.580.60	
Obligaciones a cobrar		7.970.48	75.551.08
Activo nominal:			
Marcas y patentes	1.067.20		
Amortización 10 o|o	126.75	1.140.45	
Gastos organización S. A.	2.413.40		
Amortización 20 o|o	482.68	1.930.72	3.071.17
Activo transitorio:			
Seguros			853.25
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones (de Directores en garantía)			5.000.—
Total Activo			497.385.05

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	377.800.—	
Fondo de reserva legal	976.77	378.776.77
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	40.000.—	
Banco de Londres	71.177.83	111.177.83
Cuentas de orden:		
Depósito acciones de Directores (garantía)		5.000.—
Ganancias:		
Utilidad que pasó del ejercicio anterior	1.852.10	
Utilidad del actual ejercicio	578.35	2.430.45
		497.385.05

Alejandro C. Bonzo, presidente. — Divico Alberto Furnkorn, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1935

(CUARTO EJERCICIO)

DEBE	Pesos moneda nacional	
Amortizaciones:		
5 o|o sobre Maquinarias e instalaciones	3.311.29	
10 o|o sobre Herram., útiles y enseres	660.09	
10 o|o sobre Muebles y útiles	666.37	
10 o|o sobre Camión	432.—	
5 o|o sobre aserradero anexo Tigre	1.437.22	
10 o|o sobre Marcas y patentes	126.75	
20 o|o sobre Gastos organización S. A.	482.68	
Embarcaiones (Cancelac. Saldo)	572.80	7.689.20
Gastos varios:		
Patentes e impuestos	3.059.96	
Sueldos y jornales	82.365.85	
Fletes y acarreos	8.007.16	
Gastos islas	6.210.40	
Lubricantes	1.355.14	
Explotación camión	4.353.50	
Comisiones	1.336.90	
Intereses y descuentos	9.931.48	
Gastos generales	27.855.13	
Seguros	4.698.02	149.173.54
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	1.852.10	
Utilidad ejercicio actual	578.35	2.430.45
		159.293.19

HABER		
Mercaderías generales:		
Utilidad bruta		154.211.77
Fruta La Sirena:		
Utilidad		1.669.32
Alquileres:		
Alquileres percibidos		1.560.—
Ejercicio 1933|34:		
Saldo utilidad que por resolución Asamblea pasó al ejercicio actual		1.852.10
		159.293.19

Alejandro C. Bonzo, presidente. — Divico Alberto Furnkorn, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 ago.-N.° 3673-v.20 ago.

F. 181. — 149. — N. 1665.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Reconquista 146|150

Autorizado **por** el P. E. en fecha 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924
Inscripto en **el** Registro Público el 25 de Febrero de 1921 y 17 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
" suscripto	„ 2.000.000.—
" realizado	„ 2.000.000.—

15° Ejercicio
BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	c$l.	Totales c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	69.654.04	
Depósitos en otros Bancos	165.407.13	235.061.17
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		3.755.370.81
Adelantos		149.272.50
Deudores en gestión		366.835.25
Deudores garantizados		
Deudores hipotecarios		
Acciones Banco Central de la República Argentina		23.000.—
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	[illegible]	[illegible]
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		18.747.55
Inmuebles		187.986.04
Títulos en cartera		4.200.—
Valores diversos		30.638.30
Muebles y útiles		15.853.94
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios, etc.		422.391.53
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		315.123.86
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depósitos de títulos en custodia		306.320.—
Depósitos de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1.370.—
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		5.892.170.95

PASIVO	c$l.	Totales c$l.
Capital suscripto		2.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		89.078.10
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		9.393.93
Fondo de jubl. y auxl. para empleados		
Depósitos en Cta. Cte. y a la **vista**		197.406.78
Depósitos a plazo fijo		1.643.027.29
Depósitos en Caja de Ahorros		654.524.45
Depósitos diversos		6.023.37
Redescuentos		485.346.63
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero	[illegible]	[illegible]
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	49.826.03	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	22.876.20	72.702.23
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		420.—
Otras cuentas		366.558.17
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depositantes de títulos en custodia		306.320.—
Depositantes de títulos en garantía		
Depositantes de valores recibidos en caución		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		1.370.—
Otras cuentas de orden		
		5.892.170.95

Santiago Baqué, presidente. — Benito Tiscornia, director secretario. Manuel A. de Parga, gerente. — Amadeo M. Longo, contador. — Rufino Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ago.-N.° 3731-v.20 ago.

F. 181 — 209

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Reconquista 146|150

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924
Inscripto en el Reg. Púb. el 25 de Febrero de 1921 y 17 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
" suscripto	„ 2.000.000.—
" realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1936
15.° Ejercicio

ACTIVO		TOTALES Pesos moneda legal
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	64.189.28	
Depósitos en otros Bancos	163.142.71	227.331.99
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		3.736.134.52
Adelantos		150.766.17
Deudores en gestión		365.875.40
Deudores garantizados		
Deudores hipotecarios		
Acciones Banco Central de la República Argentina		23.000.—
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		18.747.55
Inmuebles		187.986.04
Títulos en cartera		4.200.—
Valores diversos		30.206.75
Muebles y útiles		15.848.94
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones, pasivos, cambios, etc.		444.159.01
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		312.210.22
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantia (Directorio)		60.000.—
Depósitos de títulos en custodia		311.510.—
Depósitos de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8.680.—
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		5.896.656.59

PASIVO		TOTALES Pesos moneda legal
Capital suscripto		2.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		89.078.10
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		9.393.93
Fondo de jubl. y auxl. para empleados		
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista		189.814.65
Depósitos a plazo fijo		1.639.218.89
Depósito en Caja de Ahorros		663.295.04
Depósitos diversos		6.075.77
Redescuentos		459.222.50
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, **cambios** y beneficios diversos)	56.193.93	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	22.876.20	79.070.13
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		420.—
Otras cuentas		380.877.58
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depositantes de títulos en custodia		311.510.—
Depositantes de títulos en garantía		
Depositantes de valores recibidos en caución		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		8.680.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		5.896.656.59

Santiago Baqué, presidente. — Benito Tiscornia, director secretario. — Manuel A. de Parga, gerente. — Amadeo M. Longo, contador. — Rufino Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ago.-N.° 3731-v.20 ago.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Manuel Pérez, hace saber que vende a **Jesús Gutiérrez**, el negocio de frutería, instalado en la calle Charcas 1288, constituyendo el mismo domicilio para cualquier reclamación de ley.
e.18 ago.-N.° 4.223-v.22 ago.

Avísase, se vende libre gravámenes negocio, lechería-anexos, calle Juan B. Alberdi 4113. — Reclamaciones término ley, en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes. — Vendedor: **Manuel Gómez**. — Comprador. — **Metodio Pascual**.
e.18 ago.-N.° 4.214-v.22 ago.

P. Ruiz, martillero público, E. Ríos 337, avisa don **Andrés Pena**, vende su negocio despacho pan, Rincón 251, su domicilio, a **Peregrina Varela**, domiciliada Entre Ríos 337, reclamos ley, a mis oficinas.
e.18 ago.-N.° 4.212-v.22 ago.

S. Vaccaro, balanceador, martillero Escritorio Sgo. del Estero 683, comunica: **Troncoso** y **Rodríguez**, vendieron a **Evaristo González y Salvador López**, negocio almacén Alsina 1901, domicilios de ambos contratantes.
Agosto 18|936.
e.18 ago.-N.° 4207-v.22 ago.

Abásolo Tomás, V. martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que **Felipe Cachari**, vende su despacho de pan 24 de Noviembre 1213, su domicilio, a **José Tedesco**, domiciliado Pizarro 5666.
e.18 ago.-N.° 4208-v.22 ago.

Abásolo Tomás, V. martillero público, Charcas 1934, avisa **Luisa Sagastuma**, vende su despacho pan Carlos Calvo 1275, su domicilio, a **Casimiro Ramos** y **Encarnación G. de Ramos**, domiciliados Pedro Echagüe 3115.
e.18 ago.-N.° 4209-v.22 ago.

Escribanía "Spanier - Copquin", Corrientes 2495, avisan que **Lawan S. Amrikhas**, domiciliado Leandro Alem 645, vende su negocio restaurant y bar calle 25 de Mayo 690 a **Samuel Ter Akopov**, domiciliado Asunción 5204. Reclamos término ley, en escribanía donde constituyen domicilio las partes.
e.18 ago.-N.° 4211-v.22 ago.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público, matriculado, oficinas Alberti 1059, avisa que **Angel Porrini y Dositeo Carrega o Antonio Carrega**, sociedad comercial de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro "Porrini y Carrega", vendieron la rotisería y chanchería, Defensa 961, (Mercado San Telmo, puestos 103-104-105 y 106) a **Luis Dubini y Marco Villani**. — Reclamos en mis oficinas Alberti 1059, domicilio especial de los contratantes.
e.18 ago.-N.° 4.229-v.22 ago.

Miguel Liberatore martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Damián García** vende a **Ramón Vázquez** su panadería Dámaso Larrañaga 695 domiciliados ambos. Reclamaciones término de ley.
e.18 ago.-N.° 4237-v.22 ago.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público matriculado oficinas Alberti 1059, al comercio notifica que con su intervención se vendió el restaurant Charcas 3102, esquina Gallo, libre de todo gravamen y deudas.
Vendedor. **Esteban Nimo**, domiciliado Alberti 1059.
Compradora: **Ermelinda Natale**, domiciliada en el negocio.
e.18 ago.-N.° 4230-v.22 ago.

Espina & Cía. (Avda. Mayo 622), avisan que quedó anulada y sin efecto, la promesa de venta de la farmacia Las Heras 3602 de **Juan Carlos Goyri a Esther Guimpel**.
e. 18 ago.-N.° 4231-v.22 ago.

Al comercio, **Nonito López**, vendió su despacho pan Pavón 3799, a **Luis Arturi**, reclamos término ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.
Bs. As. 8|17|36.
e.18 ago.-N.° 4232-v.22 ago.

Al Comercio, hago saber que el hotel restaurant, sito Santa Fe 402 al 424, ha sido vendido a los señores **Demetrio Stolarczik** y **Gregorio Cybula**, vendedores la señora **Catalina Fedik de Bilecki** y el señor **Juan Fedik**. Domicilio ambas partes en el mismo negocio.
Reclamaciones de ley hacerlas Unión Hoteleros y Corredores Avenida de Mayo 1370, 3.° piso, escritorio 38, P. R. A. Bruno.
e.18 ago.-N.° 4236-v.22 ago.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, U. T. 33-4704, avisa **Lino C. Armada**, vendió a **Manuel Pereira**, restaurant, vinos, cervezas, San Martín 212, domicilio de contratantes. — Reclamaciones término ley.
e.18 ago.-N.° 4.224-v.22 ago.

Carlos Mazzucchelli. — Almacén de comestibles y líquidos, remataré todas las existencias de la misma, **el Lunes 24 del corriente**, a las 14 horas, en el mismo negocio, calle Camargo 1001, esquina Thames. — Por orden de su dueño, señor **Anselmo Gorge**. — Reclamos y retiro de envases en oficinas, calle Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434. — Mazucchelli.
e 18 ago.-N.° 4.213-v.22 ago.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan don **Rosario Gulizia** vende negocio carnicería calle Paraná 147, su domicilio, a don **José López**, domiciliado Río Bamba 188. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.18 ago.-N.° 4.215-v.22 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Obligado N.° 2501, esquina Monroe. — Reclamaciones en término legal. — Vendedor: **Manuel Pérez Pedreira**. — Compradores: **José Sangiao y José Reimúndez**. — Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 18 1936.
e.18 ago.-N.° 4.216-v.22 ago.

Gregorio Gurovich. — Avisamos: Con intervención del martillero público don Gregorio Gurovich, oficinas Jufré 265, la **Sucesión Isaac Karger** vende a don **Isaac Pozner**, el negocio de compra-venta sito Libertad 320. — Reclamaciones término de ley, oficinas del intermediario. — Domicilio del vendedor: Libertad 320. — Domicilio del comprador: Libertad 340.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
e.18 ago.-N.° 4.218-v.22 ago.

El escribano Daniel Ferro, estudio Avenida de Mayo 953, hace saber que con su intervención, **Alfonso Tramaglia**, vende a **Héctor Alfonso Tramaglia y Francisco Alberto Tramaglia**, el negocio de papeles pintados y varillas, sito calle Sáenz Peña 193. — Reclamos al escribano, donde las partes constituyen domicilio.
e.18 ago.-N.° 4.222-v.22 ago.

Arturo Carmona, balanceador y martillero público, Victoria 1856, avisa al comercio que por su intermedio el señor **Senen Rivero**, vende libre de gravamen, su negocio, de cervecería y restaurant, Lima 1577, a **Camilo Rodríguez Iglesias y José Rodríguez Bravo**, reclamaciones término de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen **domicilio**.
e.18 ago.-N.° 4.228-v.22 ago.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, U. T. 47-4969, avisa al comercio: el señor **Manuel Torga** firmó promesa de venta a los señores **Domingo Vidal y Cía.**, del negocio restaurant, parrilla y despacho bebidas, calle Pedro Mendoza 1539 al 43, ambos constituyen domicilio al mismo negocio. Reclamaciones de ley.
e.17 ago.-N.° 4176-v.21 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Oliden N.° 199, esq. Ibarrola. Reclamaciones en término legal. Vendedor señor **Juan Carlos Damonte**. Comprador señor **Alfredo Díaz**. Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
e.17 ago.-N.° 4172-v.21 ago.

Avísase que **Guido Barsanti** vende a **Benito Piñeiro Pérez**, el negocio de panadería, sito Cuenca 1920. Reclamos de ley Cuenca 1920, domicilio de las partes donde lo constituyen.
e.17 ago.-N.° 4173-v.21 ago.

Al comercio aviso: que con intervención del balanceador público, José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Armando Carmini** vende libre de todo gravamen al señor **César P. Ponti**, la pizzería y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Cabildo 2591, donde constituyen domicilio las partes para reclamaciones, Ley 11.867.
e.17 ago.-N.° 4183-v.21 ago.

A. y M. Rodríguez Garrido, balanceadores y martilleros públicos, avisan que se vendió negocio de despensa sito calle Centenera 3395, a la señora **Fructuosa García**, haciéndose cargo del activo y pasivo. Vendedora **Isabel García de Mouce**. Reclamos térm. de ley en n|oficinas, donde constituyen domicilio. Avenida Cruz 936.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.
e.17 ago.-N.° 4182-v.21 ago.

Nicolás Scher, vende su sanatorio de mentales y nerviosas, sito en Burzaco F. C. S., a **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, reclamos por término de ley, a Gabriel Giralt Hijo. Reconquista 554.
e. 17 ago.-N.° 4168-v.21 ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público of. Rivadavia 1414, U. T. 38-1034 P. 52-1753, avisa al comercio que **José María Alonso**, vende su despensa Cabrera N.° 5300, a **Manuel Martínez Villanueva** y **Atilano López Pérez**, reclamos Ley N.° 11.867, Rivadavia 1414, domicilio vendedor o Cabrera 5300 domicilio compradores.
e.17 ago.-N.° 4181-v.21 ago.

Alvarez y Cía., oficina Entre Ríos 337, avisa, la señora **María Luz D. R. de Sierra**, vendió su despacho de pan, Pozos 241, a **Joaquín García Valdes**, reclamos en negocio dom. de ambos.
e.17 ago.-N.° 4178-v.21 ago.

Miguel A. C. Soprano, P. Echagüe 1759, T. 23-2918. Avisa **José Masalias**, Venezuela 1035, vende a **José Kowalina**, Murillo 1035, su restaurant Venezuela 1035, Recl. en mi ofic.
e.17 ago.-N.° 4206-v.21 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba 390. Avisa: que **Ramón Fernández Alonso** vende a **Eugenio Rabuñal**, su despensa Maza 993, domicilio de **ambos**.
e.17 ago.-N.° 4166-v.21 ago.

Leonardo Defrieri vende a **Antonio Allevato**, café, confitería, etc., Agrelo 3099. Reclamos término ley ante balanceador Miguel Beneventano, Uruguay 412, U. T. 38 Mayo 3112.
e.14 ago.-N.° 4152-v.20 ago.

Beta Harms de Müller, vende su negocio de cervecería y anexos ubicado en Tronador 3915, a **Enrique Lohbeck** allí, domicilio. Reclamaciones término de ley a Felipe J. Achinelly, Oficinas: San Martín 492.
e.17 ago.-N.° 4202-v.21 ago.

Serafín C. Quintana, vende a **Natalio Cerdani** y **Manuel García**, la despensa calle Zapiola 4301, todos domicilios en la misma. Reclamos al balanceador señor Julián Sanzol, Avenida La Plata 2057.
e.14 ago.-N.° 4149-v.20 ago.

Avisa al comercio **Lucía Agoglia**, domiciliada Puán 430, compró a **Zacarías Michel**, domiciliado Montevideo 261, farmacia "Dorrego", Nicaragua 6099. — Reclamaciones término ley, de 12 a 14 horas, Puán 430.
e.14 ago.-N.° 4.163-v.20 ago.

Santiago Miguel Schivo, domiciliado en la calle Medrano 76, comunica al comercio en general, que vende al señor **Juan Apat**, domiciliado Fray Cayetano 374, la farmacia de su propiedad, sita en esta Capital, calle Medrano 76, denominada "Farmacia Medrano", para que hagan las reclamaciones reglamentarias en Medrano 76.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.
e.14 ago.-N.° 4.164-v.20 ago.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas sito en esta Ciudad, calle Belgrano N.° 4202, esquina Mármol. — Reclamaciones dentro del término legal. — Compradores: **Rivero, Prieto y Cía.**, domiciliados en el mismo negocio. — Vendedores: **Abascal y Requejo**, domiciliados Rivadavia 1194.
Buenos Aires, 14|8|936.
e.14 ago.-N.° 4.157-v.20 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende la librería y juguetería establecida en San Eduardo 2501. — Vendedora: **Rosa Belgrano Viuda de Palmieri**, domiciliada en Paraná 335. — Comprador: **Dalmiro A. Franco**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
e.14 ago.-N.° 4.160-v.20 ago.

Julio A. De Colle, martillero público, Federico Lacroze 2498, avisa que el señor **Nicolás Pregley**, vende libre de gravámenes, al señor **Ewaldo Langschwager**, su negocio de hotel y restaurant, situado en 25 de Mayo 447|49, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos en términos de ley.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
e.14 ago.-N.° 4153-v.20 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, con oficinas en Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Paraná N.° 131. Vendedor **Agapito Cueto**, domiciado en Paraná 335. Comprador **Andrés Mariño**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
e.14 ago.-N.° 4161-v.20 ago.

Martín Bizáñez, oficinas Pozos 33, comunica que el **24 de Agosto de 1936**, rematará la despensa, Salcedo 4030, propiedad de **Vicente Lavecchia**, domiciliado en el mismo. Reclamos ley en mis oficinas.
e.18 ago.-N.° 4.219-v.22 ago.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, U. T. 33-4704, **Gregorio Suso** vende negocio café Chacabuco 950, a **Ignacio Villabona,** ambos domiciliados mismo comercio. — Reclamaciones término de ley.

e.19 ago.-N.° 4.253-v.24 ago.

José Velazco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Helena Maveroff de Burcovschi,** domiciliada Gavilán 1996, venderá su negocio de farmacia denominado "San Sebastián", sito en esta Capital, calle Camarones 2202, a **Sara Abramoff,** domiciliada Gaona 3406. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.19 ago.-N.° 4.195-v.24 ago.

Se avisa al comercio que **Adrián Eugenio Cassard,** vende a **Leonie Imhoff,** el negocio de bombonería, chocolatería, café y anexos que tiene en la calle Santa Fe 3552, con intervención del escribano E. Sorrentino Diana, Sarmiento 643, domicilio de ambas partes. Reclamos término legal.

e.19 ago.-N.° 4190-v.24 ago.

José Baccalaro, avisa que vende a **Pedro Rampone,** su herrería de elásticos para automóviles de la calle Gascón 1683, donde viven los interesados.

e.19 ago.-N.° 4193-v.24 ago.

Avisan **López y Bogovich,** que ha sido vendido por intermedio del balanceador y contador público don Mariano Ardáiz, con oficina en Uruguay 377, el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas y canchas de bochas, sito en la calle Cabrera 5000 esquina Serrano 1391|95, a don **Roberto del Carril,** domiciliado en el mismo negocio. Reclamaciones dentro del plazo legal.

e.19 ago.-N.° 4196-v.24 ago.

Fco. Zelada, escribano, Av. de Mayo 749, avisa que con intervención martillero Agustín M. Noziglia, doña **María Gentili de Carpineti,** vende a **José Gil Gómez** y **Andrés Ruiz,** su negocio bar americano "Bar Automático Liniers", Rivadavia 11.456. — Reclamos término legal, oficinas escribanía.

e.19 ago.-N.° 4194-v.24 ago.

M. Fandiño, balanceador público, con Ofic. Independencia 3026, avisa que el señor **José María Cordo,** vende su negocio de confitería y anexos sito, Independencia 2970, a **Estrella Rodríguez Vda. de Castro,** ambas partes domiciliados en el mismo, reclamo en término de ley, en mi oficina.

Bs. As. 19|8|936.

e.19 ago.-N.° 4192-v.24 ago.

Alberto C. Delfino & Cía., Oficinas Diag. Norte 825. Avisan que **Julio López Gastellú,** vende a **Oscar Campi Díaz,** la farmacia Cabildo 1233, domicilio ambas partes. Reclamaciones mismo intermed., término de ley.

e.19 ago.-N.° 4258-v.24 ago.

Se comunica que don **Vicente Punta y Hermanos,** domiciliados en la calle Olavarría N.° 2042, se han comprometido a vender a don **Eduardo Rustico Dellea** y don **Emilio Remo Dellea,** domiciliados en la calle Enrique Del Valle Iberlucea (antes Del Crucero) N.° 1150, el negocio de cloacas denominada "La Voluntaria", situado en esta Capital, calle Enrique Del Valle Iberlucea 1150, cuya escritura será otorgada ante el escribano don Federico Alvarado Aliseda, en el Registro a su cargo con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 695, 2.° piso, previos los trámites legales.

e.19 ago.-N.° 4257-v.24 ago.

El 25 de Julio vendí el restaurant de mi propiedad sito en Bolívar y Rivadavia, a **Tito Caprino** domiciliado Bajada Vieja. — Vendedor: **Nicolás Giannini,** Bolívar 476.

Posadas, 28|7|1936.

e.19 ago.-N.° 4.254-v.24 ago.

M. Fernández Alsina 429, avisa que **Juan Pazos** vende su café y lechería México 1515, su domicilio a **Juana Mendiberry y Cayetano Grondona** que viven Alsina 429. Reclamaciones de ley.

e.19 ago.-N.° 4259-v.24 ago.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Daniel Francisco Callegari,** domiciliado en Paraguay 3069, vende al señor **José Chignoli,** domiciliado en Juan Bautista Alberdi 4129, su negocio de carnicería calle Paraguay 3069.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

e.19 ago.-N.° 4.199-v.24 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén y bebidas, establecido en Arenales 3002. Vendedor: **José Giráldez,** domiciliado en Paraná 335 Comprador: **José Fernández y Francisco Galán,** domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

e.19 ago.-N.° 4184-v.24 ago.

Aviso al comercio que he comprado al señor **Juan Pedro Morandini,** la cigarrería sita en Alvarez 282. Reclamos en la misma dentro término de ley. Comprador **Miguel Spósito.**

e.19 ago.-N.° 4185-v.24 ago.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Eduardo Luisi** vende a **Norberto E. Catella** su farmacia "Astral" sita General Artigas 402, esquina Bogotá donde las partes constituyen domicilio.

e.19 ago.-N.° 4187-v.24 ago.

A. Novelle; restaurant, remataré en Tupungato 3002, **el Sábado 22,** a las 9 horas, en globo o al detalle. Orden **R. Vda. Castiello,** reclamos término de ley. Inf. martillero, Solís 307.

e.17 ago.-N.° 4175-v.21 ago.

Ley 11.867. — **Uría y Simón,** hacen saber por el término de ley, que se han hecho cargo del activo y pasivo de la razón social **Gabriel García Hnos. y Cía.** que giraba en esta plaza, y explotaban el negocio de hotel, denominado con el nombre de "Hotel Plaza". Las reclamaciones deben hacerse en el término legal a los compradores "Uría y Simón", en Plaza Huencul, F. C. S., Territorio de Neuquén.

Julio 16 de 1936.

e.14 ago.-N.° 4146-v.20 ago.

Convocatorias Anteriores

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el viernes 28 de agosto de 1936, a las 18 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

e.17 ago.-N.° 4167-v.28 ago.

LA AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1936, a las 18 horas, en nuestro local social, Victoria N.° 864, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1935.
2.° Fijación del número de Director (Art. 5).
3.° Elección o reelección de Directores.
4.° Elección o reelección de Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a esta Asamblea, se requiere que los señores Accionistas depositen con tres días de anticipación en la Secretaría de la sede social, sus acciones o los resguardos del Bancos en que las tengan depositadas.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3971-v.24 ago.

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 28 de agosto pmo., 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 junio 1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

Roberto Fox, secretario.

e.13 ago.-N.° 4138-v.28 ago.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 40.° Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de un Director por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4106-v.29 ago.

CONACO CIA. DE COMERCIO S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.18 ago.-N.° 4.226-v.3 sept.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 del corriente, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos, la remuneración del Directorio.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — H. Beccar Varela, presidente.

e.6 ago.-N.° 3897-v.27 ago.

CASAS LAGARDE, PANADERIAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinte de Agosto de 1936, a las once y treinta horas, en el local calle Entre Ríos N.° 650, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondiente al 4.° Ejercicio social terminado el 31 de Mayo de 1936.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas, para que con los señores presidente y secretario-tesorero redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.30 jul.-N.° 3760-v.20 ago.

CIFAS CIA. INTERNACIONAL DE FINANZAS EN LA AMERICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico del Ejercicio al 30 Junio 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.13 ago.-N.° 4135-v.31 ago.

SADEPO
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto del corriente año, a las 20.15 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.
2.° — Elección de tres Directores, por dos años.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Directorio

e.6 ago.-N.° 3.970-v.24 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de. Mayo 665 (3.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Gerente, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados que servirá de entra. — Art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Directorio.
e.1.° ago.-N.° 3825-v.20 ago.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de septiembre próximo a las 17 horas, en el local social: Rivadavia 1273, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el día 15 de junio de 1936 y el informe del Síndico (Art. 39 de los Estatutos).
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el período 1936-1937 (Art. 45).
3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.
e.14 ago.-N.° 4147-v.1.° sept.

Sociedad Anónima HARAS SAN IGNACIO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto de 1936, a las 16.30 horas, en nuestro local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 651 (3.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936
El Presidente.
e.14 ago.-N.° 4156-v.26 ago.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 25 actual, a las 20 horas en el Local Social Bustamante 463, a fecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Baláncc General, Cuenta Pérdidas y Ganancias, 1.° de Enero de 1935 al 30 de Junio de 1936.
2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiera presente.

El Presidente.
e.18 ago.-N.° 4227-v.25 ago.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA CELINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 501, piso 3.°, el día 26 de Agosto a las 15 1|2 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósitos en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos.

El Directorio.
e.7 ago.-N.° 4003-v.25 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Monasterio 359. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con los artículos 10 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria el día 29 de Agosto de 1936, a las 15 horas en el local social calle Monasterio 359

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, ante de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1936.
El Secretario.
e.7 ago.-N. 3.989-v.25 ago

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 29 de agosto de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de cuatro directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

El Director
e.5 ago.-N.° 3931-v.22

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto próximo, a las 16 y 45 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio 1935 al 30 de junio 1936.
2.° A requerimiento de Accionistas, formulado en las condiciones establecidas por el artículo 34, inciso c) de los Estatutos, nombramiento de una Comisión, para que previo estudio del Estatuto y Reglamento y después de oídos a los Accionistas que quieran hacer llegar su colaboración a la misma, proponga al Directorio las modificaciones que considere necesarias.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.
4.° Elección de tres Directores titulares y cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, conforme a lo que establece el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de Primera Convocatoria, será indispensable la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.
Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario.
e.8 ago.-N.° 3999-v.26 ago.

RIVADAVIA
Cía. Industrial y Comercial, S. A.
Asamblea Ordinaria

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 1.° de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.
2.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea Ordinaria, convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.7 ago.-N.° 4008-v.25 ago.

CREDITO METROPOLITANO
Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 Agosto 1936, a las 15 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiete

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar documentos Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.
e.8 ago.-N.° 4057-v.26 ago.

Sociedad Anónima "LA MARIETTA"
Agrícola - Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1936, e Informe del Síndico.
2.° Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.
4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos.
5.° Distribución de las utilidades.
6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.8 ago.-N.° 4064-v.26 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, 25 de Mayo 518, el día 28 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del cierre del Ejercicio comenzado el 1.° de Julio de 1935, propuesto para el 31 de Diciembre próximo de acuerdo a la reforma de los Estatutos.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Suplentes y Síndico titular y Suplente.
3.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936. —
El Directorio
e.10 ago-N.° 4.090.-v.27 ago.

AGENCIA MARITIMA BASAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1936, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Fijar la remuneración del directorio.
3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio
e.11 ago.-N.° 4023-v.28 ago.

Sociedad Anónima QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1936 a las 15 horas en 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Junio 1936.
2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.11 ago.-N.° 4027-v.28 ago.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima

Convocatorias
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por tres años.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre las modificaciones de los Estatutos propuestas por el Directorio.
2.° Autorizar a dos personas para que una u otra indistintamente, hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan de los Estatutos; para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
El Directorio.
e.7 ago.-N.° 3992-v.27 ago.

WILL L. SMITH, S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443|47, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de 5 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. —
El Directorio
e10 ago.-N.° 4085-v27 ago.

CLUB BUENOS AIRES

El 29 de agosto, a las 21 horas, se realizará en Entre Ríos 1341, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria Anual.
2.° Balance del ejercicio que termina el 31 de julio corriente.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, cuatro Vocales titulares, cinco Vocales suplentes, tres miembros del Tribunal de Honor y tres Revisores de Cuentas.
4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.
e.13 ago.-N.° 4129-v.25 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria fijada para el día 29 de julio último, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 26 del corriente, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento número 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, los cuatro primeros por haber cumplido el término de su mandato y el último por haber reemplazo al señor Jorge Lanusse que renunció, y cuyo mandato también terminaba; elección de cuatro Directores suplentes, tres por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mozotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, y uno por un año en reemplazo del señor Pedro Genta, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.
Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.
e.11 ago.-N.° 4031-v.26 ago.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales
Establecida en 1893
Buenos Aires - San Martín 235

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XLII Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Considerar la proposición del Directorio referente a la distribución de los beneficios.
3.° Elección de cuatro Directores por dos años y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.
4.° Remuneración del Síndico para el ejercicio XLIII.
5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado, para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.
El Gerente.
e.6 ago.-N.° 3957-v.26 ago.

LA FRANCO ARGENTINA
CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1936, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores por tres años, del Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. —
El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.
e.12 ago.-N.° 4107-v.29 ago.

LIAUDAT HERMANOS LIMITADA
Compañía Industrial e Importadora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Agosto corriente, a las 10 1|2 horas, en Cangallo 2645.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Remuneración Directorio.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria que se realizará en el mismo lugar y fecha a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Transferencia de la Sociedad en Sociedad de responsabilidad limitada.
El Directorio.
e.12 ago.-N.° 4105-v.29 ago.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía, convócase a los señores Accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho del corriente mes, a las 15.30 horas, en sus Oficinas de la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 501, escritorio 709, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año
3.° Elección de cinco señores Directores titulares y tres suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los señores Carlos F. Alcobendas (fallecido), Enrique J. Piccardo, Ricardo F. Bosch, Ernesto Laspiur, Federico J. Leloir y José Ma. Paz Anchorena, José Blaquier y Alberto Brondi, respectivamente, que terminan su mandato.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación a la fecha de la Convocatoria.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.
Enrique J. Piccardo, vicepresidente.
e.1[illegible] ago.-N.° 4092-v.28 ago.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Soc. Anónima Industrial y Comercial
Florida 671

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1936, a las 15 y 30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida número 671, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades e informe del síndico.
2.° Remuneración a los directores de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.
3.° Elección de un director titular.
4.° Aprobación de la compra de acciones de la Sociedad durante el ejercicio.
5.° Autorización al directorio para decretar un dividendo provisional no mayor del 4 o|o, cuyo importe será abonado a los accionistas en la forma que el mismo directorio determine.
6.° Elección de síndico y síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.
e.12 ago.-N.° 4101-v.1.° sept.

SUPLEMENTO SEMANAL S. A. PERIODISTICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día lunes 31 agosto de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, Lavalle 499, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.
2.° Elección de dos directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Inmediatamente de terminada la Asamblea General Ordinaria se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para tratar la reducción de capital.
El Directorio.
e.10 ago-N.° 4.081-v.27 ago.

CLUB DE POLO "LOS INDIOS"

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Secretaría del Club, Diag. Pte. R. S. Peña 1185, el día 21 de agosto cte. a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de cuatro vocales titulares por un período de dos años, en reemplazo de los señores Arturo A. Saavedra, Juan José Poggio, Adriano N. Taurel y Julio Avellaneda, que terminan su mandato.
3.° Elección de un vocal suplente en reemplazo del señor Roberto Serantes que termina su mandato.
4.° Designar a dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

José L. Giribone, presidente. — Carlos A. Adrogué, Sec. Hon.
e.14 ago.-N.° 4148-v.20 ago.

TINTORERIA LOS MIL COLORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad Herrera 568 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Director por dos años en reemplazo del señor Santiago J. Carozzino (fallecido).
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio.
e.7 ago.-N.° 4004-v.25 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1936, a las 17 horas, en Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico al 30 de junio de 1936 y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.
El Secretario.
e.8 ago.-N.° 4052-v.26 ago.

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE HIELO DE AYUDA MUTUA
Secretaría: Agüero N.° 508
Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de acuerdo a los artículos 51 y 58 convoca a todos los asociados a una Asamblea Extraordinaria para el día miércoles 26 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el salón de la calle Sarmiento N.° 2418, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.
2.° — Aprobar la labor de la C. D. hasta el día de la fecha.
3.° — Asuntos varios.

Humberto M. Pessino, secretario.
e.19 ago.-N.° 4.255-v.20 ago.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M.
Formosa

Estimado Consocio:

En nombre de la C. D., tenemos el agrado de invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General que se celebrará el día 29 de agosto, a las 21 horas, en nuestro local social, para tratar de la siguiente orden del día, encareciéndole puntual asistencia:

Lectura acta anterior.
Memoria.
Balance.
Elección de la nueva Comisión Directiva.

Formosa, Julio 31 de 1936. — Ramón Calviño, presidente. — R. Maldonado, secretario.
e.19 ago.-N.° 4189-v.21 ago.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.
e.7 ago.-N.° 4002-v.25 ago.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 27 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — El Presidente.
e.7 ago.-N.° 3990-v.25 ago.

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de junio 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.7 ago.-N.° 4007-v.25 ago.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
Moreno 970 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto a las 15 horas, en el local Social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.
5.° Nombramiento de dos Accionista para firmar el acta.

El Directorio.
e.10 ago.-N.° 4.082-v.27 ago.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Sociedad Anónima Limitada
Belgrano N.° 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años y Síndico, titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
Nicolás Rossi, presidente, Eduardo Navarro, gerente.
e.14 ago.-N.° 4.145-v.1.° sept.

"INDUSTRIAS UNIDAS"
Compañía de Industrias Textiles, S. A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de septiembre de 1936, a las 10 horas, en el local Bacacay 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lecutra y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.
2.° Elección de Directores y Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1936.
El Directorio.
e14 ago.-N.° 4155-v1.° sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de agosto a las 21.30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.

El Directorio
e.5 ago.-N.° 3936-v.22 ago.

S. A. "LA VENDIMIA"
Florida 671

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4102-v.29 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 21 de agosto 1936, a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 junio 1936.
2.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de dos Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.3 ago.-N.° 3840-v.20 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad "Subte" S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 de agosto de 1936, a las 18.30 hs, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 8.°, 26 y 29 de los Estatutos.
2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar ante los Poderes Públicos la modificación de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.3 ago.-N.° 3840-v.20 ago.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de Septiembre próximo, a las 12 horas, en Gavilán 1071, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.
e.13 ago.-N.° 4126-v.31 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.
3.° **Elección** de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio.
e.6 ago.-N.° 3974-v.28 ago.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto a las 17 horas en el local calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1936.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de Presidente y un Director suplente, hasta la renovación total del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.
e.11 ago.-N.° 4.037-v.28 ago.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad. se cita a los señores Accionistas para la 49.ª, Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.
2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.
El Directorio.
e.11 ago.-N.° 4.032-v.28 ago.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 20 del Estatuto se celebrará a las 16 horas en el local de la Compañía, Av. de Mayo 975, 2.° piso, el Sábado 29 de Agosto de 1936, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al decimoséptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Francisco Albisu, Arturo Gutiérrez Moreno y Antonio del Castillo, que terminan su mandato.
3.° Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
Martín B. Etcheberry, presidente. — José Feliu, vicepresidente. — J. Roberto López Rosendo, tesorero. — José A. Mouriño, secretario.
Pablo Guinea, Arturo Gutiérrez Moreno, Francisco Albisu, César M. Polledo y Antonio del Castillo, directores.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.
e.11 ago.-N.° 4036.-v.28 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Perú 375 — 6.° piso
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el Estudio del doctor Enrique Gil, Avenida Roque S. Peña 530, 8.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1936.
2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas 1935|36 e informe del Síndico respecto de los mismos.
3.° Distribución de utilidades y retribución de los Directores y Síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.
4.° Elección de 5 Directores titulares y 3 Directores suplentes y de Síndico y Síndico suplente por 1 año.
5.° Designación de 2 Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

D. N. Manson, Director Sec.-Tesorero.
e.11 ago.-N.° 4019-v.28 ago.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES S. A.
Novena Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Social, calle Montes de Oca N.° 73, el día 31 de Agosto de 1936, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas con respecto al noveno Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Rafael Alvarez, Ricardo Sáez Martín, Adrián Fernández y Paulino Luanco; de dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores José Volente y Pablo Pol (hijo); de un Director suplente por un año en reemplazo del señor Silvio E. Piccardo; y de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 del Estatuto, que se transcribe a continuación:

Los Accionistas, para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.
Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.
e.12 ago.-N.° 4118-v.29 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionisas para el 28 de Agosto 1936 a las 15.30 horas en el local Alsina 845 paar tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Abril 1936;
2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneración de los salientes;
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.6 ago.-N.° 3960-v.24 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 26 de Agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 primer piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y José Balbiani.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración hacérse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 primer piso, depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 horas menos los Sábados.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.
El Directorio.
e.8 ago.-N.° 4054-v.26 ago.

COMPAÑIA MINERA DEL RIO ACHAVIL, S. A."
Cangallo 466 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de Síndico ad-hoc.
2.° Aprobación de la Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — El Directorio.
e.8 ago.-N.° 4067-v.26 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco calle Cangallo 415 al 439, el día 28 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 31.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.
3.° — Elección de: dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Bernardo Mancebo Pérez y Eusebio Dávila, que terminan su mandato; y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
El Secretario

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 24 inclusive.
e.6 ago.-N.° 3.955-v.24 ago.

RADIO PRIETO
Sociedad Anónima
(S. A. R. P.)
Compañía Argentina Comercial e Industrial

De acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos en su artículo 26, el Directorio resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 agosto del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Bolívar N.° 1356, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del número de Directores titulares, en seis.
2.° Ratificación del nombramiento de tres Directores titulares.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio, aprueben y firmen el acta.

El Directorio.
e.4 ago.-N.° 3918-v.21 ago.

TEJEDURIA FLORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1936 a las 10 horas en su local social, calle Bolivia 1256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de dos directores por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.
3.° Elección de un Síndico de un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistir y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio.
e.6 ago.-N.° 3965-v.24 ago.

THE WILLIAMS CHEMICAL CO.
(Compañía de Productos de Química) S. A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 225|229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de cinco Directores Titulares por un año.
4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
5) Consideración de la conveniencia de acogerse al artículo número 23 de la Ley 11.645.
6) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la Sede de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio
e.8 ago.-N.° 4.072-v.26 ago.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial "HEFIVA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Septiembre de 1936 a las 11 horas en el local social calle Lavalle 710, 6.° piso D., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1936-1937.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

e17 ago.-N.° 4201-v6 sept.

FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en día 5 de septiembre de 1936, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades obtenidas en el Décimocuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente en reemplazo respectivamente de los señores Enrique Marone y Gustavo Malan, que por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y doctor Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 4154-v.5 sept.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS

Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria:

Señor consocio:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 2008, de acuerdo al artículo 14, e inc. f, del 18, de los Estatutos de esta Asociación, deberá realizarse una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de la Comisión Directiva.

2.° Elección de sus nuevos miembros, de acuerdo al artículo 10.

Con tal motivo, saludo a Ud. con la mayor y la más alta consideración.

A. Barata, presidente. — A. Acosta, secretario.

e.19 ago.-N.° 4191-v.[illegible] ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Hilary H. Leng, fallecido, y de un Director suplente por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el 24 de agosto p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en en la Administración hasta el 20 de agosto p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-N.° 3831-v.23 ago.

Sociedad Anónima "BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto próximo a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación Accionistas según artículo 27 de los Estatutos.

3.° Consideración documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, 3.° ejercicio.

4.° Nombramiento tres Directores titulares, dos suplentes por tres años po cesación de mandato y Síndicos.

El Directorio.

e7 ago.-N.° 3884-v25 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas por segunda vez para el 3 Septiembre próximo a las 14 y 30 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1936. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de Dr. Alberto Hueyo, Dr. Carlos Alberto Pueyrredón y del Sr. D. Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato, dos Directores suplentes por 2 años, uno en reemplazo del Dr. Ernesto Hueyo, que concluye su período y el otro para ocupar la vacante dejada por el Dr. Celedonio V. Pereda, quien fué elegido Director titular en la Asamblea Ordinaria anterior. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y Rupert E. F. Sneath. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 26 27 y 28 Agosto de las 10 a las 12 horas. Agosto 14 de 1936. Por orden: Paúl Dedyn, Gerente.

e.17 ago.-N.° 4203-v.27 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO
Avenida Montes de Oca 625
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1936 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y Memoria, correspondiente al Ejercicio 1935-1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, Presidente. — Raúl P. Sosa, Secretario - Tesorero.

e.6 ago.-N.° 3890-v.24 ago.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Soc. An. Importadora.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1936, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Perú número 433, a [illegible] de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Presidente y dos Vocales del Directorio, por tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.

5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 ago.-N.° 4198-v.4 sept.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Asamblea Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 y 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 1.° de septiembre a las 14 horas, en el local social, calle Saladillo y Bragado, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Fijar las condiciones en las cuales deberá efectuarse la emisión de debentures resuelta por el Directorio (Art. 8 de los Estatutos).

2.° — Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Accionistas, que para ejercitar sus derechos en dicha Asamblea, deberán estar al día con el pago de sus cuotas y depositar sus certificados o acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

El Directorio

e.19 ago.-N.° 4.186-v.29 ago.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 21 de septiembre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de material instrumental y útiles de oficina para la instalación del Laboratorio Criminológico (Armarios, ficheros, muebles de oficina, aparatos fotográficos, etc.), de la División Investigaciones. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, calle Moreno N.° 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

e.17 ago.-v.25 ago.

Fíjase el día 21 de septiembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la segunda licitación pública para la provisión de 57.500 litros de leche, con destino a racionamientos por administración durante el segundo semestre del año en curso. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

e.17 ago.-v.25 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza".

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Olavarría", (Distrito 21.°), Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Olavarría", (Distrito 21.°), Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento del "Anexo Cabecera" del Distrito 6.° (Córdoba).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, con asiento en la ciudad de Córdoba.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 17 de Agosto para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Tigre" (61) Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Tigre" (61) Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Dolores" Distrito 2.° (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Dolores" Distrito 2.° (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Rafaela", (Distrito 5.°), Santa Fe.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Rafaela", (Distrito 5.°), Santa Fe.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Almirante Brown", (114), Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Almirante Brown", (114), Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 12 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 25, Palermo" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones). Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.12 ago.-v.21 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 12 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Comodoro Rivadavia", Dto. 23° (Chubut).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Comodoro Rivadavia", Dto. 23° (Chubut).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.12 ago.-v.21 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 11 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 4, Almagro", (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones), Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.11 ago.-v.20 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 5, Caballito", (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones), Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.11 ago.-v.20 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1936, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de tres meses a contar del día 1.° de octubre de 1936. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e.17 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1936, a las 15.15 horas, para la provisión de pan, al Hospital Nacional de Alienadas, por el término de tres meses, a contar del día 1.° de octubre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e.17 ago.-v.21 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 24 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", pesos 576.100.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.971 serie "D", pesos 587.600.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

e.8 ago.-v.24 ago.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública, para el día 9 de septiembre de 1936, a las 14 horas ,para la provisión de un seguro de $ 250.000.— m|n., que cubra contra el riesgo de incendio las instalaciones y construcciones existentes en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, ubicado en la Tablada, Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, Avda. Campana esquina Diehl, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.12 ago.-v.21 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para la adquisición de libros y formularios para todas las Dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el ejercicio del año 1937, conforme al pliego de condiciones que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de septiembre de 1936, a las 14 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

El Secretario General.

e.12 ago.-v.21 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACIAN

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde el 18 de agosto de 1936, para la adquisición de muebles de madera y acero, material de enseñanza, artículos de escritorio, máquinas de escribir y materiales para la instalación de un laboratorio de Física, con destino a diversos Establecimientos de Enseñanza dependiente de este Ministerio.

Todos los detalles y características los encontrarán los interesados en las planillas que a disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de septiembre de 1936, a las 15 y 30 horas en preesncia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 15 de agosto de 1936, para la adquisición de muebles de madera y acero y artefactos varios con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Todos los detalles y características, los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros Ministerios Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de septiembre de 1936, a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, en la Oficina de Suministros Victorio 344.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.17 ago.- v.21 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 14 de agosto de 1936, para la adquisición de hierros con destino a la Cárcel de General Roca (Río Negro).

Todos los detalles de los hierros a adquirirse, los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas, de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de septiembre de 1936, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.14 ago.-v.20 ago.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de la materia prima necesaria para la Imprenta de esta Universidad, que es la siguiente:

50 resmas papel obra de 2da., de 30 kilos, medida 65 por 95 cms. (con declaración jurada);

20 resmas papel pluma inglés, de 30 kilos, medida 65 por 95 cms. (con declaración jurada);

20 resmas de papel pluma inglés, de 30 kilos, medida 74 por 110 cms. (con declaración jurada);

16 resmas papel cremado, de 35 kilos. medida 65 por 95 cms.;

5 resmas de papel cremado, de 35 kilos, medida 74 por 110 cms.;

20 resmas de papel obra, de 1.ª, de 35 kilos, medida 74 por 110 cms. (fabricación celulosa);

10 resmas de papel obra de 1.ª, de 20 kilos, medida 74 por 110 cms.;

5 resmas de papel obra de 1.ª, de 80 kilos, medida 74 por 110 cms.;

3 resmas de papel medio hilo para libros, de 65 ó 70 kilos, medida 82 por 118 cms.;

7 resmas de papel medio hilo, de 40 kilos, medida 74 por 110 cms. (con marca de agua);

5 resmas de papel medio hilo, de 24 kilos, medida 72 por 92 cms. (con marca de agua);

10 resmas de papel medio hilo, de 20 kilos, medida 72 por 92 cms. (con marca de agua);

2 resmas de papel "Comercial", color azul, de 20 kilos, medida 72 por 92 centímetros;

3 resmas de papel "Comercial", color rosado, de 20 kilos, medida 72 por 92 cms.;

2 resmas de papel "Comercial", color amarillo canario, de 20 kilos, medida 72 por 92 cms.;

3 resmas de papel "Comercial", color amarillo, de 20 kilos, medida 72 por 92 cms.;

4 resmas de papel tapas, de 20 kilos, medida 76 por 112 cms. (4 colores distintos: verde, colorado, amarillo y azul);

1.000 hojas de papel embalaje, color ocre, de 120 grs. el m.², medida 82 por 120 cms.;

100 hojas de papel marmolado (en 4 colores distintos, 25 hojas de cada color);

1 resma de papel engomado, de 20 kilos;

1 resma de papel "Math" (para rótulos de farmacia);

5 resmas de papel "Julio Romaní", legítimo, sin rayas;

2 resmas de papel "Julio Romaní", legítimo, con rayas;

3 resmas de cartulina "tapas", de 42 kilos, medida 50 por 65 cms. (en colores colorado, verde y azul);

10 resmas de cartulina "Zárate", de 40 kilos, medida 56 por 76 cms. (5 resmas coloradas, 3 grises y 2 verde claro);

100 kilos cartón gris número 35;

50 kilos cartón paja, número 10;

50 kilos cartón paja, número 6;

60 metros de tela fantasía, para encuadernación (4 colores distintos: 15 metros de cada color);

120 pies de cuero para encuadernación (3 colores distintos, 40 pies de cada color);

20 pies de "tafilete", color rojo sangre;

1 kilo de tinta en polvo, para rayar, color rojo escarlata;

2 kilos de tinta para obra, color rojo;

5 kilos de tinta para obra, color azul acero;

1 kilo de tinta para obra, color amarillo;

1 kilo de tinta para obra, color blanco;

20.000 sobres carta, con fondo litografiado (calidad mediana);

5.000 sobres tamaño oficio (con cierre forma bolsa);

2 pinzas para tipógrafos (1 con punta movible y una sin punta);

3 rollos de alambre acero, para coser, número 21;

3 rollos alambre acero, para coser, número 23;

3 rollos alambre acero, para coser, número 26.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la secretaría general de la Universidad, en la ciudad de Santa Fe, Boulevard Pellegrini entre San Jerónimo y 9 de Julio, a las 11 horas, del día 19 de septiembre del corriente año, en presencia del secretario general y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se halla a disposición de los interesados que lo soliciten en la Contaduría General de la Universidad, situada donde se indica precedentemente, todos los días hábiles, lunes a viernes de 13.30 a 19 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Santa Fe, Agosto 12 de 1936.

e14 ago-v.24 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de armarios y bancos, con destino a las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1676.

El Secretario General.

e.11 ago.-v.20 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo N.° 529

Licitación pública para el día 15 de septiembre de 1936

"EL PALOMAR"

Colegio Militar de la Nación (en construcción)

Hora 12,30. — "Provisión y colocación de cortinas de madera de enrollar y accesorios", en los Pabellones Central de Dirección y Enseñanza y comedor y Casino para Cadetes. (Presupuesto Oficial, $ 45.781,40 m|n.).

Hora 12,45. — "Ejecución de las instalaciones eléctricas", en los Pabellones, dormitorios "A" y "B", para Cadetes; Pabellón enfermería y consultorios externos; Pabellón Casino y comedor para Cadetes; Pabellones caballerizas "A", "B", "C" y "D"; Pabellón usina de calefacción, lavadero, talleres, maestranza y horno incinerador; Pabellón Parque y Depósitos y Pabellón picadero cubierto. (Presupuesto Oficial, $ 102.731,15 m|n.).

"CAMPO DE MAYO"

Hora 13. — "Construcción de un Pabellón Mayoría", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón". (Presupuesto Oficial, $ 20.854,78 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel secretario.

e.19 ago.-v.27 ago.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Base de licitación

Para la ejecución de las instalaciones mecánicas y complementarias de la usina de vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano:

Art. 1.° — Hasta el día 14 de septiembre de 1936, a las 15 hs., se recibirán en la Dirección General del Material, Bolívar N.° 65, propuesta firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de la usina de vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que desearen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases de Licitación, Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y planillas de precios unitarios. En cuanto a los planos de las obras a construir, abonando su importe, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.), y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el uno por ciento (1 o|o) del valor total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras cuando no resultasen favorecidos por ellas.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días (15) siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor total de la propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, Empréstito Patriótico o Cédulas Hipotecarias Nacionales, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.°, de la Ley 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la comunicación de la aprobación del Contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.).

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en cuatro (4) cuotas que se abonarán cuando las obras incluídas en las mismas se hallen terminadas.

El pago, previo los trámites de práctica, se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.672, Art. 5.°.

En cada pago se retendrá el diez por ciento (10 o|o) de su importe en poder del Ministerio de Marina, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras contratadas se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, con las mismas formalidades de ésta y siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento (5 o|o) tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva de las obras, así también como el diez por ciento (10 o|o) del fondo de garantía de reparos.

Art. 10. — Además de las condiciones que en estas Bases se establecen para la presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley 775, sobre Obras Públicas.

e.17 ago.-v.25 ago.

Bolívar N.° 65 — Capital Federal

Llámase a licitación pública para la ejecución de instalaciones mecánicas y complementarias de la usina de vapor y red de distribución del Hospital Naval de la Base Naval de Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.17 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 132.089-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 30 abrigos meteorológicos "tipo" B y 40 abrigos termométricos "tipo" A, con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de septiembre de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.19 ago.-v.20 ago.
e.16 sept.-v.16 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 septiembre 1936, por:

Construcción edificios, pavimentos y cercados (Pliego 3.851), a las 14 horas; cemento portland común (3.852), 14 y 20 horas; maderas varias (3.853), 14 y 40 horas; barras de sondeo y uniones (3.854), 15 horas; herramientas de precisión (3.855), 15 y 20 horas; repuestos para bombas ACME (3.856), 15 y 40 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.11 ago.-v.20 ago.

Llámase a licitación pública para el 16 septiembre 1936, por:

Chapa canaleta (Pliego 3.860), a las 14 horas; bombas varias y repuestos (3.861), 14 y 30 horas; hierro redondo (3.862), 15 horas; planta de almacenaje (3.863), 15 y 30 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.17 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Vicytes, $ 24.768.

Hsata el día 11 de Septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e. 18 ago.-N.° 3179-v.21 ago.
e.14 sept.-N.° 3179-v.17 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Villavicencio hacia Uspallata (Km. 52 A, Km. 76), sección 0 a 8, $ 197.580.

Hasta el día 12 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ago.-N.° 3.181-v.22 ago.
e.15 sept.-N.° 3181-v.18 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Pasteur, de Pasteur hacia La Suiza. $ 15.691.—

Hasta el día 18 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jun.-N.° 3.096-v29 jun.
e.19 ago.-N.° 3096-v.22 ago.

DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 11 de septiembre de 1936, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Comisaría de Policía de la Sección 1.ª, incluso la demolición de las construcciones existentes en el terreno de emplazamiento sito en la calle Lavalle N.° 451 de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de la suma de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional.

e.11 ago.-N.° 20 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 425, para la provisión de máquinas para taller y equipos de trabajo para obras, con destino a la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 29 de septiembre próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 10.— en papel sellado nacional.

e.17 ago.-v.25 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

21 de septiembre de 1936: Molinos a viento y motores a combustión (O. C. 1027|36).

22 de septiembre de 1936: Latón uso común, en barras y chapas, cobre en barras y chapas para stays (O. C. 1018|36).

23 de septiembre de 1936: Mandriles para tubos de calderas (O. C. 1011|36).

24 de septiembre de 1936: Ejes para locomotoras a cremallera (O. C. 1021|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos se consultarán en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirarán de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.17 ago. v.25 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

25 de septiembre de 1936: Bulones comunes, remaches, tuercas y abrazaderas de hierro (O. C. 1028|36).

28 de septiembre de 1936: Mechas y barrenos para madera (O. C. 1043|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.17 ago. v.21 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Cristina S. de D'Amezaga** y a su fiadora doña **María Elena Rayces**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 1.775,20 m|n., importe del saldo deudor que arroja la cuenta de la causante y reposición de fojas actuadas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (Causa Fical N.° 33|1936).

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 40.—
e12 ago.-N.° 44 s|pp.-v23 ago.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Castells**, para que por sí o apoderado, en el término de diez días, a contarse desde la primera publicación de este edicto, proceda a contestar los cargos de $ 10.817.94 o|s. y $ 49.329.50 m|n., que se le han formalizado por las resoluciones 547 y 7590, dictadas el 31 de enero ppdo., y 31 de diciembre de 1935, en las Cuentas 865 y 982 de 1935, respectivamente, con motivo de haber dejado de ingresar dichas cantidades, por recaudación y diferencia de cambio de aquéllas, resultantes del movimiento de fondos habido en el Consulado General Argentino en Viena, durante el año 1932, 1933 y 1934, entonces a su cargo; todo, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiera lugar por derecho.

Se debe por la publicación $ 60.—
Los Secretarios.
e.19 ago.-N.° 45 s|pp-v.29 ago.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 124|165, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas:

Legajos de rezagos N.° 124

Vapor Culberson; paquete 10.756; fecha de entrada al puerto: octubre 8|35, marca W. C.enical; s|n., cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 125

Vapor Ia; paquete 12.751; fecha de entrada al puerto: diciembre 3|35; marca, Cía. Ceial. Van Waveven; s|n., cantidad 12 atados.

Legajo de rezagos N.° 126

Vapor Eli; paquete 12.581; fecha de entrada al puerto: noviembre 27|35; marca Goodyear; número 8051; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 127

Vapor W. World; paquete 12.088; fecha de entrada al puerto: noviembre 13|35; marca "B. S. C."; cantidad, 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 128

Vapor Oeste; paquete 10.902; fecha de entrada al puerto: octubre 12|35; marca WEIL; números 1|9; cantidad 9 esqueletos.

Legajo de rezagos N.° 129

Vapor Planet; paquete 11.541; fecha de entrada al puerto: octubre 29|35; marca Bos.C.; número 4969; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 130

Vapor Olympier; paquete 11.831; fecha de entrada al puerto: noviembre 6|35; marca P. C. 2; números: 2, 3, 5, 6, 8; cantidad 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 131

Vapor Phidias; paquete 7054; fecha de entrada al puerto: noviembre 9|34; marca F. A.; números 224|26; cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 132

Vapor A. Penna; paquete 11.343; fecha de entrada al puerto: octubre 24|935; marca M. V.; números 1|2; cantidad 2 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 133

Vapor Campo Salles; paquete 12.746; fecha de entrada al puerto: diciembre 2|35; marca E. F.; número 1, 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 134

Vapor Campo Salles; paquete 12.746; fecha de entrada al puerto: diciembre 2|35; marca A. Levi, Castelli 249; número 1; cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 135

Vapor Florida; paquete 11.960; fecha de entrada al puerto: noviembre 10|35; marca P. C. S.; número 46.285; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 136

Vapor Alsina; paquete 8160; fecha de entrada al puerto: 27|34; marca J. N.; s|n.; cantidad 76 barriles.

Legajo de rezagos N.° 137

Vapor E. Aid; paquete 11.780; fecha de entrada al puerto: noviembre 5|35; marca S. P. C.; s|n.; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 138

Vapor G. Belgrano; paquete 3006; fecha de entrada al puerto: mayo 13|930; marca V. P., 106; números 1, 2, 5, 7, 8; cantidad 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 139

Vapor A. Delfino; paquete 11.736; fecha de entrada al puerto: noviembre 5|35; marca G. O.; números 31.617|18; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 140

Vapor Werra; paquete 283; fecha de entrada al puerto: enero 15|28; marca J. M., 972; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 141

Vapor Alsina; paquete 12.622; fecha de entrada al puerto: noviembre 28|35; marca Bernardo Blanco González; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 142

Vapor A. Delfino; paquete 11.736; fecha de entrada al puerto: noviembre 5|35; marca J. C.; números 3371|72; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 143

Vapor Almanzora; paquete 7401; fecha de entrada al puerto: noviembre 23|34; marca F. A.; números 227|229; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 144

Vapor C. Grande; paquete 11.344; fecha de entrada al puerto: octubre 24|35; marca F. F.; número 100; cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 145

Vapor Oceanía; paquete 12.497; fecha de entrada al puerto noviembre 25|35; marca M. A. P. O., números 5|28; cantidad 24 cajones.

Legajo de rezagos N.° 146

Vapor, W. Camargo; paquete 9464; fecha de entrada al puerto, septiembre 5|35; marca A. C. H. York, Ecuador; sin número; cantidad 2 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 147

Vapor H. Princess; paquete 6699; fecha de entrada al puerto junio 29|35; marca F. M.; número 5230; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 148

Vapor Eifel; paquete 9769; fecha de entrada al puerto, septiembre 13|35; marca B. T. B.; número 10.569; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N. 149

Vapor Brasil; paquete 737; fecha de entrada al puerto, febrero 1.°|34; marca Bs. As. Barbacuá, sin número; cantidad 2 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 150

Vapor W. Camargo; paquete 9464; fecha de entrada al puerto, septiembre 5|935; marca C. G. G.; sin número; cantidad 3 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 151

Vapor W. Camargo; paquete 9464; fecha de entrada al puerto septiembre 5|35; marca O. S. 1; sin número; cantidad 3 bolsas.
O. S. 2, sin número, cantidad 3 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 152

Vapor Mercator; paquete 9262; fecha de entrada al puerto 29|35; marca Sdad. Estoniana, Estoniana The First Nat.onal.

Legajo de rezagos N.° 153

Vapor Manila Marú; paquete 11.626; fecha de entrada al puerto, octubre 31|35; marca E. W., A. C.; número 5; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 154

Vapor H. Princess; paquete 12.162; fecha de entrada al puerto, noviembre 16|35; marca B. x H P. J. C. L.; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 155

Vapor H. Princess; paquete 12.162; fecha de entrada al puerto, noviembre 16|35; marca G. B. C.; número 16, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 156

Vapor H. Princess, paq. 12.162; fecha entra al puerto, noviembre 16|35; marca L. R., número 10.771; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 157

Vapor H. Princess, paquete 12.162; fecha de entrada al puerto, noviembre 16|35; marca Hanbury; números 1|2; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 158

Vapor A. Legión; paquete 4975; fecha de entrada al puerto mayo 15|35; marca L. B.; números 1|6; cantidad 6 cajones.

Legajo de rezagos N.° 159

Vapor N. Prince; paquete 11.789; fecha de entrada al puerto, noviembre 6|35; marca A. P.; N.° 70, cantidad 1 cajón; 100|01|20; cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 160

Vapor S. Cross, paquete 12.535, fecha de entrada al puerto Nov. 27|35; marca D. F. B.; número 1628 A; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 161

Vapor W. Prince; paquete 6832; fecha de entrada al puerto julio 3|35; marca F. T.; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 162

Vapor S. Cross; paquete 10.535; fecha de entrada al puerto octubre 2|35; marca Hebra; número 2; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 163

Vapor W. Prince; paquete 11.277; fecha de entrada al puerto octubre 23|35; marca L. E. C. C. P.; sin número; cantidad 250 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 164

Vapor W. World; paquete 12.088; fecha de entrada al puerto noviembre 13|35; marca Alberto P. Silva; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 165

Vapor W. World; paquete 12.088; fecha de entrada al puerto noviembre 13|35; marca Sara Golden D. F. O. 10; número 51.250; cantidad 1 cajón.

El Jefe
e.18 ago.-v.22 ago.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. G. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 44 -O-95|A|1936, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto po el artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° ....

Marca: V. R. C.; s|n.; 62 bolsas; y marca: "I"; s|n.; 2 bolsas.

Rosario, Agosto 3 de 1936.

El Jefe.
e.5 ago.-v.22 ago.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. Crivello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Hobler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Zacarías Alé**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Guillín Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco D'Onofrio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Rueda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilario Sampini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Carpi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martín Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Crescencio Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Salvático**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —
El Secretario.
e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Verga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Mariano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Clemente Lembo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que teangan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.v.-29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Giannoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Rondón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Beretta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Cortes**, domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
El Secretario.
e31 jul.-v4 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Natividad Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936.
El Secretario.
e.18-jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Ambrosio Remondegui, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —

El Secretario.

e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Angeleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a **Eduardo Blanco, Rodolfo Paganini** y su fiador **Mariano Blanco**, por el término improrrogable de tres días, a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que sobre cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor:

"Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

Autos y Vistos:

No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes, sentencio este juicio de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 268 de la Ley 50, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto la razón social Blanco y Cía., Expreso París, pague al Fisco Nacional la suma de quinientos setenta y dos pesos ochenta centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Giudice o Lamarca, rep. el sellado y fecho, archívese. — (Firmado) Eduardo Sarmiento."

Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 ago.-N.° 1449 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Atilio Luciani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 ago.-N.° 1.480-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Juan Wick**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 ago.-N.° 1446 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Acasuso entre Corvalán y Alvariño, parroquia 20 E, manzana 197, parcela 18-19-20 y 21 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 ago.-N.° 1460 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega N.° 460, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. Judicial N.° 9755), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 ago.-N.° 1461 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Bebedero N.° 5535|43, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante (Expte. 9661), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 ago.-N.° 1462 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sitio en la calle Acha entre Pampa y Sucre, parroquia 21 B, manzana 548, parcela 15a., del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante (Exp. N.° 9752), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Fraicisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 ago.-N.° 1463 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Pedro Fazio, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 ago.-N.° 1464 s|p.p.-v.22 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Mariano Acosta entre Merlo y Lobos, parroquia 20 D, manzana 346, parcela 8 del Catastro Municipal que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Julio ocho de 1936.

Autos y Vistos:

No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, mando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani."

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 ago.-N.° 1445 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E Palacio, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Eynnon entre Gallardo y Madero, parroquia 20 E, manzana 391, parcela 1 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar intervención en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 ago.-N.° 1459 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **A. Fontana**, por el término improrrogable de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor:

"Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

Y Vistos:

Importando la manifestación hecha por el señor Defensor de Ausentes a fojas 69 vuelta, un allanamiento a la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate mandando llevar la ejecución adelante hasta que don A. Fontana pague al Fisco Nacional la cantidad de trescientos cinco pesos con cinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Lamarca o Giudice, repónganse los sellos y archívese. — (Firmado) Eduardo Sarmiento."

Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 ago.-N.° 1447 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre Baigorria y Nogoyá, parroquia 20 A, manzana 222, parcela 16 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en su reemplazo.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 ago.-N.° 1458 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Genovese**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.19 ago.-N.° 1.479-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José María García, Jesús Bello y Rafael Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas, o contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 ago.-N.° 1.481-s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo R. Argamasilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1.482-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorio Amezaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 ago.-N.° 1.483-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Enrique Díaz**, por el término improrrogable de tres días, contados a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

Y Vistos:

Considerando ...... Por estas consideraciones, fallo: Condenando al señor Enrique Díaz, a pagar al Fisco Nacional la cantidad de trece pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, sus intereses desde la notificación de la demanda y sin costas. — Notifique Lamarca o Giudice, rep. el papel y archívese. — (Firmado) Eduardo Sarmiento."

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. —

Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 ago.-N.° 1448 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferreyra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 ago.-N.° 1472 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Caruso (a) "Carusito"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 ago.-N.° 1473 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresa, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al artículo 57 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes: **Almada Mauricia G. de; Caminos Teresa; Caminos Teresa; Magnoni Delfina P. de; Gómez José; Mjamer Ale; Gamboa Rafael; Bonetti Camilo B. y Gamboa Rafael.**

Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 ago.-N.° 1774 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Isidoro Santarone**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 ago.-N.° 1475 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano V. Andrade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele **rebelde.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 ago.-N.° 1476 s|p.p.-22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Juan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 ago.-N.° 1477 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel T. Pintos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Borello, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto o Benjamín Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.313 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.2 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes N.° 1438, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aiers, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. N.° 11.808), se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Agosto seis de 1936. Autos y Vistos:

No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del tercero día, mando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani."

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 ago.-N.° 1450 s|pp.-v.21 ago.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pastor Fita Fariña.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.341 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés M. Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.311 s.p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a Pedro Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, artículo 2.°, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Posadas, Julio 14 de 1936. — M. Soia ri Olmos, secretario.

e.22 jul.-N.° 1307 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Perfecto Rodríguez, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1308 s|pp.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarez Montenegro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.314 s.p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1274 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Isaac Jarobis cky**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1286 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Weber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1310 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por 30 días, a los prófugos **Héctor y Pedro Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Julio 14 de 1936. — Román E. Espeche, secretario.

e.22 jul.-N.° 1306 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mil**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.312 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Tek**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1363 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Amado**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado, 3.° piso sobre Tucumán, al Centro. — Palacio de Justicia.

e.29 jul.-N.° 1364 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Antonio Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 10.114, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1297 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Urtueta** y **Mario Mastronardi**, procesados por hurto; **Ernesto L. Ortiz, Andrés Soltis** y **Pablo H. A. Maire**, procesados por estafa; **Santiago Galíndez, José M. Pérez, Roque Bonifacio Mansilla** y **Antonio Román de San Valentín**, procesados por estafa; **Jesús Pavón**, procesado por quiebra; **Antonio Turatola**, procesado por lesiones y **Antonio Ortega**, procesado por estafa y tentativa de estafa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1234 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge Nassiff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Víctor**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.18 jul.-N.° 1164 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Césare**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en documento y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 jul.-N.° 1161 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luciano Salvador Britos**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 jul.-N.° 1154 s|pp.-v.21 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Benito Lacoste**.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e12 ago.-N.° 1421 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Pimentel**, procesado por el delito de estafa (causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1298 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Reyna**, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.22 jul.-N.° 1294 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carmen Pecce de Mele**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones al esposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1348 s|p.p.-v.2 sept.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pascualina Gilli de Gando** o **Pascualina Giri de Gando**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.244 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1255 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Mo-Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Sección 1.ª, Fracción A, lote 25 A. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e18 jul.-N.° 1262 s|pp.-v22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Gerónimo Rossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.17 jul.-N.° 1160 s|p.p.-v.21 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez, Armando García, Guillermo Melo** o **Mulo** y **Domingo Vázquez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pjublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.22 jul.-N.° 1269 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Méndez Alzola Villigier**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.22 jul.-N.° 1268 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicanor Vázquez Acébal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 jul.-N.° 1159 s|p.p.-v.21 ago

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Faustino González Delgado** o **Faustino González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 ago.-N.° 1465 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1.261 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Ben David**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.29 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emiliano Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1282 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salguero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1365 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a herederos o acreedores de **Francisco Maturo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.339 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1273 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos P. Sánchez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.12 ago.-N.° 1.427-s|p.p.-v.17 sept.

El Dr. Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Cremonini.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.340 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.29 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Blanco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Costa.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1345 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Arturo Castro.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1158 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a **Juana Rodríguez de Bouza**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no **compareciere.**

Buenos Aires, Junio 12 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e. 18 jul.-N.° 1252-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Grulesky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.**

e.29 jul.-N.° 1342 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eladio Campos**, procesado por el delito de defraudación (causa 9693) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1302 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 jul.-N.° 1303 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lino García** y **Francisco Vallejo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.315 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Cardamone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1283 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Blaci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e.22 jul.-N.° 1277 s|p.p.-v.26 ago.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Antonia Piñero o Piñeiro.**

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e12 ago.-N.° 1420 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lisardo Pedro López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1287 s|p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lázaro Bromberg**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.370, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1288 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1289 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro G. Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1290 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al encausado **Rogelio Felipe Franchetti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y designar defensor, en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Julio 11 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.22 jul.-N.° 1291 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Wincenty**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.305 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Palazzo**, de la firma Ragazzi **Palazzo y Cía., en liquidación**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1278 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bergman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1296 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Varrenti Ricardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1301 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Jinkus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1300 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Rossi** o **Alberto de Elías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1293 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Joaquín Scozzaro Baio**, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado Federal, en el juicio que sobre caducidad de carta de ciudadanía, le sigue el Gobierno de la Nación, y bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría, Rosario, Julio 13 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22 jul.-N.° 1292 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tristán Federico Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.5 ago.-N.° 1.406-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulogia Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1.404-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Victoria Urquiza**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 ago.-N.° 1.405-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Segovia (a) "El negro"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.414-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Grimoldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.415-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tell o Luis Valentín Teil**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.401-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Maceira**, procesado por el delito de hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.416-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.5 ago.-N.° 1.417-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Julio Valenti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.402-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Darrigo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.5 ago.-N.° 1.408-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.409-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Levitzky o Luisa Levitzky de Rosenfeld**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1347 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Armando Mario, Esteban Torielli y María Inverno de Torielli**, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, construídos frente al inmueble calle Mariano Acosta números 1287|89, parroquia 20 D., manzana 411, parcela 2 del Catastro Municipal, por la secretaria autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 jul.-N.° 1330 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cabeda (hijo)**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1358 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Arturo Diéguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1344 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a Atilio Eduardo Denobile, procesado por el delito de defraudación y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1279 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Héctor o Abdriel Bottaiolo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.12 ago.-N.° 1.428-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Vacca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.
e.12 ago.-N.° 1.449-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 ago.-N.° 1.430-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Segal**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías, Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1.431-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Rosa Vianca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1.432-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Bueno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1276 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor **Martín Abelenda**, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carmelo Atardo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1259 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Rosa Troiano de Cortechi.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 jul.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Delloso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Mouján, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Jan o Julián Los.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.22 ago

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Golan.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.22 jul.-N.° 1285 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Ossibach**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1247 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge de la Fuente**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1248 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pujol**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carmelo Dimarco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 jul.-N.° 1360 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Temprano**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 jul.-N.° 1361 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrera (a) "El tuerto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.413-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Miguel Nacarato.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1.393-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Szkabarnicki**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 jul.-N.° 1362 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Cichetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.400-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Mostoni.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.5 ago.-N.° 1.410-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Abramsky**, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 ago.-N.° 1.396-s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Marcos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.397-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Brosas (a) "El Ruano"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.398-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Varanda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.399-s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anderson Ray M.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1.395-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Sartore.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.411-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Nélida Zekevicaite o Agniezka Zicaviciute.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Adolfo M. Senet, secretario.

e.5 ago.-N.° 1387 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Perdomo o Juan Carlos Perdomo o Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 ago.-N.° 1.412-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Civil Manuel Orús, cita por el término de quince días, a don **Ugo Fazano** y **Adelina Tomalino**, para que dentro de dicho término comparezcan a la Secretaría actuaria N.° 19 a notificarse en el exhorto librado por el Juez Civil y Comercial de San Pablo (EE. UU. del Brasil), Oscar Fernández Martins, en el juicio seguido por "Gioele Bertolli contra Adelina Fazano Giannini y otros sobre ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.5 ago.-N.° 1385 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Leontine Bartoux de Lucero.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 ago.-N.° 1391 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Eva Vicenta Figueroa**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.5 ago.-N.° 1388 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Evaristo López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Ricardo Solá, procesado por el delito de hurtos reiterados (Causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1359 s|pp.-v.2 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Petrona Murguia de Frelin.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.5 ago.-N.° 1392 s|p.p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Félix Ais.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.17 jul.-N.° 1157 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 73, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes del Juzgado.

Secretaría, Abril 3 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.15 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 mayo.
e.3 ago.-N.° 527 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Rosales o Diego Alfonso Rosales Calderón o González (a) Rulito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.22 jul.-N.° 1280 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario o Salvador Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelre, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.2 sept.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, **a herederos y** acreedores de **José Molina.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1246 s.p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Genaro Grecco o Rico.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Alberto Migueas, secretario.

e.29 jul.-N.°1.338 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Grosso**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 10.369, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente ,comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.2 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Norberto de Dios.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1245 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fermín Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1275 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de don **Isidoro Maidana**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.22 jul.-N.° 1284 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sara Molina** porcesada por el delito de uso de estampilla inutilizada, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Junio 10 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 jul.-N.° 1153 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Casanova**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Scannarotti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.29 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Dalsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.17 jul.-N.° 1162 s.p.p.-v.21 ago

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, a cargo del Juzgado número 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con sus partidas e importes totales se determinan a continuación, cuyas deudas en su totalidad corresponden a los años 1912 al 1923 y 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciaría el juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285).

Inmuebles: Tilcara 2926, $ 109.20. — Palmar 6631, $ 19.50. — Remedios 3443, $ 24.96. — Laguna 433, $ 27.30. — Gaona 3908, $ 23.40. — J. B. Alberdi -L.2-Ma.J.Pda. 3167, $ 65.52. — Fernández, L.3 Ma. J. Pda. 3169, $ 46.80. — Miralla 262, $ 140.40. — José Bonifacio 3669, $ 93.60. — Martínez Castro 982, $ 46.80. — Gaona 3900, $ 31.20. — A. Iacques 6817, $ 31.20. — Laguna 1111, $ 27.30. — Saujil 35, $ 561.60. — Guaminí - Itaquí - Ñorquín, Ma. 46, Partida 42.403, $ 374.40. — Castro Barros 1629|37, $ 31.20. — Gral. Paz, Strang-6347, $ 65.52. — Caxaraville 5063, Pda. 6945, $ 27.30. — Miralla 262, Pda. 8267, $ 62.40. — Palmar 6631, Pda. 10.751, ford y Saladillo- Pda. 41.121, $ 66.30. — San Eduardo 3571, $ 39.— Martínez Castro 1015, $ 15.60. — Asamblea 1024, $ 136.50. — Ramón L. Falcón 3638|40, $ 249.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, $ 78.— Avenida Roca- Pda. 35.923, $ 234.— Mariano Acosta 1111, $ 109.20. — Pieres y Juan B. Alberdi 5910, pesos 109.20. — Convención 3679, $ 117.— Martínez Castro 371, $ 234.— Beauchef 1476, $ 109.20. — Saujil 285, $ 78.— Laguna 1137, $ 187.20. — Cossio y Pola 289, $ 78.— Mariano Acosta 928, $ 62.40. — Avenida Cruz, Pda. 29.285, $ 452.40.— Junta 3688 y Mariano Acosta 1426, $ 19.50. — Merlo 3740, $ 23.40. — Año 1925: San Eduardo 3271|73, Pda. 151, $ 132.60. — Orán 137, Pda. 543, $ 156.— San Nicolás 647, Pda. 871, pesos 101.40. — Canalejas 3952, Partida 1085, $ 62.40. — Morón 3952, Pda. 1609, $ 93.60. — Gaona 3960, Pda. 1663, $ 46.80. — S. de las Carreras 92, Pda. 3571, $ 62.40. — Checoeslovaquia 4339, Pda. 3697, $ 39.— Zelada 4739, Pda. $ 35.10. — Azul 475, Pda. 15.223, pesos 85.80. — Remedios 3675, Partida 16.123, $ 23.40. — Martínez Castro 979, Pda. 16.781, $ 27.30. — Martínez Castro 1255, Pda. 16.927, $ 23.40. — Lacarra 1582, Pda. 17.461, $ 23.40. — Cañada de Gómez 2359, Pda. 23.835, $ 46.80. — Cañada de Gómez y Tandil 6716, Pda. 23.845, $ 62.40. — Avenida Chicago 6724, Pda. 23.891, $ 179.40. Avenida Chicago 6738|42, Pda. 23.893, $ 156.— Cosquín 2540, Pda. 23.899, pesos 62.40. — E. Garzón 6712, Partida 23.917, $ 78.— E. Garzón 6730, Partida 23.919, $ 54.60. — San Pedro 6735, Pda. 23.935, $ 46.80. — Cañada de Gómez 2627, Pda. 23.941, $ 78.— Andalgalá 2138, Pda. 24.343, $ 70.20. Avenida Chicago 7141, Pda. 25.447, $ 58.50. — Chiclana, lote 3, Manz. G., Partida 28.905, $ 50.70. — Viel 1450|2, Pda. 29.621, $ 171.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, Pda. 29.799, $ 58.50. — Beauchef 1476, Pda. 29.983, $ 27.30. — Patagones, lotes 6 y 13, Pda. 31.475, $ 62.40. — Coronel Pagola 3931|35, Partida 31.525, $ 89.70. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, Pda. 32.079, pesos 210.60. — Asamblea 1024, Partida 33.707, $ 70.20. — Carabobo 1536, Pda. 34.881, $ 46.80. — A. J. Luppi, lote 28, Manz. C., Pda. 35.667, $ 31.20. — Lafuente 1259, Pda. 38.135, $ 35.10. — Portela y Romero 3391, Pda. 38.447, $ 39.— Avenida Cnel. Roca, Partidas 40.562|1, $ 561.60. — Frente Arroyo Cildáñez, Pda. 40.562|3, $ 132.60. — Murguiondo y Sin Nombre 5704, Partida 46279, $ 31.20. — Tafí 4371, Partida 46.533, $ 42.90. — Unánue y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, Partida 47.283, $ 46.80.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.1.° abr.-N.° 426-s|p.p.-v.22 abr.
e5 ag.-N.° 426-s|pp.-v22 ag.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con su partida e importe total se determinan a continuación, cuyas deudas en su totalidad corresponden al año 1924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285).

Inmuebles:

Campana 778|80, Partida 477, $ 85.80. — Orán 137, Part. 543, $ 156.— Orán 653, Part. 685, $ 140.40. — Canalejas 3667, Part. 1085, $ 62.40. — Esperanza 88, Part. 11.233, $ 54.60. — Gaona 3960, Part. 1663, $ 46.80. — Gaona 3908, Part. 1669, $ 23.40. — Bacacay 4162, Part. 1949, $ 109.20. — Baradero 150, Part. 2753, $ 132.60. — R. L. Falcón 3638|40, Part. 2831, $ 140.40. — J. B. Alberdi 3681, Part. 2875, $ 54.60. — Laguna 165, Part. 3261, $ 46.80. — J. B. Alberdi, lote 2, Part. 3539, pesos 62.40. — Fernández, lote 3, Manz. J., Part. 3541, $ 39.— Rivadavia 8886, Part. 3559, $ 46.80. — Santiago de las Carreras, lote 11, Manz. B, Part. 3571, $ 62.40. — Checoeslovaquia 4339, Part. 3697, $ 39.— Zelada 4739, Part. 6347, $ 65.52. — Guardia Nacional 764, Partida 7409, $ 24.96. — Miralla 262, Partida 8267, $ 62.40. — Palmar 6631, Part. 10.751, $ 35.10. — José Bonifacio 3679, Part. 15.555, $ 46.80. — Martínez Castro 1255, Part. 16.927, $ 23.40. — Lacarra 1582, Part. 17.461, $ 23.40. — Murguiondo 2816|18, Part. 22.925, pesos 70.20. — Cañada de Gómez 2359, Part. 23.835, $ 46.80. — Cañada de Gómez y Tandil 6716, Part. 23.845, pesos 62.40. — Cosquín 2540, Part. 23.899, $ 62.40. — San Pedro 6735, Part. 23.935, $ 46.80. — Juan B. Alberdi 6926, Part. 24.497, $ 78. — Chiclana, lote 3, Manz. G. Part. 28.905, $ 50.70. — Viel 1450|52, Part. 29.621, $ 171.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, Part. 29.799, $ 58.50. — Beauchef 1476, Part. 29.983, $ 27.30. — Saujil 33|35, Part. 31.067 $ 167.70. — Patagones, lotes 6 y 13, Manz. G, Part. 31.475, $ 62.40. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, Part. 32.079, $ 210.60. — Asamblea 1024, Part. 33.707, $ 70.20. — Balbastro 1777, Part. 34.095, $ 7.80. — Carabobo 1536, Part. 34.881, $ 46.80. — Avenida Cnel. Roca, Partida 40.562[1], pesos 561.60. — Frente al Arroyo Cildáñez, Part. 40.562[3], $ 132.60. — Guaminí, Itaquí, Montiel, Ñorquín, Manzana 46, Part. 49.005, $ 109.20.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 40 vuelta, del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.1.° abr.-N.° 427-s|p.p.-v.22 abr.
e5 ago.-N.° 427-s|pp.-v22 ago.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correcional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Zabala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en la persona de Restituto o Martín Romero (a) "Palomo", bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 jul.-N.° 1337 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Mauricio Andrés Gutiérrez.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.17 jul.-N.° 1151 s.p.p.-v.21 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.29 jul.-N.° 1346 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Leonardo Silberstein,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.202 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Nero,** para que dentro del término de tres días, comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no compareciera.

Rosario, Secretaría, Julio 16 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22jul.-N.° 1316 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por treinta días, a los prófugos: **Líbano Fleita, Felipe Silva o Fleita,** acusados de homicidio; **Juan Rivero,** por evasión; **Milán Do Brito,** por hurto; **Juan Godoy,** por incendio; **Domingo José Dávalos,** por homicidio; **Guillermo Martínez, José Martínez, Domingo Ríos,** por homicidio; **Jorge Liper,** por estafa; **Algimiro Araujo, Héctor Avila Dacunha y Godilfrido Jordán Juan,** por asalto en banda, homicidio, abuso de armas y robo; **Damasio Paiva,** por estafa; **Walter Ries,** estafa; **Nincio Zarza,** por infracción Ley 11.386; **Maximiano Didolich,** alias "Chileno", **Aparicio Rodríguez y Narciso Fuke,** por disparo de armas, para que comparezcan a prestar indagatorias en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Julio 1.° de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.22 jul.-N.° 1267 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Boronat,** procesado por el delito de infracción artículo 201 del Código Penal, causa número 10.375, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1299 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Camilo Alvarez,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.263 s|p.p.-v.22 ago.

El señor doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos.**

Buenos Aires Junio 16 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1233 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **S. Nicolás La Rocca y Elena Laterza,** procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1270 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez o María Luisa Martínez o Inés Crespo de Cané,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.22 jul.-N.° 1271 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Rico o Rico de Yadane o Yadone,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.317 s.p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Domingo Tabernecci,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1152 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Nicanor Godoy,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de falsificación de documentos se le sigue, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Junio 22 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.22 jul.-N.° 1281 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Rosa C. de Carnelli.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1194 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Andrich,** procesado por el delito de malversación caudales públicos, causa 10374, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.433-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Carlos Martín,** procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.397, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Estrada, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.434-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Arrue,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.435-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos I. Jassón,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.436-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aurelia Llanos, Llano o Llano de Galliano.**

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.426-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Desimone,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.444-s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña **Elisa Balagna.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.394-s|p.p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Bautista Puggioni.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1239 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Benito Castelo.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Bottini,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento en hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, sí no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.422-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Modesto Manuel Barral,** por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.423-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel Barrenechea.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1386 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Vicente D'Onofrio Fernández,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1343 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Verónica Inkaite o Verónica Inchasky.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.5 ago.-N.° 1390 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ramón Jara,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.403-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1438 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Hawkes**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

Aníbal Ponce de León, secretario.

e.12 ago.-N.° 1439 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Juan José Abarca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de estafa.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.12 ago.-N.° 1440 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Rossi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Rois**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nélida Esther Elizondo de Duarte**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1443 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballejos**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1235 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faiwel Badasz** o **Alberto José Teper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1442 s|p.p.-v.17 sept.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Mendoza, lote 20, manzana, 35, partida 13.025, años 1918|26; Vilela, Superi, Besares y Conde, partidas: 6297, 6503 y 6653, años 1918|26; Roque Pérez y Arias, lotes 16|20, partidas 6965, 7189, 7555, años 1918 a 1926; Avenida del Tejar, lo e 6, partidas 4213, 4358, 4270, años 1918 a 1926; Avenida del Tejar, manzana 60, partidas 2784, 2764, años 1918 a 1925; Arcos, lote 30, partidas 9256, 2535, 10.147, años 1918|26; García del Río y Manzanares, manzana 137, partidas 5901|3, 6098, 6200, años 1918|26; Besares a Vilela, partidas 6543 y 6678, años 1921|26; Paroissien, lote 8, manzana 43 A., partidas 6121, 6.326, 6471, años 1918|26; Roque Pérez y Juana Azurduy, lotes 1|3, partidas 4561, 4718, 4671, años 1918|26; Olazábal, lote 6, partidas 13.011, 13.437 y 15.008, años 1918|26; Pampa, lote 2, partida 12.342, años 1922|23; Besares, Amenábar y San Isidro, partidas 6549, 6774, 6962, años 1918|25; Guanacache, manzana L., partidas 1646, 1717 y 1688, años 1918|26; Pampa, lote 3, partidas 13 838, años 1924-26; Arcos lote 8, partidas 10.203 y 10.511, años 1918|19|20 y 23; 3 de Febrero, lote 4, partidas 9738, 10.029, 10.731, años 1918|26; Ruiz Huidobro, Wáshington y Arroyo Medrano, lotes 1|3, partidas 6583, 6806, 6995, años 1918|26; Pampa, lote 4, partidas 12.340, años 1922|23; Avenida Forest y Manzanares, partidas 5802, 5997, años 1918|23; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, tramitan los juicios que por cobro de Contribución Territorial les sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en cada demanda. Se les cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezcan a tomar la intervención que en dichos juicios les corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires Julio 27 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e12 ago.-N.° 1419 s|pp.-v29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1258 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Rosa Romaso de Lavigna**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.243 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Szemes de Kacsak**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Rubione**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue con motivo de su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.336 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Nassif**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.18 jul.-N.° 1225 s|pp.-v.22 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Curioni**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1251 s p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Milán Petrovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega entre las de Murature y M. Cervantes, parroquia 20 F., manzana 152, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. N.° 11927) se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires. Agosto seis de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del tercero día, mando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por el término de tres días. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 ago.-N.° 1455 s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cruz Vidal [illegible] de Echenique**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rafael F. [illegible]

e.22 jul.-N.° 1272 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Carlos Didier**.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 ago.-N.° 1466 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a doña **Elisa Cándida Ojeda de Soria**, para que dentro de dicho término concurra a tomar al intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 ago.-N.° 1457 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Borzani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.19 ago.-N.° 1470 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Moralejo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 ago.-N.° 1471 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Angélica Giménez**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1.484-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mauricio Precioso** o **Gloriosa (a) "La Sultana"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 ago.-N.° 1469 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Juan Loero**, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Juan Loero — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.19 ago.-N.° 1456 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teodomiro Suñé**, procesado por el delito de estafa — causa N.° 10.160 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1467 s|p.p.-v.22 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre las de García del Río y Paroissien, parroquia 18, manzana 225, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. N.° 1771), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto seis de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del tercero día, mando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en los periódicos Boletín Judicial y Boletín Oficial. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 ago.-N.° 1451 s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest entre Núñez y Republiquetas, parroquia 21 B, manzana 136, parcela 1 del Catastro Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante (Expte. N.° 1774), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto seis de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del tercero día, mando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 ago.-N.° 1452 s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest N.° 3401, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. N.° 1773), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto seis de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en los periódicos Boletín Judicial y Boletín Oficial. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 ago.-N.° 1453 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Romay, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.19 ago.-N.° 1478 s|p.p.-v.22 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest entre las de Núñez y Republiquetas, parroquia 21 B., manzana 19, parcela 8 del Catastro Municipal, que en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. N.° 1775), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto seis de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del tercero día, mando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 ago.-N.° 1454 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Ruiz González**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el mencionado Juzgado, secretaría del suscrito, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado no tener excepciones que oponer, sentencíase de venta esta causa seguida con tra Antonio Ruiz González, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y **costas**. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Julio de 1936. — **Alfredo A. Labitte, secretario.**

e.18 jul.-N.° 1165 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Flossdorf**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.19 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Luis Ascasubi o Pedro Echeverría, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, robos y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1257 s|p.p.-v.22 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MARTI Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que en las actuaciones caratuladas "Marti y Cía., Soc. **de Resp. Limitada**, inscripción de contrato y matrícula que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación del contrato respectivo el que copiado dice así: Primer testimonio. — Número doscientos veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que suscriben; comparecen: Doña María Urrutia de Marti, viuda de segundas nupcias de Don Martín Marti, española; Don Salvador Marti, casado, Doctor Raúl A. Chilibreste, soltero; Don Alberto Marti, soltero; Don José Delos, casado y Don Jacobo Vengerow, casado, argentinos, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen, condiciones y obligaciones dejan precisados en las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes Señora Doña María Urrutía de Mart don Salvador Marti, doctor Raúl A. Ghilbroste, Don Alberto Marti, Don José Delos y Don Jacobo Vengerow, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "Marti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sede y asiento principal de las operaciones de la Sociedad será el de esta Capital, pudiendo instalar Agencias o Sucursales y nombrar representantes en cualquier lugar de la República o del Extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad es el de fabricar cintas y elásticos de cualquier especie; sin perjuicio de ello podrá dedicarse a cualquier otra actividad industrial o comercial. Queda expresamente establecido que forma parte del objetivo social el adquirir bajo cualquier concepto bienes muebles, semovientes e inmuebles, sea cual fuere su modo de adquisición; la entidad podrá constituir sobre los mismos bienes, todo género de derechos reales o bien enajenarlos como mejor crea menester, pudiendo asimismo arrendarlos por un plazo que exceda o no de seis años; además podrá la Sociedad constituir prenda de cualquier especie, respecto de los bienes muebles y semovientes de su propiedad, como aceptar a manera de garantía las prendas constituídas por terceros a su favor. — Cuarta: La Sociedad continuará con los negocios de la extinguida sociedad comercial en comandita que giraba bajo el rubro de "A. Marti y Compañía", la que fué disuelta totalmente en esta misma fecha, según escritura pasada ante mí el autorizante, al folio trescientos ochenta y uno de este Registro y protocolo y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la entidad que por este acto se constituye. Quinta: El término de duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Los efectos de este contrato se retrotraen al treinta y uno de Mayo próximo pasado, considerándose como operaciones sociales las realizadas a partir de dicha fecha. — Sexta: El capital social queda establecido en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional legal divididos en cuotas de un mil pesos de igual moneda, y aportados en la siguiente proporción: la Señora Urrutía de Marti: ciento veinte mil pesos moneda nacional, Don Salvador Marti: ciento sesenta mil pesos moneda nacional, Don Alberto Marti: ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, Doctor Raúl A. Chilibroste: treinta mil pesos moneda nacional, Don José Delos: veinte y cinco mil pesos moneda nacional y Don Jacobo Vengerow: veinte y cinco mil pesos moneda nacional. Los socios señores Don Salvador Marti, Doctor Raúl A. Chilibroste, Don José Delos y Don Jacobo Vengerow, integran el capital en la parte que a cada uno de ellos le corresponde, con los saldos líquidos que hasta sus respectivos aportes derivan del Activo y pasivo de la extinguida razón social "A. Marti y Compañía", el que transfieren a esta Sociedad. El aporte de la socia Señora Doña María Urrutía de Marti, ésta la efectúa con el crédito líquido que tiene contra la extinguida firma social "A. Marti y Compañía", el que asciende a la suma de setenta y un mil quinientos pesos moneda nacional y el saldo de cuarenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, hasta cubrir la totalidad del mismo se compromete a hacer entrega en dinero efectivo, a medida que las necesidades de los negocios sociales lo requiera. El aporte del socio Señor Alberto Marti, lo efectúa en la siguiente forma: Noventa y cuatro mil quinientos veinte y dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, que es parte del saldo líquido que le corresponde en la extinguida Sociedad "A. Marti y Compañía", y cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos con siete centavos moneda nacional, es el valor neto en que queda fijado el siguiente inmueble de su propiedad y que por este acto transfiere en pleno dominio a la Sociedad que se constituye, formado por una fracción de terreno, ubicada en la Zona Sud de esta Capital, calle Guaraní formando esquina a la de Achala, compuesto por los lotes once, doce, trece, trece A, catorce, quince, diez y seis, diez y siete y diez y ocho, llevando estos dos últimos lotes el número doscientos sesenta de la calle Guaraní, y por estar unidos los nueve lotes miden en conjunto: cincuenta y cinco metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste, por treinta y seis metros veinte y cuatro centímetros en su otro frente al Sud, seis metros en la ochava formada por la intersección de las calles Guaraní y Achala; treinta y nueve metros ochenta y tres centímetros en el costado Norte y cincuenta y nueve metros cuatro centímetros en el del Este; lindando: por su frente al Oeste con la calle Guaraní, por su otro frente al Sud con la calle Achala, por el costado Norte con el lote diez y nueve y al Este con parte del lote diez, éstos dos últimos de su misma manzana. — Le corresponde al señor Alberto Marti en virtud de los siguientes antecedentes: A) Los lotes once, doce, trece, trece A, catorce y diez y seis, por compra que hizo a Don Domingo Ballestrasse, según escritura pasada ante mí el autorizante, con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y al folio setecientos tres vuelto de este Registro a mi cargo, habiéndose inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo seiscientos noventa y ocho, zona Sud, folios ochenta y siete y noventa y cinco, bajo los números noventa y ocho mil seiscientos seis y noventa y ocho mil seiscientos siete. El lote quince lo hubo por compra que hizo a don Enrique Nicora según escritura pasada ante mí y al folio setecientos uno vuelto de este Registro, y con la misma fecha que la anterior escritura, habiéndose inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad en el Tomo seiscientos noventa y ocho, zona Sud, folio veinte y siete, bajo el número noventa y ocho mil quinientos noventa y siete. — Y los lotes diez y siete y diez y ocho los hubo por compra a Don José Lianes según escritura pasada ante mí el autorizante, al folio doscientos uno de este Registro, con fecha veinte y siete de Abril del corriente año, habiéndose inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad al tomo ciento treinta y dos, zona Sud, folio trescientos setenta y siete, bajo el número cien-

to noventa y cuatro mil setecientos siete. B) En las citadas escrituras de compras el Señor Marti, hizo constar que las efectuaba para y con dinero de la Sociedad "A. Marti y Compañía", la que la aceptaría en su oportunidad. Y C) Por escritura otorgada en la fecha ante mí, y al folio trescientos setenta y cuatro vuelto de este Registro, la referida sociedad comercial en comandita "A. Marti y Compañía", no aceptó dichas compras, quedando en consecuencia el Señor Alberto Marti único y exclusivo propietario del inmueble descripto. — De los certificados que se agregan a la presente y de los agregados al folio doscientos uno, protocolo corriente, resulta: que el Señor Alberto Marti, no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, que el inmueble descripto, cuyo dominio consta a su nombre, no reconoce gravamen, embargo ni ningún otro derecho real, excepto una hipoteca a favor del Señor Don Luis Libonatti, por la suma de diez mil trescientos dos pesos con veinte centavos moneda nacional, que grava los lotes diez y siete y diez y ocho mencionados, cuyo gravamen ha sido inscripto en el Registro de Hipotecas al Tomo doscientos ochenta y dos, zona Sud, folio diez y que la Sociedad que se constituye por este acto, toma a su cargo en las mismas condiciones de su constitución, y que declara conocer en todas su partes; resultando asimismo no adeudarse suma alguna por impuestos Municipales, ni afirmados, suma alguna por cercos y aceras, ni a las Obras Sanitarias de la Nación, así como tampoco Contribución Territorial, ésta hasta el corriente año inclusive. — Corresponden por tanto al Señor Salvador Marti, ciento sesenta cuotas; al Señor Alberto Marti, ciento cuarenta cuotas; al Doctor Raúl A. Chilibroste, treinta cuotas; a la señora María Urrutía de Marti, ciento veinte cuotas; al señor José Delos, veinte y cinco cuotas; y al Señor Jacobo Vengerow, veinte y cinco cuotas. — Séptima: Las cuotas son indivisibles y no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad bajo ningún concepto; quedando expresamente prohibido a los socios realizar transferencia de las mismas, de ninguna naturaleza. — Octava: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los Señores Don Alberto Marti, Don José Delos y Don Jacobo Vengerow, quienes conjunta, separada o alternativamente podrán realizar todos y cada uno de los actos que hacen al objeto de la Sociedad y practicar todas y cada una de las facultades que se le confieren. Expresamente se establece que para realizar actos de constitución de derechos reales o su cancelación, contratos de locación o cualquier otro de libre disposición o adquisición, bien sea respecto de los inmuebles, semovientes o muebles de propiedad de la Sociedad o de terceros, es indispensable que los instrumentos privados y públicos relativos a la celebración de los pertinentes contratos, sean susceriptos por todos los encargados de la dirección y administración de los negocios sociales, quienes quedan por este acto ampliamente autorizados para concertar en cada caso las cláusulas, condiciones y obligaciones que mejor convengan a los intereses de la entidad. — Novena: Los encargados de la dirección y administración de los negocios sociales, quedan designados Gerentes de la entidad; pero el socio Señor Salvador Marti, se reserva el derecho de la más amplias fiscalización respecto de las actividades que desarrolla la Sociedad, bien sea en su funcionamiento interno como en sus relaciones externas, pudiendo nombrar directamente el o los auditores que crea menester, así como cualquier otro empleado técnico, entendiéndose que los sueldos que les correspondan a éstos o aquéllos por sus trabajos, serán a cargo de la Sociedad. En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Señor Salvador Marti, la prerrogativa de fiscalizar la actividad social, será ejercida por el socio Don Alberto Marti, quien automáticamente podrá usar de los mismos derechos sin restricción alguna. — Décima: Es obligación de los Gerentes prestar preferente atención a los negocios sociales; y queda prohibido a los socios Señores José Delos y Jacobo Vengerow dedicarse directa o indirectamente a otras actividades que no sean las de esta Sociedad, ni formar parte de cualquief otra sociedad civil o comercial, como tampoco ser empleado, representante o mandatario de otras sociedades o de particulares comerciantes. — Undécima: Son facultades de los Gerentes: a) Firmar todas las escrituras públicas, documentos y contratos referentes a las operaciones ordinarias de la Sociedad. b) Endosar los cheques, letras, pagarés y cualquier papel de comercio a la orden de la Sociedad, para su depósito en las cuentas bancarias de la misma que podrán abrir en los Bancos que crean convenientes; c) Suscribir cheques y todo género de libranzas, y hacer los pagos de la Sociedad. d) Ejercer el contralor y vigilancia de las fábricas y demás bienes; e) Vigilar la disciplina del personal y el orden de la contabilidad y tesorería; f) Tomar el personal necesario para la administración y fábrica, asignándole el sueldo y proponiendo las gratificaciones, pudiendo suspenderlo o separarlo de su puesto cuando lo juzguen coveniente y necesario; g) Aceptar y solicitar arreglos, quitas, esperas y novaciones; h) Otorgar y recibir poderes en representación de la Sociedad, i) Percibir judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero que se adude a la Sociedad, como así pagar por la misma toda suma que esta adeude; j) Librar cheques, letras, giros y cualquier otro papel de comercio, contra provisión de fondos o en descubierto; k) Tomar dinero en préstamo sea en oro, papel, de curso legal u otras moneda, de Bancos, Compañías o Sociedades y de particulares. Realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras con los Bancos, sean estos particulares u oficiales, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, u otros, entregando y aceptando las garantías que establecen las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; l) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedodes, entablar o renunciar recursos legales, prorrogar de jurisdicción, ejercer la representación de la Sociedad tanto en juicio como privadamente, constituyendo apoderados especiales o generales para asuntos judiciales, administrativos o de otra naturaleza, con las facultades propias a cada acto y revocarlos; otorgar protestos y protestas. Queda expresamente determinado que para transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, los Gerentes deberán obrar de acuerdo a resoluciones previas que adopten los socios y en las que imperará el criterio sustentado por los que tengan la simple mayoría de capital. Expresamente se prohibe a los Gerentes: Usar de la firma social en operaciones extrañas al abjeto de la misma, como también comprometerla en fianzas a favor de terceros y de los mismos socios. — Duodécima: Las decisiones que adopten los Gerentes respecto de la dirección de los negocios sociales, como también el resultado de las reuniones de los socios de la entidad cuando fueren citados para resolver cuestiones que hagan a su objeto, se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. Las citaciones serán hechas por los Gerentes. Al socio inasistente se lo tendrá por conforme con la resolución adoptada. Décima Tercera: Anualmente, se practicará un balance general de las operaciones sociales. El correspondiente al presente ejercicio se cerrará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Para establecer en dichos balances los beneficios líquidos, se deducirá previamente el seis por ciento de interés anual que corresponderá a los saldos de las cuentas "Capital" y "Particulares" de los socios; se amortizarán los rubros de Maquinarias, Utiles, Muebles, y Marcas, hasta un máximo del diez por ciento de su valor; el rubro de "Propiedades", hasta un cinco por ciento de su valuación, y se fijarán las gratificaciones que se crea conveniente hasta un máximum del quince por ciento sobre los beneficios que restaren. — Décima Cuarta: Una vez hechas las deduciones a que se refiere el artículo anterior respecto de las utilidades obtenidas, se separará un cinco por ciento destinado como reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital suscripto; y el remanente se distribuirá así: "Al socio Señor Salvador Marti, el treinta y cinco por ciento; al socio Señor Alberto Marti, el veinte y ocho por ciento; a la socia Doña María Urrutía de Marti, el doce por ciento; al socio Señor José Delos, el diez por ciento; al socio Señor Jacobo Vengerow, el diez por ciento, y al socio Doctor Chilibroste, el cinco por ciento. En caso de resultar pérdidas se procederá a su distribución en la misma proporción. Los socios Don Salvador Martí, Don Alberto Martí, Doña María Urrutía de Martí y Doctor Chilibroste, una vez aprobado el balance y establecido los porcentajes, utilidades e intereses, podrán retirar los mismos. — Los socios Señores José Delos y Jacobo Vengerow, sólo podrán retirar el cicuenta por ciento de los importes que a cada uno le corresponda. Décima Quinta: En caso de incapacidad física, declarada judicialmente o no, como de inconducta o por renuncia intempestiva, negligencia culpable o extralimitación de facultades, o ausencia injustificada y reiterada de cualquiera de los socios Gerentes, dará derecho a la Sociedad para proceder a su inmediata remoción del cargo, pudiendo la entidad además, mediante resolución votada por los socios que representen la simple mayoría del capital, proceder a la separación del mismo en su carácter de socio, quedando a cargo exclusivo de él todos los gastos que tal hecho origine. — A los fines de dar cumplimiento a la separación del socio, se practicará un balance especial hasta el día de la fecha de su separación y el socio Señor Salvador Martí, es el único que podrá adquirir la parte que por capital y utilidades le corresponda al socio separado. Asimismo la Sociedad, por simple mayoría de votos, podrá cuando lo estime conveniente para los intereses de la misma, disponer la remoción de los Gerentes, designando sus reemplazantes. — Décima Sexta: Para la aprobación de los balances, amortizaciones, gratificaciones al personal, renovación de maquinarias, remoción y designación de Gerentes, y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, éstas serán adoptadas por los socios en votación que importe la simple mayoría del capital social. En las votaciones, los socios podrán hacerse representar por interpósita persona, socio o no, quien deberá acreditar su personería en forma. — Décima Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, se procederá en la siguiente forma: a) Si se tratare de los socios Señores María Urrutía de Martí, Alberto Martí y Doctor Chilibroste, o José Delos, o Jacobo Vengerow, los herederos o el Curador en su caso, no podrán continuar formando parte de la Sociedad, y el haber que le correspondiere según balance le será abonado así: A la Señora María Urrutía de Martí y Alberto Martí, en seis cuotas iguales, más el seis por ciento de interés sumado a las mismas, extendiéndose documentos firmados, a seis, doce, diez y ocho, veinte y cuatro, treinta y treinta y seis meses de plazo. Si fueran cualquiera de los socios Señores José Delos y Jacobo Vengerow y Doctor Chilibroste y su saldo favorable fuere menor de cincuenta mil pesos, se les abonará en dos cuotas iguales, a seis y doce meses, más el seis por ciento de interés incluídos, y si fuera mayor de dicha suma en tres cuotas iguales, a seis, doce y diez y ocho meses, más el seis por ciento de interés incluído, extendiéndose los documentos pertinentes. Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal así declarada del socio Señor Don Salvador Marti, los herederos o el Curador en su caso, podrán hacerse cargo del haber social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce de la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero las cuotas serán indivisibles respecto de la Sociedad, la cual no reconocerá nada más que un sólo propietario por cuota. Los que fueren propietarios indivisos, quedan obligados a hacerse representar ante la Sociedad por uno de entre ellas, y será considerado dicho representante como único propietario, siendo que la posesión de una cuota significa el reconocimiento de este contrato social y el sometimiento a las decisiones que tomen los socios. En el supuesto de producirse el deceso del socio Señor Salvador Marti, sus herederos participarán en los beneficios o pérdidas de la Sociedad en un diez por ciento menos del que le correspondía al premuerto, según contrato, deducción ésta de porcentaje que se aplicará en el primer balance anual con posterioridad al fallecimiento del socio nombrado. La diferencia del diez por ciento que de las utilidades líquidas, se abonará en menos a los herederos o Curador del socio Señor Salvador Marti, en el supuesto de acontecer el deceso o la declaración de insanía, así como los porcentajes líquidos que por beneficios, correspondiere a cualquier otro socio fallecido o declarado insano, se repartirá en partes iguales entre los socios que permanecieren integrando la entidad. — Décima Octava: Las cuotas que con motivo del fallecimiento de algún socio o a raíz de su declaración de incapacidad, judicialmente declarada o no, le fueren abonadas por la Sociedad a sus herederos o Curador en su caso, serán repartidas entre los socios que permanezcan integrando la entidad, y en la proporción de sus respectivos aportes a la misma. — Décima Novena: Con antelación de seis meses al vencimiento de este contrato y dentro de los primeros noventa días, todos los socios deberán manifestar por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, su voluntad de prorrogarla o de retirarse de la misma, al socio que se abstuviera de hacerlo, se le tendrá por conforme en favor de la prórroga. El capital del socio o socios que decidieren retirarse de la Sociedad, le será abonado en la siguiente forma: En cuotas iguales a hacerse efectivas a los seis, doce, diez y ocho, veinte y cuatro, treinta y treinta y seis meses, librándose pagarés, los que devengarán un interés del seis por ciento anual, que se incluirá en los documentos respectivos a extenderse. Vigésima: En el caso de disolución de la Sociedad, sea por expiración del término legal, o por cualquier otra circunstancia, serán sus liquidadores los Señores Salvador Marti y Alberto Marti, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en todos los trabajos y negocios atinentes al mejor cumplimiento de la disolución y liquidación, con las más amplias facultades, debiendo practicar la división y adjudicación del haber líquido resultante a cada uno de los socios, de acuerdo a la proporción de los aportes al capital que hubieren efectuado según contrato. Para el mejor cumplimiento de su cometido, se atendrán a las disposiciones de la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio a lo dispuesto por el Código de Comercio. Vigésima Primera: Todas las divergencias y cuestiones que susciten con motivo de la interpretación del presente contrato, serán resueltas por el acuerdo de socios que representen la mayoría del capital social. Si alguno no acatase la resolución, la cuestión será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, y un tercero que designarán los administradores para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Los arbitradores deberán fallar conforme a las estipulaciones de

este contrato y en lo que en él no se establezca, a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, al Código de Comercio y al Código Civil. Si el fallo de los árbitros fuere confirmatorio de la resolución que la mayoría de los socios hubiere dictado, el socio o socios que no la hubieran acatado, serán condenados al pago de todos los gastos originados con motivo de la divergencia. — La Sociedad que por este acto se constituye toma a su cargo el pago de la hipoteca relacionada en el cuerpo de la presente, por diez mil trescientos dos pesos con veinte centavos moneda nacional, a favor del Señor Luis Libonatti, a cuyo efecto los socios consienten en la inscripción de ese gravamen en el Registro de Hipotecas, por el nombre de la entidad. — De los certificados agregados al folio trescientos ochenta y uno de este Registro y protocolo, la Sociedad ''A Marti y Compañía'', que transfieren a la que en este acto se constituye, no adeuda suma alguna por concepto de Patente, como así Impuestos Municipales. — Como Escribano autorizante hago constar que los bienes que se dejan transferidos están avaluados por la Contribución Territorial en cuarenta y dos mil quinientos pesos nacionales. En base de las cláusulas precedentes los comparecientes dejan definitivamente constituída la Sociedad ''Marti y Compañía''-Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman, por ante mí y los testigos Don Alberto Fernández y Don Antonio Añon, vecinos y hábiles, doy fe. — María U. de Marti. — S. Marti. — R. A. Chilibroste. — Alberto Marti. — José Delos. — J. Vengerow. — Tgo.: Alberto Fernández. — Tgo.: A. Añon. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Zadoff. — Sobre-raspado: Chilibroste-argentinos-muebles-saldo-Jacobo, formado-el-escrituras-interesen-los-Buenos. — Todo vale. — Testado: diez. — No vale. — Testado: dos. — No vale. — Pedro R. Mom, Secretario. — P. de Justicia, 6.° piso s.| Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Pedro R. Mom, secretario.

e18 ago.-N.° 4233-v22 ago.

''MINERA CONDOR''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Minera Cóndor'', de acuerdo al siguiente contrato social:

Primer testimonio. — Número Trescientos Cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires a seis de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron Doña María Luisa Weiss Ortiz, de estado soltera, Doña Celia Weiss Ortiz de Franco, de estado casada con don Pedro Pascual Franco y con su venia, Doña Marta Weiss Ortiz, soltera, Don Severo Weiss Ortiz, soltero, Don Julián Hernández, casado, Don Juan Tagliabue, casado y Don Roque Blaya Dougnac, que firma ''R. Blaya D.'', casado, todos mayores de edad, de este vecindario, a quienes conozco doy fe, de que los seis primeros concurren por su derecho propio y el último, en su carácter de apoderado general de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de ''Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia'' a mérito del poder que ésta le tiene conferido por intermedio de su Presidente, el Doctor Carlos Menéndez Behety, ante mí, al folio mil ochenta vuelto del protocolo del año mil novecientos treinta y cuatro de esta oficina a mi cargo, copiándose a continuación lo pertinente para este acto, que dice así: ''Número setecientos sesenta y tres. En esta Ciudad de Buenos Aires a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, compareció el Doctor Carlos Menéndez Behety, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, al que conozco doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de ''Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia'', justificándose el carácter de persona jurídica de dicha sociedad con los Estatutos y Decreto del Superior Gobierno Nacional autorizándola a funcionar como anónima... Así resulta de estos estatutos y reformas... de que igualmente doy fe, como de que el compareciente Doctor Carlos Menéndez Behety, en el carácter invocado y en nombre de la expresada ''Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia'' y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la misma, en el acta últimamente transcripta, dijo: Que confiere poder General al Director Gerente don Roque Blaya Dougnac, con las mismas facultades que tiene su antecesor en el cargo, don Roberto Gómez, o sean las siguientes: Para que en nombre de ésta, administre, rija y gobierne todos sus bienes muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier otra naturaleza que al presente tenga en esta ciudad o en cualquier otro punto de la República Argentina y los que adquiera en adelante por cualquier concepto... Para que forme sociedades, estableciendo capital, plazo y condiciones y las prorrogue, disuelva o liquide... y otorgue, acepte y firme los instrumentos públicos o privados que sean del caso, con las cláusulas que estipule... Leída que le fué, se ratificó en su conotenido y firma siendo testigos don Juan Manuel Jiménes y Don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles, de que doy fe. C. Menéndez Behety. Tgo.: J. Manuel Jiménes. Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. — Ante mí. Alvaro P. Leiguarda.'' Así resulta de este poder que tuve a la vista para este acto en su matriz de que doy fe, como de asegurarme su mandatario que dicho poder se halla en toda su fuerza y vigor, sin haberle sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna. Y los comparecientes en el carácter invocado, dijeron Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que dejan sujeto a las bases y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará ''Minera Cóndor, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete y el término de duración será de cincuenta años a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria minera y especialmente de tomar a su cargo y continuar con la explotación de las siete pertenencias que componen la mina de galena denominada ''Santa Máxima'', situada en el departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, y realizar toda clase de operaciones industriales y comerciales con el mineral o con los metales y subproductos del mismo. Para el cumplimiento de tal objeto, la sociedad podrá: comprar o de otra manera adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, enajenarlos por cualquier título que no sea gratuito y gravarlos con todo género de derechos reales de garantía, gestionar y obtener pertenencias mineras en el mismo territorio o en cualquier otro lugar de la República; podrá además realizar todo género de operaciones bancarias que la administración considere necesario o conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales. Tercera: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una y aportado en la siguiente proporción y forma: Cada una de las Señoritas María Luisa y Marta Weiss Ortiz y señora Celia Weiss Ortiz de Franco, pesos diez mil, equivalente a cien cuotas cada una; Don Severo Weiss Ortiz, cinco mil pesos o sean cincuenta cuotas, lo que hace un total para los nombrados de pesos treinta y cinco mil y que es el valor que se asigna a las siete pertenencias de la mina ''Santa Máxima'', que les fueron concedidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, según título de propiedad expedido con fecha nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y sobre las instalaciones, herramientas, muebles y útiles existentes actualmente en la referida mina y que transfieren por este acto; Don Julián Hernández, pesos quince mil, equivalente a ciento cincuenta cuotas, que es el valor en que se estiman las inversiones y trabajos realizados por dicho señor en la mina ''Santa Máxima''; la ''Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia'', la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, descompuesta en la siguiente forma: pesos veinticinco mil en dinero efectivo, pesos diez mil en su crédito a cargo de la mina expresada por suministros hechos a los señores Weiss Ortiz bajo contrato de avío, inscripto en la Dirección General de Minas; y quince mil pesos moneda nacional en concepto de valor que de común acuerdo se atribuye al derecho de regalía del diez por ciento del metal que produzca la mina, que tiene adquirido por contrato celebrado con los concesionarios originales, Señores Weiss Ortiz, o sea un total equivalente a quinientas cuotas de participación; y el señor Juan Tagliabue, aporta pesos cincuenta mil moneda nacional, descompuestos en la siguiente forma: pesos veinticinco mil en dinero efectivo y pesos veinticinco mil, que es el valor que de común acuerdo se atribuye a la obligación que asume de dirigir técnicamente la fundición de todos los minerales extraídos de la mina de la sociedad y a la preferencia que acuerda a la sociedad para fundir los minerales pertenecientes a ésta en la usina de fundición que el señor Tagliabue tiene establecida en la ciudad de Avellaneda, calle Ecuador número mil cincuenta y uno, o sea un total equivalente a quinientas cuotas de participación. Cuarta: El ejercicio comercial de la sociedad terminará anualmente el día treinta de junio, a cuya fecha el administrador, practicará el Inventario y Balance General, que deberán estar confeccionados y ser sometidos a la consideración de los socios, con el proyecto de distribución de utilidades, a más tardar el treinta de setiembre siguiente. Antes de la distribución de las utilidades, se separará de ellas el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta la integración de una suma igual al diez por ciento del capital y además el quince por ciento para la formación de un fondo especial de previsión. El remanente de las utilidades se distribuirá entre todos los socios a prorrata de sus cuotas. El administrador cuidará de que al determinar el monto de las utilidades líquidas, se encuentren ellas realizadas para su distribución a los socios tan pronto como el Balance se halle aprobado. Quinta: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los socios podrán, por mayoría absoluta de capital, resolver darle otro destino a parte de las utilidades distribuídas al final de cada ejercicio, aplicándola a nuevas previsiones o a la formación de fondos para futuras adquisiciones o ampliación de los negocios sociales; pero el porcentaje total de las reservas anuales, incluso las establecidas en el artículo cuarto de este contrato, no podrán exceder de cincuenta por ciento de las utilidades de cada ejercicio. Se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes del capital para comprar o enajenar inmuebles y para adquirir o enajenar pertenencias mineras, incluso aquellas que constituyen el objeto de esta sociedad. Sexta: La sociedad estará administrada por la ''Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia'', con facultades amplias, la que delega en el señor Juan Tagliabue la dirección técnica y general de la fundición y explotación de la mina ''Santa Máxima''. Las condiciones y facultades de esta dirección serán arregladas directa y separadamente entre los socios y el señor Juan Tagliabue. Séptima: Los socios se reunirán en la sede social, todas las veces que los convoque el administrador por propia iniciativa o a pedido de cualquiera de ellos y por lo menos una vez al año, en la primera quincena de octubre, para la consideración del balance y resolver los planes de explotación que serán efectuados en el ejercicio siguiente. Todas las resoluciones que adoptaren los socios se tomarán por mayoría absoluta de capital y se asentarán en un libro de actas. Octava: Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes y en caso de liquidación total, ésta estará a cargo exclusivo del administrador, siendo entendido que ninguna distribución se efectuará a los socios mientras no esté cancelado el pasivo total. Novena: Para la transferencia de cuotas, rigen las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo mismo que para todo lo demás no previsto en este contrato. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes en el carácter invocado dejan formalizada la presente sociedad de responsabilidad limitada, agregando: Que autorizan a los doctores Ricardo A. Fisch y Oscar J. E. Braun Menéndez para que indistinta y alternativamente por sí o apoderado que podrán designar, corran con los trámites necesarios para la inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio, hagan el depósito de capital que la ley exige y lo retiren oportunamente, cobrando, percibiendo y dando los recibos del caso. Por los certificados que se agregan a la presente se comprueba que la mina de referencia figura inscripta a nombre de los cuatro primeros comparecientes y que sobre la misma no existe traba alguna para disponer de ella, así como que la ''Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia'' no adeuda patente hasta la fecha. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos don Manuel Sellanes Vásquez y don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles, de que doy fe. Julián Hernández. — R. Blaya D. — Celia Weiss Ortiz de Franco. — María Luisa Weiss Ortiz. — Marta Weiss Ortiz. — Severo Weiss Ortiz. — Pedro P. Franco. — Juan Tagliabue. — Tgo.: M. Sellanes Vásquez. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes, expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: seiscientos treinta y seis mil doscientos noventa y uno al seiscientos treinta y seis mil doscientos noventa y cuatro, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello y una estampilla. — Agosto 1[illegible] de 1936. — Santiago de [illegible], secretario.

e.17 ago.-N.° 4.174-v.21 ago.

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al soldado conscripto desertor **Andrés Barone**, que perteneció a la Escuela de Artillería (C. 1907, M. 1.091.472, D. M. número 19, O. E. La Plata, 3ra. Sección), de un metro sesenta centímetros de estatura, color de piel blanca, ojos pardos grandes, nariz recta grande, sin señas particulares, con último domicilio en la calle 67 y 10 N.° 1697 de la Ciudad de La Plata, de profesión hacendado, para que dentro de los tres días contados desde la fecha de su publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar del que suscribe, con asiento en el Comando de la Segunda División de Ejército en Campo de Mayo, a las 8 horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por falsificación de documentos públicos, exhortando a todas las autoridades su captura.

Campo de Mayo Agosto 13 de 1936. — Luis F. Chas. Mayor. Juez de Instrucción Militar D. 2. — Jaime L. Bartrons. Tte. 1.°, Secretario.

e.13 ago.- v.20 ago.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

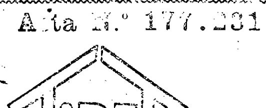
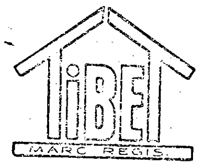
Acta N.° 176.705

POLAR

Agosto 8 de 1934. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A., publicada a nombre del rubro que antecede, de conformidad a la providencia que consta en el expediente de su referencia acta 176.705, de fecha 9 de junio de 1936. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.860.

v-22 ago

Acta N.° 177.231

Septiembre 4 de 1935. — Rafael Cañedo y Raúl G. Novar. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Conste que la presente publicación se hace de conformidad con el artículo 3 de la Resolución dictada por esta Comisaría, con fecha 25 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 19.377.

v-22 ago.

Acta N.° 181.500

SIERRA

Abril 22 de 1936. — National Lead Company S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 91.926. — Aviso número 23.704.

v-22 ago.

Acta N.° 181.840



Mayo 3 de 1935. — Luis de Lemoinne. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.977.

v-22 ago.

Acta N.° 182.002



Junio 17 de 1935. — J. P. Sauer & Sohn, de Suhl Thüringer, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11, menos: dinamita y explosivos gelatinosos, pólvora, espoletas y fulminantes. — Renovación de la N.° 92.998. — Aviso N.° 24.730.

v-22 ago.

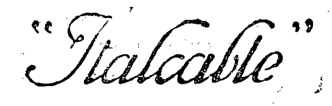
Acta N.° 185.660

J
M R

Noviembre 6 de 1935. — Phoebus-Werke A. G., de Viena XX, Austria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 94.430. — Aviso N.° 27.759.

v-22 ago.

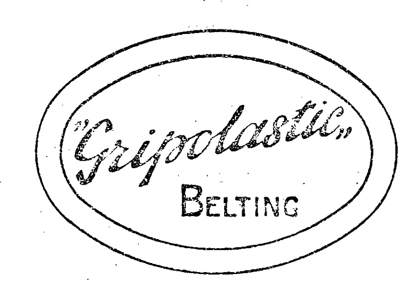
Acta N.° 185.964



Noviembre 12 de 1935. — Italcable Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sotto Marini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.760. — Aviso N.° 27.838.

v-22 ago.

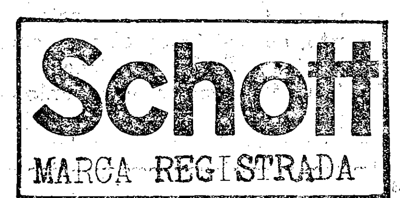
Acta N.° 187.559



Febrero 13 de 1936. — Lewis & Tylor Ltd., de Cárdiff (Gales), Gran Bretaña. — Para distinguir bandas, correas y cintas de transmisiones en general, incluyendo las que contengan hasta 40 ojo de caucho o goma, menos los de caucho o goma, de la clase 10. — Aviso N.° 157.

v-22 ago.

Acta N.° 187.984



Marzo 9 de 1936. — Jenaer Glaswerk Schott & Gen, de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 . — Aviso N.° 461.

v-22 ago.

Acta N.° 187.985



Marzo 9 de 1936. — Jenaer Glaswerk Schott & Gen, de Jena, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 462.

v-22 ago.

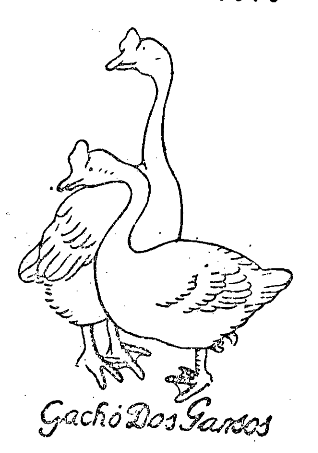
Acta N.° 187.986



Marzo 9 de 1936. — Jenaer Glaswerk Schott & Gen, de Jena, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 463.

v-22 ago.

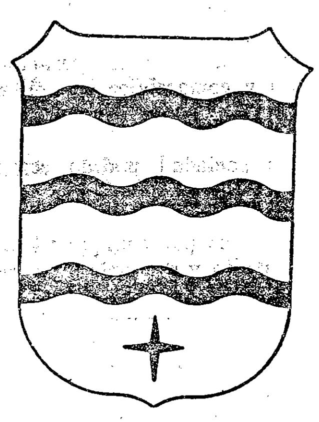
Acta N.° 188.070



Marzo 13 de 1936. — Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Kita-Ku-Osaka, Japón — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en abril de 1936. — Renovación de la número 96.699. — Aviso N.° 725.

v-22 ago.

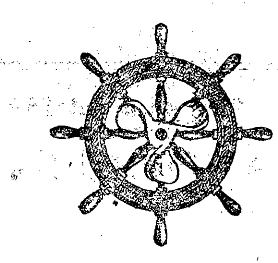
Acta N.° 188.271



Marzo 24 de 1936. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Conste que esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la resolución dictada por esta Comisaría con fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 871.

v-22 ago

Acta N.° 189.156



Mayo 8 de 1936. — Alfredo Gunther & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: herramientas, cabullería, cables y cerrajería. — Renovación de la N.° 95.894. — Aviso N.° 1742.

v-22 ago.

Acta N.° 189.380



Mayo 20 de 1936. — R. Hara & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2024.

v-22 ago.

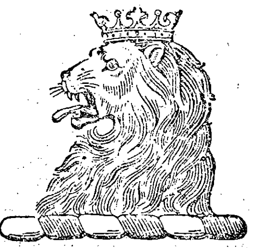
Acta N.° 189.458

CASCO

Mayo 26 de 1936. — Casein Company of América Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: cuchillería en general, incluídas navajas de afeitar y sus accesorios. — Aviso número 2092.

v-22 ago.

Acta N.° 190.503



CABEZA DE LEON

Julio 14 de 1936. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: almidones, jabones, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc. — Aviso número 3096.

v-22 ago.

Acta N.° 189.739

KEPI

Junio 5 de 1936. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados , de la clase 16. — Renovación de la número 9[illegible].044. — Aviso N.° 2329.

v-22 ago.

Acta N.° 189.745

BOTIN

Junio 5 de 1936. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la número 99.047. — Aviso N.° 2332.

v-22 ago.

Acta N.° 189.746

GORRA

Junio 5 de 1936. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.046. — Aviso N.° 2331.

v-22 ago.

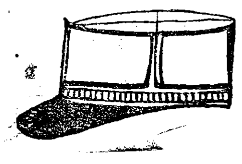
Acta N.° 189.747



Junio 5 de 1936. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la número 99.048. — Aviso N.° 2333.

v-22 ago.

Acta N.° 189.748



Junio 5 de 1936. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la número 99.049. — Aviso N.° 2334.

v-22 ago.

Acta N.° 189.749

ZAPATO

Junio 5 de 1936. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la número 99.045. — Aviso N.° 2330.

v-22 ago.

Acta N.° 189.762

FALMA

Junio 8 de 1936. — Miguel Machindiarena y Jerónimo Falcón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2307.

v-22 ago.

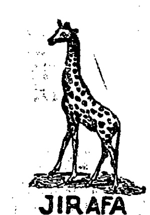
Acta N.° 190.127

AUTOFLEX

Junio 23 de 1936. — The Siemens and General Electric Railway Signal Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de éllas y accesorios, dispositivos, máquinas, aparatos y accesorios eléctricos para señales e indicadores de tráfico y sistema de señales en general, eléctricos o no, de la clase 12. — Aviso número 2.749.

v-22 ago.

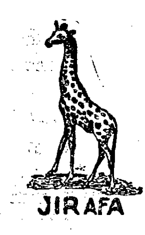
Acta N.° 190.236



Julio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados. sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general. — Renovación de la N.° 96.632. — Aviso N.° 2862.

v-22 ago.

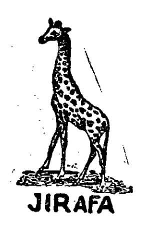
Acta N.° 190.240



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 96.636. — Aviso número 2.866.

v-22 ago.

Acta N.° 190.242



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos cafés, tés y yerbas. — Renovación de la número 96.638. — Aviso número 2.868.

v-22 ago.

Acta N.° 190.262

MARION

Junio 30 de 1936. — Carlota Garbarini de Terrabusi y Humberto Felipe Terrabusi, condóminos en un 55 o|o y un 45 o|o, respectivamente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.919. — Aviso número 2.875.

v-22 ago.

Acta N.° 190.450

FRASER & CHALMERS

Julio 10 de 1936. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, turbinas a vapor, sopladores, máquinas trituradoras, máquinas para zarandear, instalaciones para la flotación de espuma, filtros, laminadores, instalaciones para doblar y enderezar chapas, calderas, de la clase 5. — Aviso número 3.041.

v-22 ago.

Acta N.° 190.462

DMELCOS

Julio 13 de 1936. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.638. — Aviso número 2.589.

v-22 ago.

Acta N.° 190.463



CHANCHO

Julio 13 de 1936. — La Cantábrica. S. A. Metalúrgica, Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 98.041. — Aviso número 2.590.

v-22 ago.

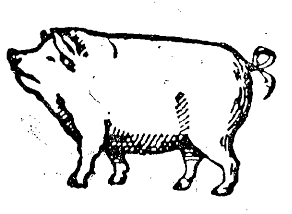
Acta N.° 190.464

EL CHACARERO

Julio 13 de 1936. — La Cantábrica. S. A. Metalúrgica, Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 98.093. — Aviso número 2.591.

v-22 ago.

Acta N.° 190.465



CHANCHO

Julio 13 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica, Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 98.094. — Aviso número 2.592.

v-22 ago.

Acta N.° 190.466

TRITON

Julio 13 de 1936. — La Cantábrica. S. A. Metalúrgica, Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 98.095. — Aviso número 2.593.

v-22 ago.

Acta N.° 190.471



Julio 13 de 1936. — Graciano Beaux. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.209. — Aviso N.° 3067.

v-22 ago.

Acta N.° 190.562



Julio 16 de 1936. — Jacobo Sandovsky. — Para distinguir sastrería y artículos para hombre, de la clase 16. — Aviso número 3.125.

v-22 ago.

Acta N.° 190.682

EVITERN

Julio 22 de 1936. — Gabriel Vidal Aiscar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería,, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.346.

v-22 ago.

Acta N.° 190.716

BAGUAL

Julio 22 de 1936. — Cía. Argentina Yerbatera Liebig S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.546. — Aviso número 3.354.

v-22 ago.

Acta N.° 190.717

CALFUCURA

Julio 22 de 1936. — Cía. Argentina Yerbatera Liebig S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.545. — Aviso número 3.355.

v-22 ago.

Acta N.° 190.718

CHANÁ

Julio 22 de 1936. — Cía. Argentina Yerbatera Liebig S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.601. — Aviso número 3.353.

v-22 ago.

Acta N.° 190.792

THOMAS

Julio 27 de 1936. — Allis-Chalmers Manufacturing Company, de Milwauke, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 97.027. — Aviso número 3407.

v-22 ago.

Acta N.° 190.793

SCOTSMAN
MARCA REGISTRADA

Julio 27 de 1936. — Svendsen & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 20.000.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3162.

v-22 ago.

Acta N.° 190.800

KNIGHT

Julio 27 de 1936. — Juan Viano. — Para distinguir inyectores de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos para iluminación, faroles, boyas luminosas, candeleros, linternas y demás artículos de iluminación, de la clase 14. — Renovación de la número 98.472. — Aviso número 3169.

v-22 ago.

Acta N.° 190.801

CHESRO

Julio 27 de 1936. — Chester Rhode Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3170.

v-22 ago.

Acta N.° 190.802

ANESTOBUTIL

Julio 27 de 1936. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.406.

v-22 ago.

Acta N.° 190.803

OSMALGINA

Julio 27 de 1936. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3405.

v-22 ago.

Acta N.° 190.804



Julio 27 de 1936. — Victoria María Valente de Iamurri y Leondina A. E. Fabrizio de Valente. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.217.

v-22 ago.

Acta N.° 190.805



ESPAGUETTI

Julio 27 de 1936. — King Features Syndicate Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3.436.

v-22 ago.

Acta N.° 190.806



ESPAGUETTI

Julio 27 de 1936. — King Features Syndicate Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.437.

v-22 ago.

Acta N.° 190.807



ESPAGUETTI

Julio 27 de 1936. — King Features Syndicate Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos fideos. — Aviso número 3.435.

v-22 ago.

Acta N.° 190.809



DESPERTAR DEL DESIERTO

Julio 27 de 1936. — Mony Abraham y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.430.

v-22 ago.

Acta N.° 190.808

BOSTON
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 27 de 1936. — Francisco Cervellera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la cles 21. — Renovación de la número 96.823. — Aviso número 3.438.

v-22 ago.

Acta N.° 190.810



Julio 27 de 1936. — Emilio Muller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.426.

v-22 ago.

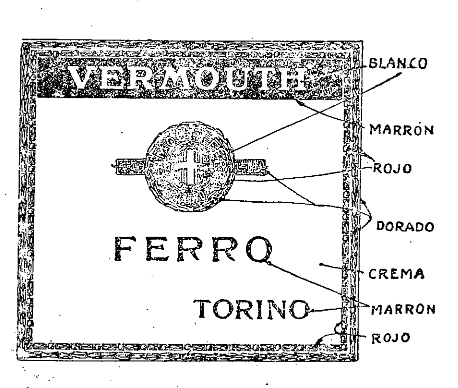
Acta N.° 190.811



Julio 27 de 1936. — Bernhard Mundorf, de Radevormwald, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 96.777. — Aviso número 3285.

v-22 ago.

Acta N.° 190.813



Julio 27 de 1936. — Emilio J. Ferro. — Para distinguir vino vermouth, de la clase 23. — Aviso número 3432.

v-22 ago.

Acta N.° 190.814



Julio 27 de 1936. — A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik A. G. de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3433.

v-22 ago.

Acta N.° 190.812



Julio 27 de 1936. — Emilio J. Ferro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 3431.

v-22 ago.

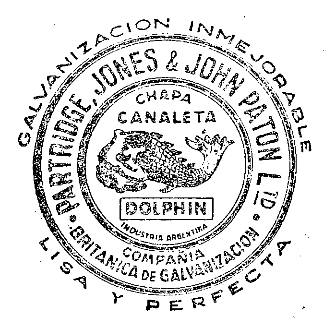
Acta N.° 190.815



Julio 27 de 1936. — A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik A. G. de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3434.

v-22 ago.

Acta N.° 190.816



Julio 27 de 1936. — Partridge, Jones & John Paton Ltd., de Pontypool, Monmouthshire (Gales), Gran Bretaña y de Buenos Aires. — Para distinguir chapas de hierro y acero galvanizadas, canaletas, lisas y chapas negras, de la clase 4. — Aviso número 3429.

v-22 ago.

Acta N.° 190.817

ACME

Julio 27 de 1936. — Acme Card System Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 97.685. — Aviso número 3427.

v-22 ago.

Acta N.° 190.818

ACME

Julio 27 de 1936. — Acme Card System Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 97.686. — Aviso número 3428.

v-22 ago.

Acta N.° 190.821

S.V.C.

Julio 27 de 1936. — Societá Talco & Grafite "Val Chisone", de Pinerolo, Italia. — Para distinguir talco de la clase 16. — Renovación de la número 99.450. — Aviso N.° 3446.

v-22 ago.

Acta N.° 190.822



Julio 27 de 1936. — Società Talco & Grafite "Val Chisone", de Pinerolo, Italia. — Para distinguir talco de la clase 16. — Renovación de la número 99.451. — Aviso número 3447.

v-22 ago.

Acta N.° 190.823



Julio 27 de 1936. — Società Talco & Grafite "Val Chisone", de Pinerolo, Italia. — Para distinguir talco de la clase 16. — Renovación de la número 99.452. — Aviso número 3448.

v-22 ago.

Acta N.° 190.827

KISSINGA

Julio 28 de 1936. — Erich Kraft, de Bad Kissingen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.051. — Aviso número 3026.

v-22 ago.

Acta N.° 190.828

ASI ES EL TANGO

Julio 28 de 1936. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 3439.

v-22 ago

Acta N.° 190.830

GOBBI

Julio 28 de 1936. — Gobbi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 97.665. — Aviso número 3468.

v-22 ago.

Acta N.° 190.831



Julio 28 de 1936. — José Gómez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso número 3467.

v-22 ago.

Acta N.° 190.832

FIG. 1

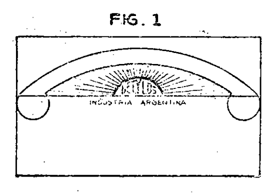
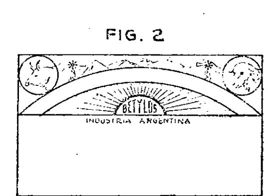


FIG. 2



Julio 28 de 1936. — Constantino Spinelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3466.

v-22 ago

Acta N.° 190.833



Julio 28 de 1936. — Bertolino & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3453.

v-22 ago.

Acta N.° 190.834



Julio 28 de 1936. — Francisco Nacif. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3421.

v-22 ago.

Acta N.° 190.835



Julio 28 de 1936.— Abraham Goransky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3420.

v-22 ago.

Acta N.° 190.837

DOBLETE

Julio 28 de 1936. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 3449.

v-22 ago.

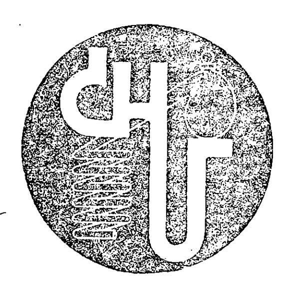
Acta N.° 190.836



Julio 28 de 1936. — Clemente Manchado. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 3422

v-22 ago.

Acta N.° 190.838



Julio 28 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.462.

v-22 ago.

Acta N.° 190.839

ACAPRINA

Julio 28 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.463.

v-22 ago.

Acta N.° 190.840

HORDOSTAN

Julio 28 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.464.

v-22 ago.

Acta N.° 190.841

INJECTOR

Julio 28 de 1936. — Magazine Repeating Razor Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.454.

v-22 ago.

Acta N.° 190.842

CAE

Julio 28 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.455.

v-22 ago.

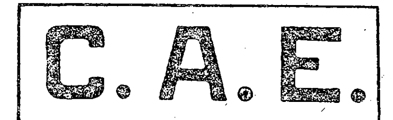
Acta N.° 190.849



Julio 28 de 1936. — Maymo, León y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.470.

v-22 ago.

Acta N.° 190.843



Julio 28 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.456.

v-22 ago.

Acta N.° 190.845

DUTOX

Julio 28 de 1936. — The Grasselli Chemical Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3458.

v-22 ago.

Acta N.° 190.846

ABERDALE
MARCA REGISTRADA

Julio 28 de 1936. — S. A. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.459.

v-22 ago.

Acta N.° 190.847

Telechron

Julio 28 de 1936. — Warren Telechron Company, de Asland, Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 96.871. — Aviso número 3.460.

v-22 ago.

Acta N.° 190.848

Telechron

Julio 28 de 1936. — Warren Telechron Company, de Asland, Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 96.872. — Aviso N.° 3.461.

v-22 ago.

Acta N.° 190.851

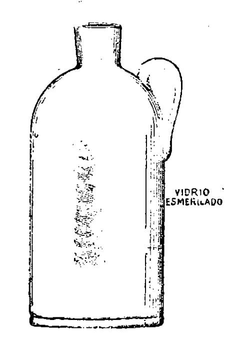
FILOFORT

INDUSTRIA SETE CUCIRINE
MILANO

Julio 28 de 1936. — Cucirini Cantoni Coats, de Milán, Italia. — Para distinguir hilos en general de algodón, lino, seda y otras fibras, de la clase 16. — Renovación de la número 97.584. — Aviso N.° 3.477.

v-22 ago.

Acta N.° 190.852



Julio 28 de 1936. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 3.478.

v-22 ago.

Acta N.° 190.854

INDUSTRIA ARGENTINA



Julio 28 de 1936. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 96.817. — Aviso número 3.473.

v-22 ago.

Acta N.° 190.855



Julio 28 de 1936. — Enedino Fajardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate en general. — Aviso N.° 3.474.

v-22 ago.

Acta N.° 190.856

ARGO

Julio 28 de 1936. — Israel Parisier. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3.475.

v-22 ago.

Acta N.° 190.857



Julio 28 de 1936. — Adolph Maas y C.°, de Berlín, Alemania. — Para distinguir estambres, hilados y cordones de lana, algodón, seda, yute, cáñamo, lino y su mezcla, de la clase 16. — Aviso número 3.469.

v-22 ago

Acta N.° 190.858



Julio 28 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 3.479.

v-22 ago.

Acta N.° 190.859



Julio 28 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse número 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.481.

v-22 ago.

Acta N.° 190.860

FABYA

Julio 28 de 1936. — Royo, Sobrino y Cía. — Par distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.485.

v-22 ago.

Acta N.° 190.861

CHIRIBIRIBIN

Julio 28 de 1936. — Juan José Bacino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.484.

v-22 ago.

Acta N.° 190.862

REDENTOR

Julio 28 de 1936. — Alejandro Muzzolon. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.486.

v-22 ago.

Acta N.° 190.863



Julio 28 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir jabón tipo inglés, de la clase 16. — Renovación de la número 96.935. — Aviso número 3.441.

v-22 ago.

Acta N.° 190.864



Julio 28 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la número 96.936. — Aviso número 3.442.

v-22 ago.

Acta N.° 190.865



Julio 28 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la número 96.937. — Aviso número 3.443.

v-22 ago.

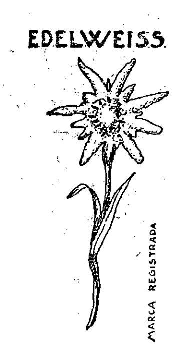
Acta N.° 190.866



Julio 28 de 1936. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir aparatos y artícuos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: almidones, jabones para la industria y uso doméstico y substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas. — Aviso N.° 3440.

v-22 ago.

Acta N.° 190.867



Julio 29 de 1936. — Leonor M. de Lessan. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. Aviso N.° 3.450.

v-22 ago.

Acta N.° 190.868



Julio 29 de 1936. — Guillermo Suárez & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en todas clases, parno comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.483.

v-22 ago.

Acta N.° 190.869

CRIVIT

Julio 29 de 1936. — Wuttembergische, Metallwarenfabrik, de Geislingen, Steige, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.482.

v-22 ago.

Acta N.° 190.872



Julio 29 de 1936. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir cognac de la clase 23. — Renovación de la número 99.820. — Aviso N.° 3.173.

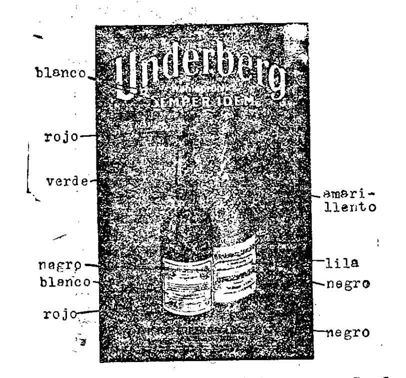
v-22 ago.

Acta N.° 190.881

Julio 29 de 1936. — S. A. Althea, de Parma, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.499.

v-22 ago.

Acta N.° 190.882



Julio 30 de 1936. — H. Underberg, Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, acohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 99.140. — Aviso N.° 3.451.

v-22 ago.

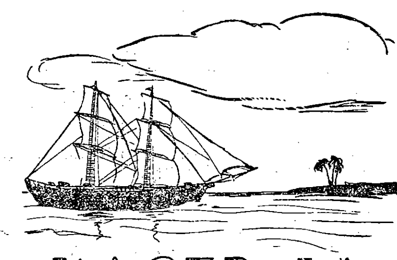
Acta N.° 190.883



Julio 30 de 1936. — H. Underberg, Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, acohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 99.141. — Aviso N.° 3.452.

v-22 ago.

Acta N.° 190.885



Julio 30 de 1936. — Francisco Mastandréa y Juan Sinclair Attwell (h). — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 3.507.

v-22 ago.

Acta N.° 190.884

EL CARACU

Julio 30 de 1936. — Pastorini y Lacoste. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos: caracú y sus productos. — Renovación de la número 97.022. — Aviso N.° 3.508.

v-22 ago.

Acta N.° 190.883



"ELECTRA"

Julio 30 de 1936. — Bence & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.567. — Aviso N.° 3.179.

v-22 ago.

Acta N.° 190.887



Julio 30 de 1936. — Crosse & Blanckwell (Argentina) Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.030. — Aviso N.° 3.174.

v-22 ago.

Acta N.° 190.888

CIBANTHRON

Julio 30 de 1936. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 98.606. — Aviso N.° 3.175.

v-22 ago.

Acta N.° 190.889

CIBALBUMIN

Julio 30 de 1936. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.607. — Aviso N.° 3.176.

v-22 ago.

Acta N.° 190.890

ASSIMILOSE

Julio 30 de 1936. — Sociedad para la Industria Química, En Basilea, de Balea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.979. — Aviso número 3.177.

v-22 ago.

Acta N.° 190.891

ASSIMILOSE

Julio 30 de 1936. — Sociedad para la Industria Química en Basiela, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.980. — Aviso N.° 3.178.

v-22 ago.

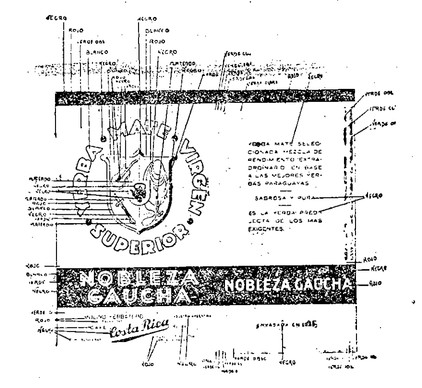
Acta N.° 190.892

SUEÑO AZUL

Julio 30 de 1936. — Emilio Farah. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.489.

v-22 ago.

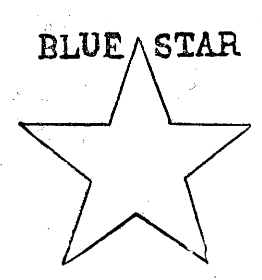
Acta N.° 190.893



Julio 30 de 1936. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000.— Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso [illegible]

v-22 ago

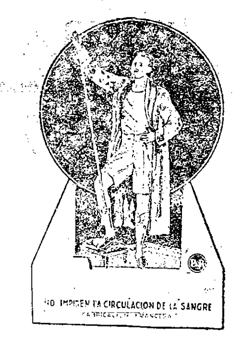
Acta N.° 190.894



Julio 30 de 1936. — Juan De Natale & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 96.942. — Aviso N.° 3.516.

v-22 ago.

Acta N.° 190.895



Julio 30 de 1936. — M. Rey & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.003. — Aviso N.° 3.517.

v-22 ago.

Acta N.° 190.896



Julio 30 de 1936. — Saúl I. Bettinotti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.518.

v-22 ago.

Acta N.° 190.897



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 30 de 1936. — César A. Blaye. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.519.

v-22 ago.

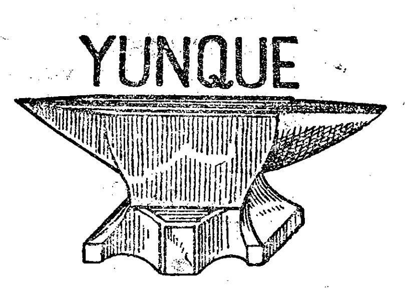
Acta N.° 190.898

MADAS

Julio 30 de 1936. — S. A. Comercial e Industrial "Casa Otto Hess". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería y papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.520.

v-22 ago.

Acta N.° 190.899



Julio 30 de 1936. — Cía. para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.074. — Aviso número 3.503.

v-22 ago.

Acta N.° 190.871

ACOPIADOR

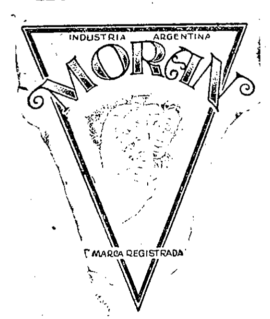
Julio 29 de 1936. — Carlos H. García & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3172. v-22 ago.

Acta N.° 190.873

Sportour

Julio 29 de 1936. — Carl Zeiss, de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.490. v-22 ago.

Acta N.° 190.874



Julio 29 de 1936. — Agustín Morán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: vinos oportos. — Aviso N.° 3.424. v-22 ago.

Acta N.° 190.876

"MACKILL"

Julio 29 de 1936. — Miller & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.088. — Aviso N.° 3492. v-22 ago.

Acta N.° 190.877

LA PORTEÑA

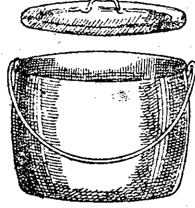
Julio 29 de 1936. — The River Plate, Dairy Company Ltda. S. A. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 3.491. v-22 ago.

Acta N.° 190.878

LA BURDALESA

Julio 29 de 1936. — José María Castaños. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.724. — Aviso N.° 3495. v-22 ago.

Acta N.° 190.879



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 29 de 1936. — Hijos de Miguel Bonfanti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir yerba mate y café de la clase 22. (envase). — Renovación de la N.° 97.394. — Aviso N.° 3496. v-22 ago.

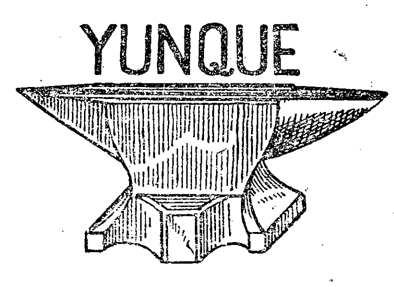
Acta N.° 190.880



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

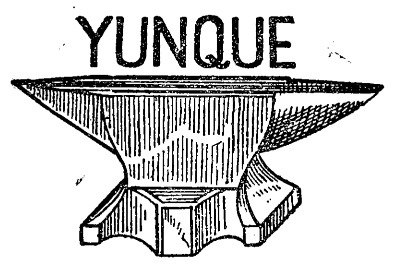
Julio 29 de 1936. — Sebaste Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.284. v-22 ago.

Acta N.° 190.900



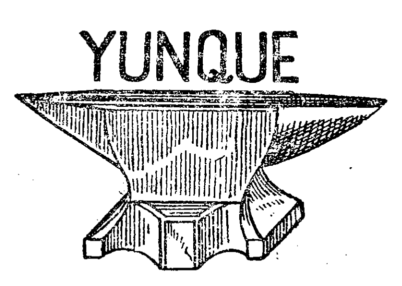
Julio 30 de 1936. — Cía. para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 97.078. — Aviso N.° 3.501. v-22 ago.

Acta N.° 190.901



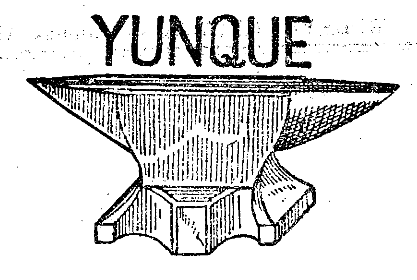
Julio 30 de 1936. — Cía. para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 97.076. — Aviso N.° 3.506. v-22 ago.

Acta N.° 190.903



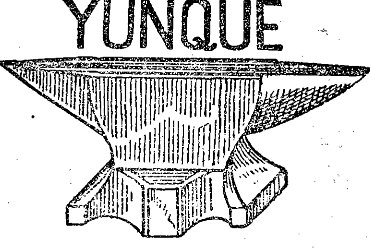
Julio 30 de 1936. — Cía. para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.077. — Aviso N.° 3.502. v-22 ago.

Acta N.° 190.902



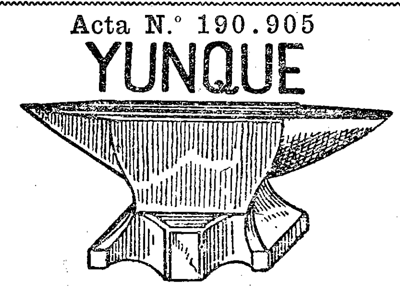
Julio 30 de 1936. — Cía. para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 97.073. — Aviso N.° 3.504. v-22 ago.

Acta N.° 190.904



Julio 30 de 1936. — Cía. para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 97.075. — Aviso N.° 3.505. v-22 ago.

Acta N.° 190.905



Julio 30 de 1936. — Cía. para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.079. — Aviso número 3.500. v-22 ago.

Acta N.° 190.907

HUNTONIT

Julio 30 de 1936. — A/S. Hunton Bruk, de Gjövik, Noruega. — Para distinguir maderas de construcción de la clase 3. — Aviso N.° 3.493. v-22 ago.

Acta N.° 190.908

MYRCO

Julio 30 de 1936. — Roberto Robles y Emilio Pérez Torrubiano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.521. v-22 ago.

Acta N.° 190.909

EL PINTORCITO

Julio 30 de 1936. — National Lead Company S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 99.006. — Aviso N.° 3.512. v-22 ago.

Acta N.° 190.910

EL PINTORCITO

Julio 30 de 1936. — National Lead Company S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.007. — Aviso N.° 3.513. — v-22 ago.

Acta N.° 190.911



RICOTONA

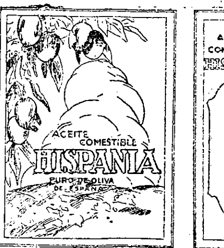
Julio 30 de 1936. — Cía. Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3514. v-22 ago.

Acta N.° 190.912



Julio 30 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.379. v-22 ago.

Acta N.° 190.913



Julio 30 de 1936. — Eduardo González Míguez. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.127. — Aviso N.° 3.494. v-22 ago.

Acta N.° 190.914

ESTUPENDO

Julio 30 de 1936. — Federico Botti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.498. v-22 ago.

Acta N.° 190.917

MORBACIL

Julio 30 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.631. v-22 ago.

Acta N.° 190.915



Julio 30 de 1936. — José Peluffo & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3.297.

v-22 ago.

Acta N.° 190.916



"AMAZONA"

Julio 30 de 1936. — María Mateo de Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.627.

v-22 ago.

Acta N.° 190.918

CONGOROL

Julio 30 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.629.

v-22 ago.

Acta N.° 190.919

GERMON

Julio 30 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir un preparado inyectable para provocar el estado febril o elevar la temperatura de los enfermos, de la clase 2. — Aviso número 2.630.
aretN.°

v-22 ago.

Acta N.° 190.920

CUAGULOL

Julio 30 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.628.

v-22 ago.

Acta N.° 190.921

MARIGENIA

Julio 30 de 1936. — José M. Arias y Clotilde Molinari. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 3.528.

v-22 ago.

Acta N.° 190.922



Julio 30 de 1936. — J. Hausheer & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.522.

v-22 ago.

Acta N.° 190.923



Julio 30 de 1936. — Hijos de Pablo Esparza, de Villava, Navarra, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.108. — Aviso N.° 3.523.

v-22 ago.

Acta N.° 190.924

MALEVAJE

Julio 30 de 1936. — Leopoldo Gazzolo. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, mudas, parlantes y sonoras, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 3.533.

v-22 ago.

Acta N.° 190.925

CELOPEGO

Julio 30 de 1936. — Juan E. Novaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.510.

v-22 ago.

Acta N.° 190.926

DABOINE

Julio 30 de 1936. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.534.

v-22 ago.

Acta N.° 190.927

KALIPSO

Julio 31 de 1936. — Bromberg & Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 96.825. — Aviso N.° 3.587.

v-22 ago.

Acta N.° 190.930

ANAYODIN

Julio 31 de 1936. — Ernst Bischoff Co Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.558.

v-22 ago.

Acta N.° 190.931

ACTIVIN

Julio 31 de 1936. — Ernst Bischoff Co Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.539.

v-22 ago.

Acta N.° 190.932



Julio 31 de 1936. — Pedro A. Yannarella & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.540.

v-22 ago.

Acta N.° 190.933

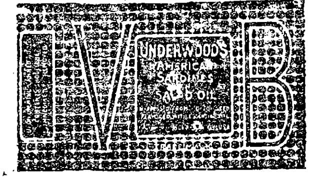
NICRO

Julio 31 de 1936. — Elliott's Metal Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 97.845. — Aviso número 3.541.

v-22 ago.

Acta N.° 190.938





Julio 31 de 1936. — William Underwood Company, de Boston, Massáchusetts, E. U. de América. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 98.136. — Aviso N.° 3.546.

v-22 ago.

Acta N.° 190.934



Julio 31 de 1936. — Storey Brothers & Company Ltd., de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 99.215. — Aviso número 3.542.

v-22 ago.

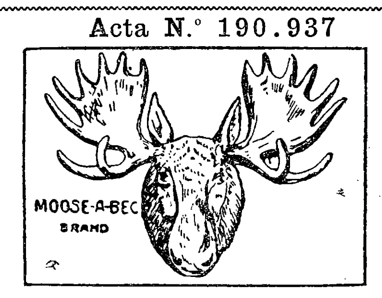
Acta N.° 190.935

EFRODAL

Julio 31 de 1936. — Aktiengesellschaft Vorm. B. Siegfried, de Zofingen, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.543.

v-22 ago.

Acta N.° 190.937



Julio 31 de 1936. — William Underwood Company, de Boston, Massáchusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 98.135. — Aviso N.° 3.545.

v-22 ago.

Acta N.° 190.939



Julio 31 de 1936. — Mount Vernon-Woodberry, Mills, Incorporated, de Baltimore, Maryland, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 97.557. — Aviso N.° 3.547.

v-22 ago.

Acta N.° 190.941



Julio 31 de 1936. — Reid Wright & Holloway (Distillers), Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.° 3.549.

v-22 ago.

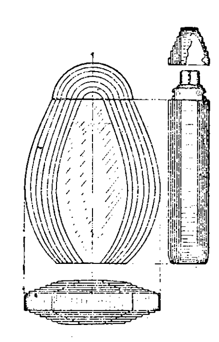
Acta N.° 190.940



Julio 31 de 1936. — Mount Vernon-Woodberry, Mills, Incorporated, de Baltimore, Maryland, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.558. — Aviso N.° 3.548.

v-22 ago.

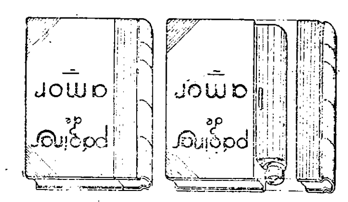
Acta N.° 190.943



Julio 31 de 1936. — Degano & Cía. Sociedad en Comandita. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 3539.

v-22 ago.

Acta N.° 190.944



Julio 31 de 1936. — Hugo Degano. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 3588.

v-22 ago.

Acta N.° 190.945



Julio 31 de 1936. — Calle y Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.591.

v-22 ago.

Acta N.° 190.946



Julio 31 de 1936. — Agesilao Calisti. — Para distinguir calzados de cuero en general, de la clase 16. — Renovación de la número 97.923. — Aviso número 3.590.

v-22 ago.

Acta N.° 190.9..

PRESSYL

Julio 31 de 1936. — Société Francaise de Recherches Biochimique et Laboratoires Chevretin-Lemate, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.560.

v-22 ago.

Acta N.° 190.948



Julio 31 de 1936. — Proprietary Agencies Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (envase). — Aviso N.° 3551.

v-22 ago.

Acta N.° 190.950

RINOCUROL

Julio 31 de 1936. — Elena Bernárdez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.562.

v-22 ago.

Acta N.° 190.951

YEYUNOL

Julio 31 de 1936. — Elena Bernardez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.563.

v-22 ago.

Acta N.° 190.952



Julio 31 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.802. — Aviso N.° 3.529.

v-22 ago.

Acta N.° 190.953



Julio 31 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.803. — Aviso N.° 3.530.

v-22 ago.

Acta N.° 190.954

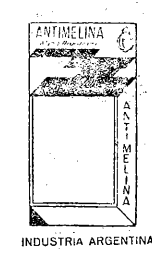




Julio 31 de 1936. — Droguería de La Estrella. Ltda. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.804. — Aviso N.° 3.531.

v-22 ago.

Acta N.° 190.955



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 31 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.928. — Aviso N.° 3.532.

v-22 ago.

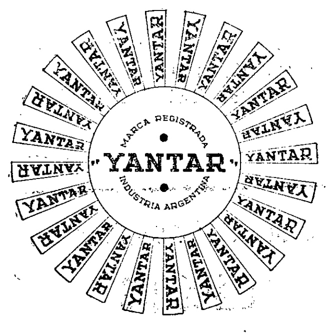
Acta N.° 190.956



Julio 31 de 1936. — León Laharrague. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.564.

v-22 ago.

Acta N.° 190.957



Julio 31 de 1936. — María Roca de De Marchi y Francisco Alquati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.565.

v-22 ago.

Acta N.° 190.958



Julio 31 de 1936. — Joaquín F. Puelles Herraiz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.566.

v-22 ago.

Acta N.° 190.959

DARGRAS

Julio 31 de 1936. — Ultramar S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no es án incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.527.

v-22 ago.

Acta N.° 190.960

LIMPIOLIN

Julio 31 de 1936. — Ultramar S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.526.

v-22 ago.

Acta N.° 190.961

MOTOGRAS

Julio 31 de 1936. — Ultramar S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no es án incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.525.

v-22 ago.

Acta N.° 190.962

GLO-COAT

Julio 31 de 1936. — S. C. Johnson & Son Inc., de Racine, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, pinturas, esmaltes y barnices, líquidos lacas y otros preparados, de la clase 10. — Aviso N.° 3581.

v-22 ago.

Acta N.° 190.967

COMBATE

Julio 31 de 1936. — Molinos Ríos de la Plata S. A. — Para distinguir harinas y féculas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.850. — Aviso N.° 3.550.

v-22 ago.

Acta N.° 190.968

MINIOCROM

Julio 31 de 1936. — S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.553.

v-22 ago.

Acta N.° 190.969

CYANUTIL

Julio 31 de 1936. — Julio A. Carbone & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.156. — Aviso N.° 3.556.

v-22 ago.

Acta N.° 190.971

BACTERLISIS

Julio 31 de 1936. — Jacobo Humberto Riganti. — Para distinguir desinfectante y antiséptico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.169. — Aviso N.° 3.558.

v-22 ago.

Acta N.° 190.974

ROCAV

Julio 31 de 1936. — Lachartre, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.165. — Aviso N.° 3.570.

v-22 ago.

Acta N.° 190.975

IODEPURATIF

Julio 31 de 1936. — Lachartre, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.166. — Aviso N.° 3.571.

v-22 ago.

Acta N.° 190.976



Julio 31 de 1936. — Manteiga & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.025. — Aviso N.° 3.585.

v-22 ago.

Acta N.° 190.977

„Noctenal"

Julio 31 de 1936. — J. D. Riedel-E. de Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.417. — Aviso N.° 3.575.

v-22 ago.

Acta N.° 190.978



Julio 31 de 1936. — J. N. Eberle & Co. A. G., de Augsburg-Pfersee, Alemania. — Para distinguir herramientas y útiles para relojería y cronometría, resortes para relojes, sierras, herramientas y útiles para joyeros y obreros en metales finos, de la clase 8. — Renovación de la N.° 98.485. — Aviso N.° 3.576.

v-22 ago.

Acta N.° 190.979

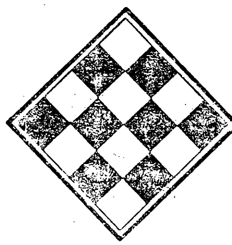


ANCLA

Julio 31 de 1936. — J. N. Eberle & Co. A. G., de Augsburg-Pfersee, Alemania. — Para distinguir resortes de máquinas parlantes, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.400. — Aviso N.° 3.577.

v-22 ago.

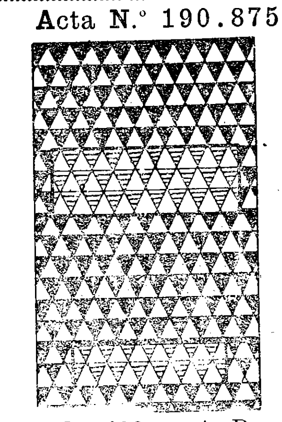
Acta N.° 190.980



Julio 31 de 1936. — Gutermann & Co., de Gutach-Breisgau, Alemania. — Para distinguir sedas para coser únicamente, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.282. — Aviso N.° 3.578.

v-22 ago.

Acta N.° 190.875



Julio 29 de 1936. — A. Ponce & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.497.

v-22 ago.

Acta N.° 190.981

Don Fermín

Julio 31 de 1936. — Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.110. — Aviso N.° 3.580.

v-22 ago.

Acta N.° 190.982

IMPER

Julio 31 de 1936. — Bermolen Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.579.

v-22 ago.

Acta N.° 190.985

ZOND
Marca Registrada

Julio 31 de 1936. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato., de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.567.

v-22 ago.

Acta N.° 190.987

SARCOSERUM

Agosto 1.° de 1936. — Iscovesco, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.595. — Aviso N.° 3595.

v-22 ago.

Acta N.° 190.990



Agosto 1.° de 1936. — Bernardo Tiferes. — Para distinguir toda clase de vidrio para la edificación, bajo cualquier nombre que se designa este artículo, de la clase 9 — Aviso N.° 3.596.

v-22 ago.

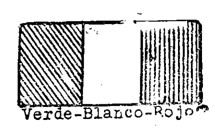
Acta N.° 190.980



Agosto 1.° de 1936. — Dolores Cabanellas. — Para distinguir acumuladores batería para automóviles y sus similares, de la clase 20. — Aviso N.° 3.597.

v-22 ago.

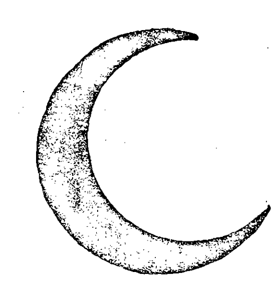
Acta N.° 190.986



Julio 31 de 1936. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato., de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.566.

v-22 ago.

Acta N.° 190.983



Julio 31 de 1936. — Koch & Te Kock, de Oelsnitz-Vogtlang, Alemania. — Para distinguir alfombras, tapices y carpetas, de la clase 13. — Renovación de la N.° 97.271. — Aviso N.° 3.574.

v-22 ago.

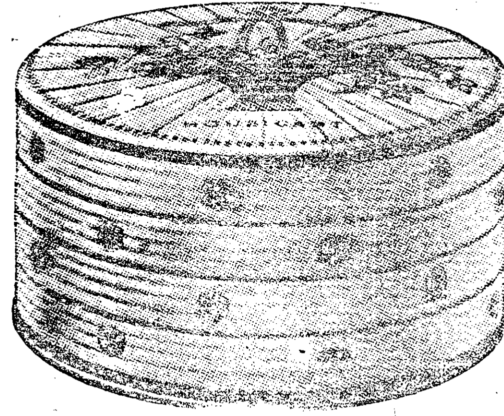
Acta N.° 190.984

FILGONOL

Julio 31 de 1936. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.583.

v-22 ago.

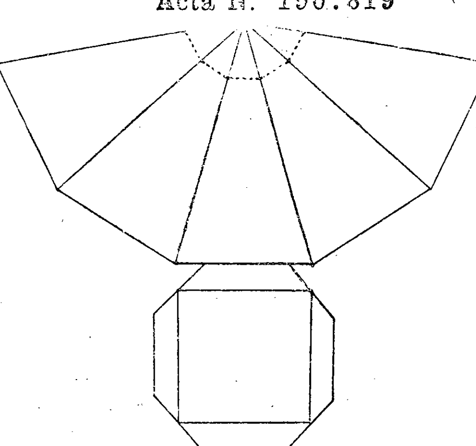
Acta N.° 190.798



Julio 27 de 1936. — Parfumerie Houbigant S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 99.299. — Aviso número 3167.

v-22 ago.

Acta N.° 190.819



Julio 27 de 1936. — Max Hässler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3444.

v-22 ago.

Acta N.° 190.820

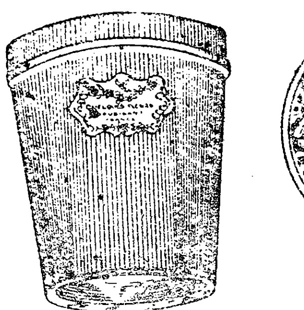


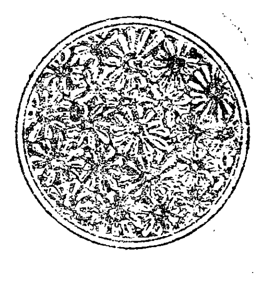
MARCA REGISTRADA

Julio 27 de 1936. — The South American Stores Gath & Chaves Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos: medias. — Aviso N.° 3445.

v-22 ago.

Acta N.° 190.795



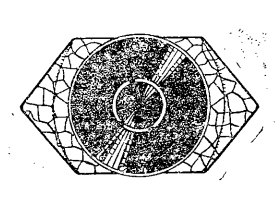


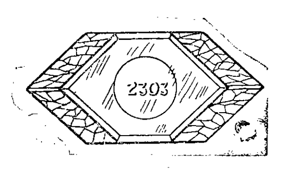
Julio 27 de 1936. — Parfumerie Houbigant S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (envase). — Renovación de la N.° 99.301. — Aviso N.° 3164.

v-22 ago.

Acta N.° 190.870



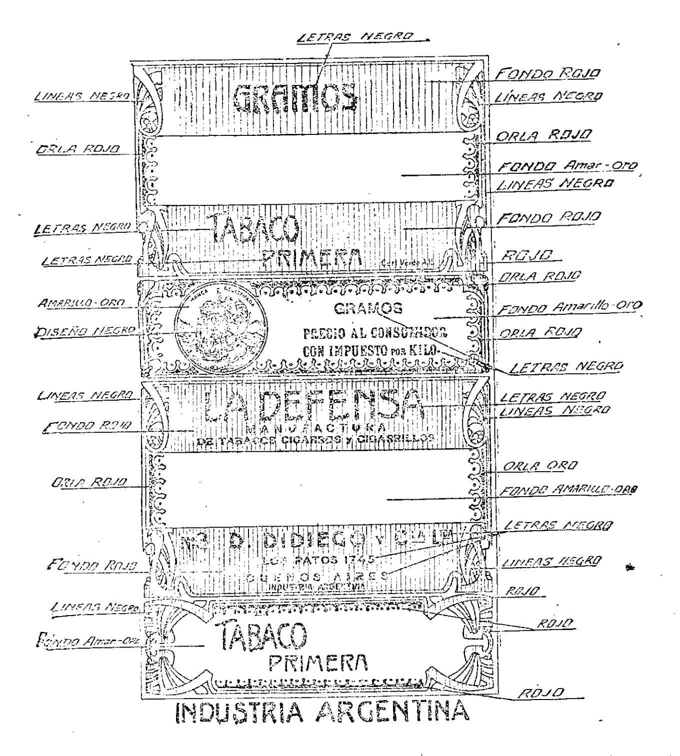




Julio 29 de 1936. — Mauricio Beliéres. — Para distinguir fijador para el cabello, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 3171.

v-22 ago.

Acta N.° 190.286



Julio 1.° de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Di-Diego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 2458.

v-22 ago.

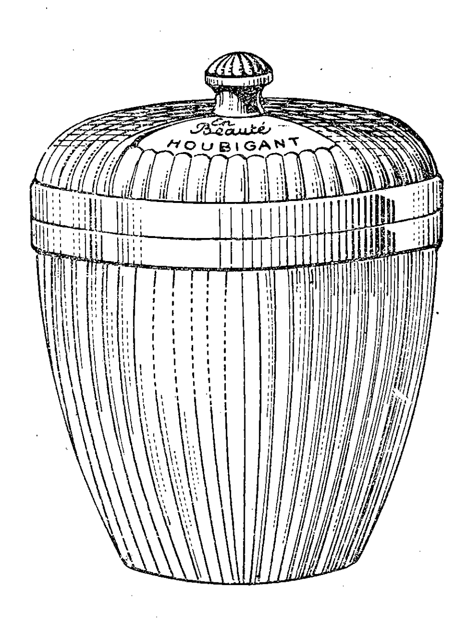
Acta N.° 190.928



J..., 31 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3130.

v-22 ago.

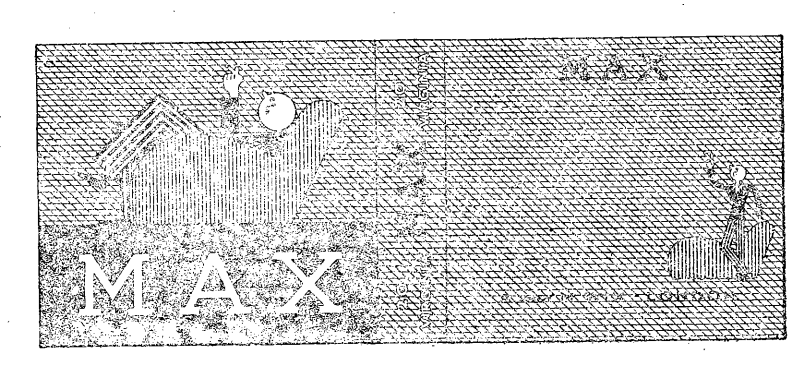
Acta N.° 190.797



Julio 27 de 1936. — Parfumerie Houbigant S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (envase). — Renovación de la N.° 99.303. — Aviso N.° 3166.

v-22 ago.

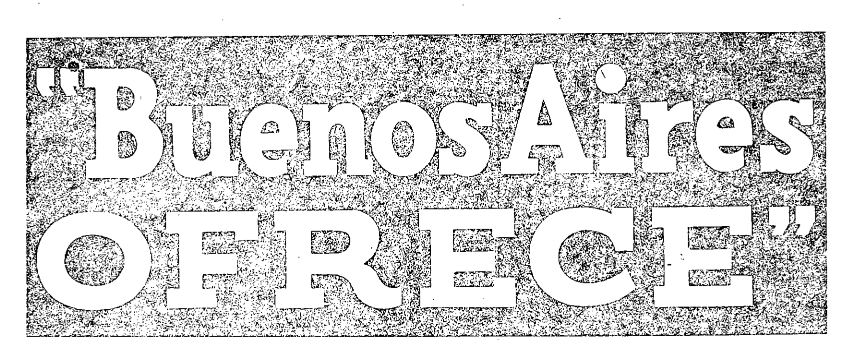
Acta N.° 190.942



Julio 31 de 1936. — Abraham Wix y Michael Wix, que comercian bajo el rubro de A. & M. Wix, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3554.

v-22 ago.

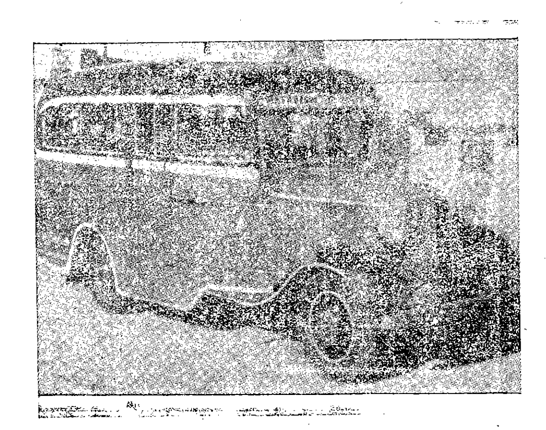
Acta N.° 190.972



Julio 31 de 1936. — Raúl Ramaugé y Carlos Lombardo. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 3476.

v-22 ago.

Acta N.° 190.988



Agosto 1.° de 1936. — Rodolfo Rizo y Ciriaco G. Figueredo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3573.

v-22 ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional